

Guía Técnica Estructura de mercados y relación con la cadena del contrabando

Proyecto Alianza entre el Sector Público y el Sector Industrial
contra la corrupción y el contrabando aduanero

Con el apoyo de:



COUNTERPART
INTERNATIONAL



Participación Cívica
Sociedad civil transformando el futuro



Preparado para Cámara de Industria de Guatemala por José Vicente Lemus Muñoz, Consultor Independiente

"Esta publicación fue elaborada gracias al apoyo generoso del pueblo Americano a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido es la responsabilidad exclusiva de la Cámara de la Industria de Guatemala, y no refleja necesariamente la posición de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos".
propio programa de ética y buenas prácticas dentro de su empresa.

Índice

Resumen ejecutivo	4
Introducción	5
Descripción general del problema del contrabando en Guatemala	6
¿Qué es el contrabando?	12
Causas que fomentan el contrabando	15
Actividad económica en Guatemala	16
Efectos nocivos del contrabando para la economía y principales sectores afectados	20
Marco legal vigente para la prevención y lucha contra el contrabando	24
Documento que ampara la importación de mercancías	28
Sectores	33
• Avícola	34
• Alimentos y bebidas	44
• Tabaco (cigarrillos)	58
• Licores	66
• Medicamentos	73
• Cemento	90
• Calzado	96
• Azúcar	102
Contenido de cada sector:	
<i>Importancia del producto en la economía</i>	
<i>Características generales del sector</i>	
<i>Empleo que genera</i>	
<i>Cadena de valor dentro del sector</i>	
<i>Marco legal aplicable al sector (permisos para producir, transportar, almacenar y comercializar)</i>	
<i>El contrabando del producto</i>	
<i>Efectos del contrabando en el sector</i>	
<i>Causas que fomentan el contrabando</i>	
<i>Cómo identificar el contrabando en el mercado</i>	
Referencias	108

Resumen Ejecutivo

A la Cámara de Industria de Guatemala (CIG) el 15 de junio de 2017, se le adjudicó la implementación del proyecto ***“Alianza entre sector público y sector industrial contra la corrupción y el contrabando”*** como parte del Proyecto *“Participación cívica”* de USAID, ejecutado por Counterpart Internacional, cuyo Objetivo General es *“Fortalecer las capacidades en el sector público y el sector industrial para luchar en contra del contrabando y la defraudación aduanera, así como desarrollar nuevas habilidades del sector industrial en la lucha contra la corrupción”*.

La Cámara de Industria de Guatemala es consciente que el contrabando deteriora la competitividad de sus empresas socias, así como socaban el desarrollo del país en general, por lo que se ha convertido en un actor proactivo en la lucha contra ese problema, creando desde hace más de 20 años una Comisión Contra el Contrabando que aborda éste tema dentro de la institución, la cual ha mantenido y estrechado relaciones con las instancias de gobierno encargadas de tal tema, así como propiciado la creación y continuidad de la Comisión Interinstitucional Contra el Contrabando y la Defraudación Aduanera (COINCON) conformada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), el Ministerio de Gobernación (MINGOB), el Ministerio Público (MP), la Procuraduría General de la Nación (PGN) y el Ministerio de Economía (MINECO).

Uno de los objetivos específicos del relacionado Proyecto, lo constituye el fortalecimiento del recurso humano tanto del sector público como del sector industrial

en aspectos como incidencia, asesoría legal y prácticas de responsabilidad social empresarial en contra de acciones como las mencionadas, así como crear mecanismos que contribuyan al mandato de la COINCON para luchar en contra del contrabando y la defraudación aduanera.

Se presenta un manual que contiene descripción general del problema del contrabando en Guatemala, particularizando en relación al contrabando, que es y las causas que lo fomentan, así como los efectos nocivos para la economía

En puntos primordiales y estructurales del Manual, se identifican los principales sectores afectados, partiendo de la importancia del producto a la economía y principales causas que fomentan su contrabando, señalando las principales características del sector y el marco legal aplicable al mismo dentro de lo que se incluye: permisos para producir, para transportar, para almacenar y para comercializar, en su caso, e impuestos específicos (de aplicar).

Se abordan temas como el contrabando del producto y las formas en que el mismo se da y como éste se mueve dentro de la cadena de valor, como poder identificar el contrabando en el mercado y el mercado estimado que se ha perdido por contrabando.

De importancia en el Manual lo constituye el tema relacionado al marco legal vigente para la prevención y lucha contra el contrabando, lo que incluye procedimientos de verificación del cumplimiento de la legislación en materia de contrabando aduanero y la identificación de presuntos productos ilegales.

Introducción

La *Cámara de Industria de Guatemala (CIG)* promueve el fortalecimiento y desarrollo responsable del sector industrial hacia el conjunto de la sociedad guatemalteca y es una entidad que está comprometida con el desarrollo sostenible por medio de la industrialización, para el funcionamiento de una Guatemala moderna, productiva y competitiva.

La CIG cree firmemente en que la industria formal, que produce bajo la observación de buenas prácticas laborales, ambientales y de producción, y de respeto a los derechos humanos, representa el potencial más poderoso para generar desarrollo y riqueza equitativos.

Tomando en cuenta esta visión y compromiso, la CIG en asocio con Counterpart Intl. y con financiamiento de USAID, se encuentra ejecutando el proyecto *“Alianza entre sector público y sector industrial contra la corrupción y el contrabando”*, cuyo objetivo general lo constituye, entre otros, fortalecer las capacidades en el sector público y el sector industrial para luchar en contra del contrabando aduanero.

Ante los altos niveles de impunidad existentes en el país mismo que alientan actividades como el contrabando, a manera de revertir esta situación, es importante que las autoridades responsables de combatir este tipo de actividades ilícitas puedan desarrollar acciones efectivas, dado que la lucha contra el contrabando y la defraudación aduanera precisa que los funcionarios y empleados públicos dominen conceptos estratégicos sobre las estructuras delictivas y la dinámica de los mercados así como sus cadenas de valor para distintas mercancías.

Esto les proveerá un marco de referencia para poder comprender e intervenir en el funcionamiento de las cadenas de contrabando, lo relacionado a regulación aplicable a los productos que se comercializan en el país. Por tanto, si se mejora la calidad de información y actualización de conocimientos del sector público y se fortalece el papel que juegan contra el contrabando aduanero, dicho programa de capacitación en transferencia de capacidades contribuirá a fortalecer el recurso humano del sector público.

Los esfuerzos público-privados, que se generaron a partir del siglo XXI, han sido trascendentales para el país; ya que se han logrado desarrollar técnicas, programas y leyes específicas para el combate al contrabando y protección a los sectores productivos guatemaltecos.

Este material provee un marco de referencia para comprender el funcionamiento de las cadenas de contrabando, así como lo relacionado a regulación aplicable a los productos que se comercializan en el país. Un programa de capacitación en transferencia de capacidades desde el sector privado puede perfectamente contribuir a fortalecer el recurso humano del sector público, mejorando la calidad de información y actualización de conocimientos del sector público para fortalecer el importante papel que juegan contra el contrabando.

Capacitar desde el sector empresarial al sector público con un Programa de Formación sobre estructura de mercados, su cadena de valor y su relación con el contrabando para fortalecer la capacidad de análisis en el sector público que les permita tomar decisiones bien informadas para el diseño de

estrategias e intervenciones que prevengan, contrarresten y eviten el contrabando de mercancías, constituye el objetivo general, siendo el específico, el diseño y elaboración de los contenidos específicos, materiales y herramientas para un programa en temas de

estructura de mercados, su cadena de valor y su relación con el contrabando para fortalecer los conocimientos de una cantidad importante de funcionarios y/o empleados públicos de las instituciones que participan activamente en la lucha contra el contrabando.

Descripción general del problema del contrabando y en particular el caso de Guatemala

El **contrabando aduanero**, permite evitar el control de la autoridad aduanera en el ingreso o egreso de mercancías del territorio nacional, lo cual genera como resultado un perjuicio económico hacia la hacienda pública y pone en riesgo al país por evadir, además de los controles aduaneros, otra clase de controles a los que se sujeta la mercancía para su comercialización o extracción.

El **contrabando aduanero** consiste en la internación de mercancías al país en forma clandestina, valiéndose de medios contrarios a la ley, burlando a las autoridades aduaneras, con el objeto de obviar el pago respectivo por concepto de aranceles de importación y demás impuestos que gravan las importaciones.

A manera de historia se pueden revisar las **guerras napoleónicas (1799-1815)** de donde la creación del Imperio francés tuvo tres consecuencias inmediatas: el surgimiento de una nueva monarquía, la napoleónica; la desaparición de las pequeñas repúblicas periféricas, y su reconversión en reinos y monarquías bajo la dependencia del Emperador Napoleón I; y, la reanudación de la guerra, luego de la formación de una "Tercera Coalición" de Gran Bretaña, el Imperio Austríaco, el Imperio Ruso y Prusia contra Francia.

Derivado de tales acciones, se produjeron consecuencias para España y Portugal y, por ende, para Brasil, las Antillas españolas e Hispanoamérica, pues Napoleón invadió Portugal para cerrarle a los británicos la posibilidad de comerciar con la península ibérica, como parte de su empeño para bloquear el comercio de Gran Bretaña con los países europeos en una estrategia conocida como el "sistema continental", que fue puesta en ejecución en 1806. Ese bloqueo funcionó muy imperfectamente debido al contrabando y a la oposición de los comerciantes europeos que vieron afectados sus negocios por la falta de intercambio con los británicos.

Otro momento importante, la revolución industrial a **mediados del siglo XIX – 1840** en adelante, ya que el libre comercio significó menos movimiento de contrabando.

En el **año 1907** el presidente de Estados Unidos Theodore Roosevelt trató de cortar el contrabando mediante el establecimiento de la llamada "*Reserva Roosevelt*". Luego de varios pánicos financieros, en especial un pánico grave en 1907, algunos estadounidenses fueron persuadidos de que el país necesitaba una reforma bancaria y monetaria¹ que, cuando la economía se vea amenazada con pánicos financieros, provea una reserva de activos líquidos, y además permita que la

¹ Historical Beginnings... The Federal Reserve por Roger T. Johnson, Federal Reserve Bank of Boston, 1999

moneda y el crédito se contraigan y expandan por temporadas dentro de la economía estadounidense. La Sección 15 de la ley de la Reserva Federal, también permitía a los bancos de la Reserva Federal el actuar como agentes fiscales del gobierno de los Estados Unidos.²

Otro evento importante lo constituye la época de la Ley Seca o “Prohibición” en el **año 1920**. La ley seca, entendida como la prohibición de vender bebidas alcohólicas, estuvo vigente en los Estados Unidos entre 16 de enero de 1920 y el 5 de diciembre de 1933, 13 años sin alcohol que dieron lugar al contrabando, robos e incluso asesinatos. Así, la Enmienda XVIII a la Constitución de los Estados Unidos prohibía la venta, importación y fabricación de bebidas alcohólicas. Fue derogada por la Enmienda XXI.

Después de **1970**, el tráfico de drogas ilegales se convirtió en un problema importante y ha ido evolucionando y adaptándose a todo tipo de prohibiciones.

En la Tesis de investigación “*Delitos aduaneros, infracciones administrativas y tributarias y los procedimientos aplicables para su descargo*”³ se anota que durante el período Helénico (*siglo VIII a.c.*) y como producto del surgimiento de alto intercambio de Grecia con las ciudades y colonias que Grecia venía estableciendo con el Mediterráneo y en el Mar Negro, junto a la ganadería y la agricultura, la Industria y el Comercio, ya se cobrara a nivel de Aduanas un impuesto Ad-Valorem: en consecuencia, es relevante el hecho de que junto al auge de alguna de las cuatro principales actividades económicas de un pueblo: ganadería, agricultura, industria y comercio, y en especial

este último, se inició la actividad aduanera, como una de las primeras manifestaciones de organización y actividad de un Estado.

El contrabando aduanero tiene la denominación de alijo,⁴ que se puede definir como un conjunto de géneros o efectos del contrabando.

En el siglo XIX, según Canudas Sandoval, Enrique⁵ se producía respecto de los fabricantes y comerciantes de algodón puntualizando en una materia prima que fue de relevancia en su tiempo ya que es un antecedente histórico en sus mínimas cantidades por el hecho de contrabandear la materia prima en mención a través del río Mississippi hacia México, lo que llevó a los fabricantes a tomar medidas drásticas en los años de 1843 o 1844 por la campaña de convencimiento para que el pueblo mexicano no consumiera artículos de algodón extranjeros, sin embargo en los años de 1847 y 1848 la mercancía introducida a México era mediante el ilícito del contrabando, beneficiando al comerciante extranjero por los bajos costos que se llevaba a cabo su venta en los puertos del Norte, asimismo paralizaban las fábricas mexicanas en cuanto a ventas, con la incógnita de haber bajado los precios de los fabricantes y comerciantes mexicanos de algodón.

Antonio Garay citado por Canudas Sandoval, Enrique en su libro “*Las Venas de Plata en la Historia de México*”⁶, establece que el contrabando que se estaba llevando a cabo en México había llegado a tal efecto de ser a granel, que fue de carácter muy general en todas partes de México y que dio como resultado final una verdadera crisis del

² McKinney, Richard J., “The Federal Reserve System: Information Sources at the Nation’s Central Bank,” Vol. 22, Legal Reference Services Quarterly, pp. 29-44 (2003). This publication briefly explains the historical development of the sections of the Federal Reserve Act and other banking laws and regulations.

³ Hernández Fonseca, Franklin Stevens; Pinales Galera, Geinnee; Quesada Acuña, Melissa. Delitos aduaneros, infracciones administrativas y tributarias y los procedimientos aplicables para su descargo en Costa Rica, Costa Rica, Junio, 2010, tesis de Administración Aduanera con énfasis en Legislación Aduanera, Universidad Braulio Carrillo, páginas 3 y 4.

⁴ <http://lema.rae.es/drae/?val=alijo>, Fecha de consulta: 25 de octubre de 2012

⁵ Canudas Sandoval, Enrique, Las Venas de Plata en la Historia de México: Síntesis de Historia Económica Siglo XIX, Volumen 2, México, Editorial Utopía, Páginas 1095 y 1096

⁶ Loc. cit

comercio, que se concretaba de buena fe y que ya no podía competir en su momento con el ilícito, triplicando las pérdidas económicas

para los locales, lo cual conllevó a una crisis económica severa para los fabricantes y comerciantes del algodón en México.

Caso de Guatemala

En la tesis de Victoriano Alvarenga⁷ *“Análisis Jurídico de los efectos legales que conlleva el Contrabando Aduanero de los Productos de Primera Necesidad”*, se expone que el monopolio dentro del comercio nacional e internacional surge como consecuencia de la conquista de los españoles al continente americano.

Por la necesidad que los ingleses veían de expandir el comercio en toda Centroamérica provocan el contrabando aduanero en Guatemala, lo cual conllevó a la creación de aduanas y legislación pertinente para regular todas las operaciones, trámites, gestiones e infracciones sobre el ramo mismo.

En Guatemala el contrabando es un fenómeno centenario que tiene sus inicios en la época de la Colonia, cuando España instauró aduanas como medida de control del comercio. Fue así como surgieron los mercados clandestinos y el lucrativo negocio del contrabando en aduanas.

En la actualidad el contrabando incide de manera directa e indirecta en diversas actividades económicas del país, afectando, en consecuencia, a la economía nacional, dado que tiene como efectos, entre otros: la pérdida de empleos formales; pone en riesgo la viabilidad económica de las empresas; afecta la recaudación de impuestos; afecta al consumidor, especialmente en el caso de alimentos; pone en riesgo el ámbito de seguridad nacional.

Guatemala cuenta con una extensión fronteriza de 1,420.3 Km.⁸; de ellos: 961.3 Km. con México, 203.30 km. con El Salvador, 255.7 km. con Honduras, 212.4 km. en la Zona de Adyacencia con Belice,⁹ 35 km. en la ribera del río Sarstún.

Los desafíos para contrarrestar la problemática del contrabando como un asunto de seguridad nacional son cada vez más complejos, en donde la dinámica de las amenazas ha evolucionado asimétricamente y en ocasiones, sus agentes promotores poseen mayor tecnología, capacidades y recursos que las propias instituciones del Estado.

El documento “Contrabando: un problema de seguridad nacional” de Cámara de Industria de Guatemala del año 2013, indica con relación a la geografía del país “FRONTERAS POROSOSAS”.

Históricamente, Guatemala ha contemplado y efectuado estrategias para proteger sus fronteras. En especial, por ser catalogada como el puente que une a las Américas y por tener acceso directo con cuatro países (Belice, El Salvador, Honduras y México) y con dos océanos (Pacífico y Atlántico). Sin embargo, los esfuerzos hasta ahora realizados no han generado importantes resultados, aunque si algunos avances; pues han sido limitados y escasos, comparados con la vasta cantidad de amenazas que aquejan al territorio nacional.

⁷ Alvarenga, Victoriano. Análisis Jurídico de los efectos legales que conlleva el Contrabando Aduanero de los Productos de Primera Necesidad, Guatemala, abril de 2007, tesis de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, páginas 16 a 19.

⁸ Dirección General de Límites y Aguas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores 2010.

⁹ Acuerdo sobre un Marco de Negociaciones y Medidas de Fomento de la Confianza entre Belice y Guatemala 07SEP2005.

Existen más de 100 cruces informales en puertos fronterizos y cruces vehiculares en el país; aunque formalmente solo se han determinado 54 con México, 29 con El Salvador, 22 con Honduras y 8 con Belice. Solo México, al ser el país más grande de éstos, es el que más altos niveles de riesgo por inseguridad representa para el país, tanto en los cruces fronterizos formales como informales. Actualmente, México y Guatemala poseen 14 cruces de alto riesgo y 14 cruces de medio riesgo en común. Es decir, los cruces fronterizos entre ambos países se están convirtiendo en zonas peligrosas y de amenaza para el territorio nacional.

Las fronteras porosas funcionan y se benefician del tráfico de mercancías y de personas, principalmente, del ingreso de todo tipo de armas, drogas y actos delincuenciales como robos y secuestros. Además, el contrabando se beneficia de las fronteras invisibles, pues los productos ingresan por áreas poco transitadas, con escasa infraestructura y en donde existe mayor ausencia del Estado.



Es decir, las fronteras porosas se han caracterizado por ser los puntos de acceso del contrabando durante el día y el paso transitorio de los hechos delincuenciales, como narcotráfico, trata de personas y tráfico de armas durante la noche. Siendo ésta la evolución del ilícito, pues las estructuras del contrabando, por su fuerte organización, se convierten en medios para las redes criminales. Ya que éstos negocian entre sí para trasegar todo tipo de productos ilegales, y al mismo tiempo, obtener cuantiosas remuneraciones económicas. Los primeros brindan su conocimiento, en cuanto a las rutas que ellos utilizan para el contrabando de productos; y los segundos se benefician de ello para trasladar su mercancía a otros países de una manera fácil y rápida.”

El problema transfronterizo, es un problema internacional. Pues involucra no solo al país que padece del flujo de redes criminales y de contrabando, sino también a todos los países vecinos y a los países receptores de éstas. En la actualidad, Guatemala es un mercado final para el contrabando y al mismo tiempo un centro de distribución logístico que comercializa, de forma desleal, los productos derivados de dicha actividad. Esta problemática acoge desventajas para el sector económico del país y al mismo tiempo atrae redes criminales que alteran la seguridad

y estabilidad de la sociedad; produciendo una imagen negativa a nivel internacional, un problema difícil de controlar por parte del gobierno, efectos negativos para el sector industrial y empresarial, y consecuencias letales para la sociedad.



Fotografía: Prensa Libre

La Fiscalía de Delitos Económicos del Ministerio Público (MP) informó que en 10 meses coordinaron 100 procesos para incautar productos que entraron sin pagar el tributo correspondiente. El informe del MP reveló que solo en Retalhuleu hubo 21 procesos.

Entre los lugares donde se realizaron las incautaciones se encuentra el kilómetro 198 —aldea Xab—, El Asintal —aldea Morazán—, Nuevo San Carlos y Labor San Antonio, zona 4 de ese departamento. El segundo lugar lo ocupa Izabal, con 14 procedimientos, y la mayoría de procesos corresponden a la aduana de Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios. El tercero fue Chiquimula, y las direcciones de los operativos fueron los kilómetros 181.5, hacia San José La Arada, y el 173.5, cruce a Ipala. Los dos últimos lugares fueron Petén y Quetzaltenango.¹⁰

“En la frontera con México tenemos más de 150 pasos ciegos que por la mañana se usan para el paso de productos de contrabando y por la noche para otros ilícitos”

Javier Zepeda, Director de CIG

Dada la naturaleza del comercio ilícito, de esta actividad no se localizan registros oficiales, y por lo mismo, es difícil determinar su cobertura y medición. Sin embargo, la actividad necesita ser investigada, monitoreada y cuantificada pues de eso dependerá el éxito de las políticas orientadas a prevenirlo y combatirlo.

El problema del contrabando es de gran magnitud y, a pesar de que sus orígenes vienen de siglos atrás, hoy es un fenómeno que crece a un ritmo vertiginoso. Estimar el valor monetario de tales actos ilícitos solamente permite revisar datos, como el de FUNDESA que en el año 2012 estimó que el valor del comercio ilícito es de Q14 mil 200 millones (3.6 por ciento del PIB), mientras que ASÍES señaló que este tiene un valor de Q13 mil 414.4 millones (3.4 por ciento del PIB). Estas estimaciones podrían ser más elevadas debido al desplome de la moneda mexicana y su consecuente impacto en el contrabando.¹¹

Recordemos que una vez el producto ingresa de manera ilegal a nuestro país, este se mantiene en una cadena de ilegalidad. Es decir, ya no paga Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se vende en comercios al margen de la ley, quienes tampoco pagan las prestaciones establecidas en la ley.

¹⁰ Por G. Sánchez, J. Ramos y B. Dardón. 13 de diciembre de 2016

¹¹ Esta estimación utiliza las ventas potenciales por sector y las ventas reales y la diferencia encontrada menos el crecimiento del PIB se atribuye a comercio ilícito. Sin embargo, hay que recordar que el método no hace diferencia entre contrabando y defraudación aduanera (Benavides, Gutowski, & Rayo, 2013).

Comercio ilícito sobre la base del valor del consumo final de cada producto, 2012, Cifras en millones de GTQ

PRODUCTOS	CONSUMO FINAL	PRODUCTOS ESPECÍFICOS	PORCENTAJES DE COMERCIO ILÍCITO	ESTIMACIÓN DE COMERCIO ILÍCITO
Cereales	9,664.4	Maíz y arroz	25.0	2,416.1
Otros productos animales	4,894.5	Huevos y pollo	15.0	734.2
Productos de panadería	25,873.2	Pan	2.0	517.5
Azúcar	6,045.0	Azúcar	2.0	120.9
Macarrones, fideos y productos farináceos análogos	1,500.7	Pastas	2.0	30.0
Productos lácteos	7,986.4	Leche	5.5	439.3
Productos alimenticios	7,600.8	Abarrotes	8.5	646.1
Bebidas alcohólicas	4,097.3	Licores	13.0	532.6
Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	6,529.3	Bebidas	13.0	848.8
Productos del tabaco	1,922.7	Cigarrillos	14.0	269.2
Fibras y productos textiles; prendas de vestir	14,962.4	Vestuario	17.5	2,618.4
Cuero y productos de cuero; calzado	5,867.3	Calzado	17.5	1,026.8
Pasta de papel, papel y productos de papel; impresos y artículos análogos	3,284.7	Papel	4.0	131.4
Productos de petróleo refinado; combustibles	7,920.6	Combustibles	16.0	1,267.3
Productos químicos	12,963.3	Medicamentos	14.0	1,814.9
TOTAL	121,112.6		11.1	13,413.5
PIB NOMINAL	394,723.0			394,723.0
PORCENTAJE DEL PIB	30.7			3.4

Fuente: Coyoy, Erick; García, Claudia & Rayo, Mariano (2014)

En este orden de ideas, Stewart reitera algunos argumentos a tomar en consideración al momento de proceder a estimar de la dimensión del comercio ilícito (Stewart, 2014):

- 1) Medir el comercio ilícito es difícil.
- 2) Todos los métodos tienen sus fortalezas y debilidades.
- 3) La mejor práctica es monitorear un cierto número de métodos para ver si se puede obtener una visión consistente.
- 4) Todos los métodos tienen costos conexos.
- 5) Para abordar el comercio ilícito, el Gobierno también necesita comprender los principales impulsores (oferta y demanda) de las actividades ilícitas del comercio transfronterizo.

Existen limitaciones y debilidades con las que cargan las administraciones aduaneras, y aun así no reciben la atención prioritaria del gobierno, no obstante, que en la media, por aduanas se recauda el 40% de los ingresos tributarios, siendo éstas limitaciones y debilidades relacionadas con los sistemas informáticos obsoletos o sin actualizaciones significativas; alta rotación de personal sin formación o capacitación; limitado uso de tecnologías; escasa asignación priorizada de recursos financieros; amplia discreción de funcionarios; normas legales desactualizadas; injerencia política; acecho del crimen organizado.

¿Qué es el contrabando?

Mascareñas señala que el “contrabando aduanero proviene del bajo latín <Contra-bannrum> en la cual <Ban> en el antiguo derecho público significaba la orden notificada o promulgada oficialmente, por lo tanto, lo que vaya en contra de esta orden o bando, será contrabando.”¹²

Du Cange, citado por Morales-Gil Girón, señala que “...asevera que Bando proviene de Bannum del bajo latín que significa toda ley dictada especialmente en una ciudad o provincia, con el fin de ordenarlas o prohibirles ciertos hechos a los habitantes de ellas. Así contrabando expresaría cualquier acto contrario al edicto especial promulgado en una región.”¹³

Con ello se puede verificar que el concepto contrabando se interpretaba desde sus inicios como un mandato para no irrumpir con leyes o normativas de derecho público, ya que si lo hacían estaban contrariando la ley en su momento o, como lo hace uno de los

autores considerándolo comercio ilícito y de tomar en cuenta esto, ya es un acercamiento sobre lo que es el contrabando aduanero en la actualidad.

Guillermo Cabanellas de Torres establece que el contrabando es el “comercio o producción prohibidos por la legislación vigente. Productos o mercancías que han sido objeto de prohibición legal”.¹⁴

Carlos Anabalón Ramírez, desde la perspectiva delictiva, ve la problemática como “el hecho de introducir o extraer del territorio nacional mercancías, eludiendo el pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que pudiera corresponderle o el ejercicio de la potestad que sobre ella tiene la aduana, con arreglo a las ordenanzas o reglamentos.”¹⁵

El contrabando aduanero entonces, se puede definir como toda acción tanto de introducir bienes o extraerlos de un país evadiendo los controles de aduanas o como aquella actividad

¹² Morales-Gil Girón Benjamín Isaac, Derecho Penal Aduanero Guatemalteco, Guatemala, Editorial Orión, 2004, Página 179

¹³ Ibid, Página 180

¹⁴ Contrabando, Diccionario Jurídico Elemental, Argentina, Editorial Heliasta, 2006, Decimoctava Edición, Página 90.

¹⁵ Morales-Gil Girón, Op.cit., Página 180.

ilícita sobre mercancía, que las personas transportan en lugares no reconocidos o habilitados, conforme a la ley, que conllevan un control aduanero.

Se le denomina **contrabando** a la introducción o extracción clandestina al y del país de mercancías de cualquier clase, origen o procedencia, evadiendo la intervención de las autoridades aduaneras, aunque ello no cause perjuicio fiscal. Asimismo, también constituye contrabando, la introducción o extracción del territorio aduanero nacional, de mercancías cuya importación o exportación está legalmente prohibida o limitada.¹⁶



Fotografía: www.actualicese.com

En el documento denominado “*Contrabando y Defraudación Aduanera en Centroamérica*”¹⁷, se señala que el comercio ilícito es una actividad que engloba varios hechos delictivos como el contrabando, la defraudación aduanera, la piratería, la corrupción, el cohecho pasivo, y otros muchos, que tienen un impacto negativo creciente en las sociedades y países del mundo.

Respecto al **contrabando** señala que es una acción que pretende evitar el control de la autoridad durante las operaciones de importación y exportación y que provoca como resultado, un perjuicio económico para la hacienda pública o pone en riesgo al país, por evadir, entre otros, los controles sanitarios. El contrabando se asocia con aquellos productos o artículos que no pagan impuestos. Es, por lo tanto, una forma de evadir el pago de impuestos. Algunos ejemplos que se pueden citar son: La introducción de mercancías gravadas al territorio nacional o la salida de las mismas, por lugares no habilitados legalmente para ello; ocultar mercancías al momento de su ingreso o salida del país, por las aduanas o cualquier otra forma que pueda considerarse como clandestina.¹⁸

La Organización Mundial de Aduanas (OMA), define el control aduanero como todas aquellas medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana.

La OMA ha determinado que existen seis clasificaciones de comercio ilícito, que varían según la forma como se introducen las mercancías a un país, tanto a través del contrabando como de la defraudación aduanera.¹⁹

A continuación se presentan las clasificaciones del comercio ilícito:

¹⁶ Artículo 3 del Decreto No.58-90 del Congreso de la República

¹⁷ editado por la Fundación Konrad Adenauer Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia –laRED- Abril 2015 Guatemala, Guatemala

¹⁸ Página 14

¹⁹ Fuente: Organización Mundial de Aduanas (Benavides, Gutowski, & Rayo, 2013)

Clasificaciones del comercio ilícito

- 1 Cuando las mercancías son camufladas en el equipaje y el cuerpo de las personas que regularmente atraviesan la frontera debido a su vivienda.
- 2 Cuando las mercancías son camufladas en el interior de vehículos que pasan por el control aduanero debidamente identificados.
- 3 Cuando se utiliza la adulteración de un documento aduanero de forma dolosa, con o sin la participación de las autoridades aduaneras.
- 4 Cuando se utiliza convoyes o camiones de carga pesada cubriendo las mercancías ilegales con la carga regular del medio de transporte.
- 5 Cuando se utilizan vías alternas como puntos ciegos en las fronteras o la incursión irregular en el territorio por vía aérea o marítima.
- 6 Cuando el tráfico se realiza como posesión de personas particulares que tienen como origen zonas francas libres de restricción.

En su glosario de términos aduaneros, la OMA²⁰ señala que el fraude aduanero es el principal delito a perseguir por las autoridades aduaneras, y lo determina como cualquier infracción o delito contra estatutos o disposiciones regulatorias en que la aduana sea responsable de asegurar su cumplimiento, incluyendo:

- 1) Evadir o intentar evadir el pago de derechos, aranceles e impuestos al flujo de mercancías.
- 2) Evadir o intentar evadir cualquier prohibición o restricción a que estén sujetas las mercancías.
- 3) Recibir o intentar recibir cualquier reembolso, subsidio u otro desembolso al cual no se tiene derecho legítimo, y
- 4) Obtener o intentar obtener en forma ilícita algún beneficio que perjudique los principios y las prácticas de competencia leal de negocios.

Entendido de manera general, el contrabando consiste en la introducción o la extracción ilegal de mercancías de un país. La concurrencia de esta conducta ilícita no sólo afecta patrimonialmente al Estado, sino que también lo hace de manera extensiva a la industria nacional, y en cuanto ésta tiene incidencia decisiva en el orden económico, se entiende que también el ilícito produce efectos lesivos en bienes o intereses jurídicos de orden particular.

De lo expuesto se concluye que en el delito de contrabando no sólo existe el bien jurídico protegido del orden económico, sino el de funcionalidad patrimonial de la administración pública. Cuando interviene en el ilícito un funcionario público o una persona que ejerce las potestades estatales se entiende que se afecta también al interés o bien jurídico de la fe pública depositada en dicha persona.

²⁰ Organización Mundial de Aduanas OMA, 2014

Causas que fomentan el contrabando

En el orden de los delitos económicos el objetivo supremo de protección es el orden económico, en el cual el Estado de Derecho es en última instancia el que pervive como reflejo de tal orden. La Administración Pública se sustenta de los ingresos fiscales y uno de estos es precisamente el ingreso impositivo mediante el control aduanero. La afectación a la funcionalidad del Estado también opera por la evasión ilícita del control aduanero.

El contrabando se ha convertido, en amplias zonas del país, en una costumbre y al mismo tiempo en una forma de supervivencia por la **falta de trabajo** ya que ven en este acto ilícito una oportunidad para generar mayores ingresos, sin percatarse que el daño más significativo es al país en general.

A criterio del autor argentino Jorge Luis Tosi, en su obra Derecho Penal Aduanero, existen dos razones principales por las cuales existe el contrabando, una económica y la otra por falta del objeto traficado. La primera en virtud de los diferentes valores económicos de las mercaderías en los diversos lugares geográficos y el ser humano, al tratar de aprovechar un menor valor, contrabandea la mercadería, ya sea para uso personal o para comercializarla; en tanto que la segunda, se trataría bajo dos premisas: a) que el objeto del tráfico no exista en el país, y b) la existencia de objetos prohibidos de importar.²¹

El contrabando tiene diversas modalidades. Las más comunes son:

- a) **Hormiga**, la cual hace referencia a los productos que, para pasar la frontera, suelen ser camuflados con el equipaje y/o el cuerpo de personas;
- b) **Balsa**, la cual se refiere a utilizar balsas para pasar el producto de contrabando en el Río Suchiate;



Fotografía: Periódico Cuarto Poder

- c) **Pasos vehiculares no autorizados**, en donde se utilizan vías alternas como carreteras, atajos y veredas para transportar el producto de contrabando a otro país; y
- d) **Contrabando FLY**, el cual pasa por aduanas sin ser revisado por las autoridades.

“

Se puede concebir que las causas del contrabando son múltiples, actualmente se han implementado campañas para combatir el contrabando, la causa fundamental de acuerdo a los estudios económicos, señala al desempleo como el factor determinante para que miles de personas sin ocupación permanente y sin salario fijo los mismos que buscan la manera de obtener algunas ganancias para cubrir las necesidades de sus hogares.

”

²¹ Tosi, Jorge Luis (2002) Derecho Penal aduanero, Buenos Aires – Madrid, Segunda Edición, Editorial Ciudad Argentina.

En ese orden de ideas, el **Contrabando** puede presentarse por dos vías:

- » la **vía legal** que consiste en que se presentan las mercancías durante el despacho aduanero: y
- » la **vía ilegal** que se produce cuando las mercancías, se internan al territorio nacional evadiendo los controles aplicables por vías no autorizadas o no habilitadas.

También se conocen otras denominaciones como:

- » el **contrabando abierto**, que es el más común al momento de ingresar contrabando, ya que es una práctica diaria que se observa en las fronteras por parte de los comerciantes con la complicidad de transportistas, su principal objetivo es no declarar, ni pagar un solo centavo por el ingreso de la mercancía de un país a otro como lo establece la ley; y
- » el **contrabando técnico**, que se lo observa con mayor frecuencia en las empresas que traen productos desde el exterior, facturándolos o haciéndoles pasar con un valor inferior en cuanto a precio o a la cantidad de objetos, falseando la realidad,

su objetivo es pagar menos tributos o aranceles aduaneros por la mercadería importada. A este se le denomina “defraudación” en el caso de Guatemala.

A decir del jurista Marco Antonio Guzmán, sobre los tipos de contrabando: *“El contrabando abierto consiste en el ingreso (o salida) de mercancías al territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera por lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y lugares no habilitados (Playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo, es eludir el pago de los tributos aduaneros como arancel, IVA u otros derechos.”* (.....) *“El contrabando técnico consiste en el ingreso de mercancías (o salida) al territorio aduanero nacional con presentación y declaración, pero que por una serie de maniobras fraudulentas se altera la información que se le presenta a la autoridad aduanera, con el fin de: subfacturar, sobrefacturar, evadir el cumplimiento de requisitos legales, cambiar la posición arancelaria u obtener otros beneficios aduaneros o tributarios (triangulación con certificados de origen). Para este propósito se acude a la presentación de documentos falsos o a la ausencia de autorizaciones o documentos requeridos para los trámites aduaneros.”*²²

Actividad económica en Guatemala

La actividad económica se refleja en las cuentas nacionales; uno de los indicadores es el Producto Interno Bruto medido por el origen de la producción, PIB, que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país durante un período determinado, normalmente de un año.

En el caso de Guatemala, la información del PIB es la siguiente:

²² Guzmán, Marco Antonio (1996) Derecho Económico Ecuatoriano, Universidad Andina Simón Bolívar. Página 67.

Banco de Guatemala
Departamento de Estadística Macroeconómicas
Sección de Cuentas Nacionales

PRODUCTO INTERNO BRUTO, MEDIDO POR EL ORIGEN DE LA PRODUCCIÓN
Millones de quetzales de cada año

Actividad Económica	2017
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	55,888.1
Explotación de Minas y Canteras	6,487.0
Industrias Manufactureras	100,028.9
Elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	61,013.9
Fabricación de textiles, prendas de vestir, cuero y calzado	12,026.5
Aserrado y productos de madera, papel, edición e impresión	4,033.1
Fabricación de productos de la refinación de petróleo; sustancias y productos químicos	6,591.4
Fabricación de productos de caucho y plástico; otros minerales no metálicos	8,414.9
Productos metálicos, maquinaria y equipo	4,341.1
Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras y reciclamiento	3,608.0
Suministro de Electricidad y captación de agua	13,061.2
Construcción	20,830.6
Comercio al por mayor y al por menor	135,602.0
Hoteles y Restaurantes	12,536.3
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	41,096.4
Transporte	17,961.3
Actividades de transporte complementarias y auxiliares; Agencias de viajes	3,862.8
Correos y comunicaciones	19,272.3
Intermediación Financiera	18,290.6
Alquiler de vivienda	38,120.8
Actividades empresariales y otras actividades inmobiliarias	32,991.4
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	24,374.4
Enseñanza	17,609.1
Servicios Sociales y de Salud	15,520.0
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	4,087.6
Hogares privados con servicio doméstico	5,040.3
Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI)	-15,596.6
Impuestos netos de subvenciones a los productos	29,680.7
Producto Interno Bruto (PIB)	555,648.8

Guatemala al igual que todos los países compra productos de otros países, la magnitud de las mismas se refleja a través de las importaciones. A continuación, están las cifras de importaciones registradas, de varios productos que están bastante afectados por contrabando. Es importante aclarar que, a

las cifras mostradas, hay que sumar lo que ingresa de contrabando para tener el monto exacto de lo que realmente se importa a Guatemala; sin embargo, por la naturaleza del contrabando, que es una actividad ilícita, no existen registros oficiales del mismo, únicamente estimaciones.

Guatemala: Valor (CIF) de las Importaciones Realizadas por Producto
Comercio General
- En Us Dólares -

PRODUCTOS	2017 p/
TOTAL	18,389,491,995
Arroz	42,286,314
Aves de corral vivas	14,164,357
Cereales diversos (centeno, cebada, avena, sorgo, etc)	1,094,143
Huevos de aves	1,477,697
Industrias manufactureras	14,075,868,731
Alimentos preparados para animales	260,105,258
Aves de corral beneficiadas	111,593,676
Azúcar	132,534
Azúcares y artículos de confitería	93,669,656
Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	254,860,961
Café soluble y molido	23,678,241
Calzado	182,906,565
Detergentes y jabones	142,422,671
Grasas y aceites comestibles	186,313,016
Harinas de cereales	68,126,830
Leche y otros productos lácteos	294,581,025
Productos farmacéuticos	675,406,798
Salsas, condimentos y sazoadores compuestos	83,355,699

P/ Cifras preliminares.

Fuente: Declaraciones únicas aduaneras y formularios aduaneros únicos centroamericanos de importación. Banco de Guatemala

Los Guatemaltecos laboramos en diversas actividades económicas, cada una de ellas contribuye generando oportunidades para todos. El contrabando destruye puestos de trabajo formales, afectando a miles de familias guatemaltecos. A continuación podemos ver la población ocupada por actividad económica.

Población ocupada por actividad económica

Composición % sobre el total nacional

De acuerdo con información de la ENEI 3-2017, la actividad económica que sigue absorbiendo la mayor cantidad de fuerza de trabajo es la agricultura (33.1%), siguiendo en orden de importancia, el comercio (27.9%).

La industria manufacturera continúa siendo el tercer espacio sectorial más importante desde el punto de vista de la inserción laboral en la economía del país.

Población ocupada por actividad económica



El contrabando no paga impuestos, dado que se ingresa de manera ilícita a Guatemala. Al no pagar impuestos, el Estado deja de percibir impuestos que son necesarios para brindar servicios a los guatemaltecos y que,

por la falta de recursos económicos, no se pueden brindar. A continuación, observamos la recaudación de ingresos tributarios por actividad económica.

Recaudación de Ingresos Tributarios año 2017

Millones de Quetzales en términos brutos / Por actividad económica

ACTIVIDAD	TOTAL millones de Q	ESTRUCTURA % del total
TOTAL	58,518.5	100.0%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	2,150.2	3.7%
Explotación de minas y canteras	329.2	0.6%
Industrias	11,438.5	19.5%
Suministro de electricidad, gas y agua	1,933.9	3.3%
Construcción	980.1	1.7%
Comercio al por mayor y menor	21,183.6	36.2%
Hoteles y restaurantes	807.5	1.4%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4,481.2	7.7%
Intermediación financiera	4,516.7	7.7%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,196.6	12.3%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	958.0	1.6%
Enseñanza	227.4	0.4%
Servicios sociales y de salud	599.9	1.0%
Actividades de servicios comunitarios, sociales y profesionales	1,184.6	2.0%
Organizaciones y órganos extraterritoriales	7.3	0.0%
Empleados en relación de dependencia, estudiantes y jubilados	394.2	0.7%
Otras actividades	129.5	0.2%

Fuente: Sistema de recaudación SAT.

Efectos nocivos del contrabando para la economía y principales sectores afectados

El contrabando es el peor enemigo de la industria nacional, que además les hace un daño enorme a las finanzas del Estado. Además de servir como instrumento para lavar dineros del narcotráfico, el contrabando es la forma fácil de obtener ganancias sin rendir cuentas al Gobierno y pagar los impuestos.

El contrabando no sólo se contrae a afectar aspectos patrimoniales de la administración pública, sino que también abarca a su deber de control del comercio internacional, puesto que existen ilícitos aduaneros que no afectan a la capacidad recaudadora del Estado. En el caso de los particulares, el delito lesiona

a la industria y comercio nacionales y su afectación produce la pérdida de empleos, la generación de una economía subterránea, daños a la propiedad intelectual, la venta de mercancías sin garantía para el consumidor final, y en general causa un grave daño a la economía nacional.

En Guatemala, para la industria y comercio, el contrabando ha generado grandes desventajas para los productores y empresarios nacionales y extranjeros que se han establecido en el país, debido a que las ventajas que poseen las redes contrabandistas permiten mayor flexibilidad en los precios, ya que al no pagar impuestos ni cumplir con los requisitos necesarios según la ley y los estándares nacionales, reducen costos y compiten deslealmente en el mercado interno, provocando que los productores formales incurran en mayores costos a causa de autorizaciones, estándares de calidad y fabricación, todo lo cual se refleja en el aumento del precio de venta.

“El contrabando es la gran competencia desleal que tiene el sector industrial”

Javier Zepeda, Director de CIG

La mercancía que ingresa de manera ilegal al país les hace un grave daño a los guatemaltecos porque **los acostumbra a pagar barato en el mercado informal por productos de dudosa calidad y procedencia.** Mientras, sus efectos más graves los siente la industria en Guatemala, que pierde capacidad competitiva y por ende deja de generar empleo formal.

Para la industria nacional, el contrabando afecta directamente a sus agremiados, causado por el ingreso de mercancías y productos similares, a los elaborados en

el territorio guatemalteco a menor costo o respecto de aquellos que han pagado los impuestos de importación respectivos.

Lo anterior, produce distorsiones en el mercado a través del establecimiento de un mercado negro o informal en el país, por lo tanto, son razones de peso para que la lucha contra el contrabando no tenga tregua y se refuerce el control en los puestos fronterizos y pasos ciegos detectados en Guatemala.

Como algunos de los efectos negativos derivados del contrabando, se pueden señalar:

- » Pérdida de empleos,
- » Riesgos para la salud al no cumplir con registros sanitarios y fitozoosanitarios,
- » Economía informal que no cumple con el pago de los tributos internos a la venta y al consumo,
- » Inseguridad y reducción en la recaudación de impuestos.



Fotografía: Sociedad Nacional de Industrias

La actividad ilícita del contrabando ha puesto en alerta a la industria nacional porque cada vez es más alto el porcentaje de productos que ingresan en el país sin pagar impuestos.

“ Afecta la salud y la economía. El contrabando es una problemática que no sólo afecta a la economía de los departamentos ubicados en las zonas fronterizas del país, sino a la competitividad de las empresas y a la salud de la población. ”



Como todo fenómeno socioeconómico, el contrabando es producto de causas estructurales que permitieron, facilitaron y promovieron el fortalecimiento de dicha actividad ilícita, entre las que resaltan: 1) La escasa presencia del Estado en el territorio nacional, especialmente en las zonas fronterizas; 2) la desigualdad de oportunidades de desarrollo, en especial en las áreas rurales del país, que se reflejan en pobreza y desempleo; y 3) la cultura de aceptación de la ilegalidad, que se manifiesta, sin importar el estrato social, en la población guatemalteca.

Aunque no existe una estimación oficial del Estado en relación con el impacto negativo en los ingresos tributarios por causa del contrabando, el sector privado, consultando a cada uno de sus sectores afectados,

estima que la cifra oscila entre los Q14 mil y Q16 mil millones, un monto cercano a lo que representan los Derechos Arancelarios de Importación (DAI), previstos en Q17 millones para 2016, estimaciones así:

PRODUCTO	ESTIMACIÓN
Arroz	Hasta el 15% del mercado nacional
Aceite Vegetal	Hasta el 23% del mercado nacional, ingresando 11 millones 432 mil litros anualmente
Licores	1 millón 200 mil litros que ingresan para venta anualmente
Huevos	Semanalmente ingresan 5 millones de unidades desde México y 1 millón 512 mil desde Honduras
Cemento	En 2014 ingresaron 1 millón 742 mil 682 sacos y en 2015 2 millones 551 mil 341
Azúcar	45 millones de libras sin fortificar y sin registro sanitario, generando pérdidas de alrededor de 41 millones de quetzales
Cigarrillos	Hasta el 20% del mercado nacional, en 2015 se incautaron 61.2 millones de unidades aproximadamente

Fuente: Revista Cámara de Industria de Guatemala 2016

Otros sectores que se ven afectados son: medicamentos, combustibles, aguas gaseosas, pastas, granos básicos, leche para niños, pollo, harinas, cerveza, baterías y acumuladores.

Los productos de consumo de contrabando, en su mayoría de los casos, carecen de regulaciones, certificaciones y controles legales, así como de estándares de calidad que garanticen la ingesta de los mismos sin repercusiones a la salud del consumidor.

Por lo tanto, el consumir productos de contrabando significa asumir un alto riesgo para los ciudadanos. Los guatemaltecos se encuentran desprotegidos ante los contrabandistas, que priorizan su interés lucrativo al daño que puedan causar en los consumidores. De manera que el contrabando continúa afectando a todo el país, a pesar que para la venta de productos alimenticios en el territorio nacional se deben cumplir con los requisitos sanitarios necesarios.

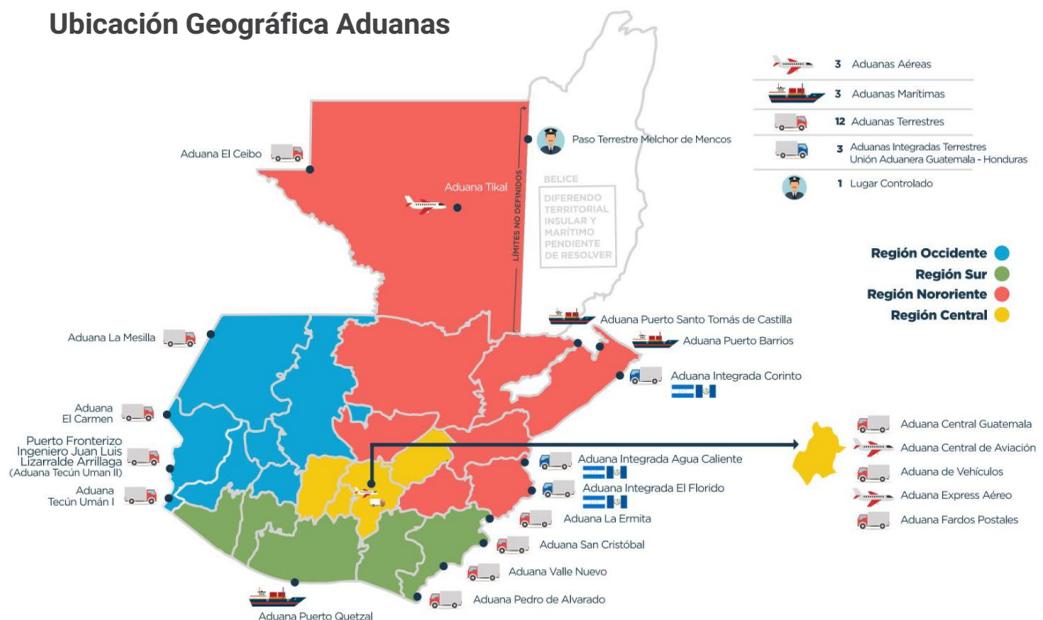
Asimismo, en algunos de los productos de contrabando, los estándares de manejo de los productos y de calidad son mínimos o nulos. En la mayoría de los casos se **distribuyen y revenden productos vencidos, alterados** y, en el peor de los casos, artículos piratas; sobre todo, en los segmentos de bebidas alcohólicas, medicamentos, alimentos y cigarrillos. Sin embargo, a pesar de todo el riesgo que conlleva consumir dichos productos, **el bajo costo de éstos permite y fomenta el consumo de los mismos.**

Básicamente la actividad del contrabando afecta la competitividad empresarial, ya que no solo se resume en una afectación meramente patrimonial impositiva sino también en las afectaciones a las industrias y los comercios porque se genera una suerte de competencia desleal entre aquellos que sí cumplen los parámetros de control y los que no.

Todas las mercancías que ingresan al territorio guatemalteco, debe cumplir con las regulaciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), en cuanto a

presentar por intermedio de un Agente Aduanero la Declaración de Mercancías (DUA-GT), cumpliendo con el pago del Derecho Arancelario a la Importación (D.A.I.) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), o siendo originarias de Centro América presentar el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) pagando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el impuesto selectivo cuando se trate de cemento, previo a su retiro del recinto aduanero y el impuesto a la distribución cuando se trate de derivados del petróleo afectos, previo a su retiro del recinto aduanero cuando se importe por la vía terrestre o de la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, tanto de producción nacional como importadas que tiene como base el precio de venta al consumidor final, sugerido por el fabricante o el importador.

En el portal de la página de internet de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), se encuentran las aduanas establecidas legalmente, ubicación y servicios que presta cada una de ellas, las cuales son:



Fuente: Portal Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Guatemala

El contrabando afecta al comercio internacional de dos maneras esenciales:

Primero, los costos monetarios y de transacción para los importadores y exportadores son elevados comparados con los costos que incurren los contrabandistas; pues éstos, además de necesitar ciertos certificados y estar obligados a acatar ciertas normas, en el caso de los importadores, también pagan aranceles y corren el riesgo de que los furgones que éstos importan sean robados o saqueados.

Segundo, la competencia desleal generada por el contrabando es una amenaza para la viabilidad económica de las empresas involucradas en el comercio internacional.

“Es obligación del Estado combatirlos con voluntad, decisión y de forma integral, en ese sentido es urgente contar con una política nacional”

Fernando López, Presidente de CIG 2014

Marco legal vigente para la prevención y lucha contra el contrabando

En Guatemala, se cuentan con una serie de leyes que han surgido históricamente conforme a la evolución de las aduanas en el país por el hecho de estar en una actualización constante estas leyes según su ámbito temporal de validez, tomando en cuenta el tiempo y los momentos oportunos para mejorar o modificar los tipos penales para así estar siempre a la vanguardia en cuanto a las sanciones para poder aplicarlas debidamente a los que llevan a cabo el ilícito del contrabando aduanero en el país.

Antecedentes:

- a) Decreto Legislativo Número 1581, Código de Aduanas (1 de mayo de 1929), auxiliándose del Arancel de Aduanas, contenido en el Decreto Gubernativo Número 1005 (4 de junio 1929);
- b) Decreto Legislativo Número 1672, Código de Aduanas (derogó el de fecha 1 de mayo de 1929 y nace a la vida jurídica el 4 de noviembre de 1930);
- c) Decreto Legislativo 1673, Reformas al Arancel de Aduanas (26 de noviembre de 1930);
- d) Decreto Legislativo Número 1767 que aprueba Decreto Legislativo 1178 en virtud del cual se adiciona los tipos penales por contrabando y defraudación aduanera en el ámbito de licores y deroga el Decreto Legislativo 1184 (1 de abril de 1932);
- e) Decreto 2064 de la Asamblea Nacional Constituyente, Código de Aduanas (En la actualidad Parcialmente Vigente a partir del 10 de abril de 1,935, reformado por los Decretos Gubernativos 1967, 1973 y 1979, entrando en vigencia dicho Decreto de Asamblea Nacional Constituyente el 26 de noviembre de 1,930);
- f) Decreto Gubernativo Número 2667 (penas relativas al contrabando y defraudación aduanera);

Legislación vigente:

La Ley vigente en materia de Contrabando y Defraudación en el ramo aduanero, lo constituye el Decreto número 58-90 del Congreso de la República, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, que ha sufrido reformas:

1. Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República;
2. Decreto No. 30-2001 del Congreso de la República;
3. Decreto No. 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas.

Conforme a la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, se tipifican 5 ilícitos penales:

1. Defraudación Aduanera (*artículo 1*);
2. Casos Especiales de Defraudación Aduanera (*artículo 2*);
3. Contrabando Aduanero (*artículo 3*);

4. Casos Especiales de Contrabando Aduanero (*artículo 4*);
5. Introducción de Mercancías de Contrabando (*artículo 5*).

Conforme a la citada Ley (*artículo 3*), constituye **contrabando en el ramo aduanero**, la introducción o extracción clandestina al y del país de mercancías de cualquier clase, origen o procedencia, evadiendo la intervención de las autoridades aduaneras, aunque ello no cause perjuicio fiscal.

También constituye **contrabando** la introducción o extracción del territorio aduanero nacional de mercancías cuya importación o exportación está legalmente prohibida o limitada.

Los Casos Especiales de Contrabando Aduanero, conforme lo especifica el artículo 4 de la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, son:

LITERAL	CASO ESPECIAL	REFERENCIA LEGAL
a)	El ingreso o la salida de mercancías por lugares no habilitados.	Artículos 60 del CAUCA y 233 del RECAUCA
b)	La sustracción, disposición o consumo de mercancías almacenadas en los depósitos de aduana, sean estos públicos o privados, o en recintos habilitados al efecto, antes del pago de los derechos de importación correspondiente.	Artículos 92 del CAUCA; 115 literal e), 361 y 494 literal a) del RECAUCA
c)	El embarque, desembarque o transbordo de mercancías sin cumplir con los trámites aduaneros correspondientes.	Artículos 236, 256 y 270 del RECAUCA
d)	La internación o extracción clandestina de mercancías, ocultándolas en dobles fondos, en otras mercancías, en el cuerpo o en el equipaje de las personas o bien usando cualquier otro medio que tenga por objeto evadir el control aduanero.	
e)	La internación de mercancías procedentes de zonas del territorio nacional que disfrutaban de regímenes fiscales exoneratorios o en cualquier forma privilegiados, a otros lugares del país donde no existen tales beneficios, sin haberse cumplido los trámites aduaneros correspondientes.	Artículo 510 literales a) y b) del RECAUCA

f)	El lanzamiento en el territorio del país o en su mar, territorial de mercancías extranjeras con el objeto de utilizarlas evadiendo a la autoridad aduanera.	
g)	La violación de precintos, sellos, puertas, envases, y otros medios de seguridad de mercancías cuyos trámites aduaneros no hayan sido perfeccionados o que no estén destinadas al país.	Artículos 103 literal i) del RECAUCA. Debe revisarse el artículo 6 del Decreto No.58-90 del Congreso de la República, que exceptúa los casos en que se documente con la declaración de mercancías el sometimiento a un régimen aduanero, en los cuales la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, previa verificación que se cumplió con todo el procedimiento de despacho aduanero hasta concluir con el levante de las mercancías
h)	Cualquier otra forma de ocultación de mercancías al tiempo de ser introducidas o sacadas del territorio aduanero nacional o durante las operaciones de registro o el acto de aforo.	

La Introducción de Mercancías de Contrabando, listadas en el artículo 5 de la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, son:

LITERAL	CASO ESPECIAL	REFERENCIA LEGAL
a)	Quien las venda directa o indirectamente al público, en establecimientos comerciales o domicilios particulares y no puedan acreditar su importación legítima.	Artículo 92 del CAUCA (importación definitiva)
b)	El que las conduzca a bordo de un vehículo en tránsito aduanero sin estar manifestadas o cuya propiedad no conste en los respectivos documentos oficiales.	Artículo 94 del CAUCA (tránsito aduanero interno o internacional)
c)	La persona que se dedica a la prestación de servicios de transporte, si en sus bodegas existen algunas no originarias del país sin estar amparadas por los documentos de importación, internación o tránsito respectivos.	
d)	El conductor de un vehículo en cuyo interior no se encuentren las mercancías en tránsito aduanero que debiera contener.	
e)	Quien arribe de manera forzosa a un lugar que no se halle bajo control aduanero, sin dar cuenta, dentro de las veinticuatro horas siguientes de la ocurrencia de tal hecho, a la autoridad aduanera más cercana.	El CAUCA en los artículos 3 y 62; y el RECAUCA en los artículos 247 a 250 regulan el arribo forzoso

<p>f)</p>	<p>La persona individual o jurídica que habiendo declarado conforme el régimen legal aduanero y con autorización de la autoridad aduanera participe en un tránsito internacional o traslado de mercancías en el territorio nacional, pero no cumpla con arribarlas o ingresarlas a los destinos declarados y previamente autorizados, en ambos casos, por la autoridad aduanera, en las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El propietario de la mercancía, el consignatario, importador, el transportista o el conductor del vehículo, que realizando un tránsito aduanero declarado y autorizado, de una aduana de entrada a otra aduana de salida, no lo haga por la ruta fiscal o vía autorizada para el efecto por la autoridad aduanera; abandone dicha ruta con el propósito de descargar la mercancía en lugar distinto del destino que declaró; no concluya el tránsito aduanero dentro del plazo fijado en el documento que autorizó dicha operación aduanera; o no se presente para egresar la mercancía en la aduana de salida que declaró al ingresar al territorio nacional. 2. El propietario de la mercancía, el consignatario, importador, el transportista o el conductor del vehículo, que realizando un tránsito interno o traslado aduanero declarado y autorizado, hacia y desde zonas francas, almacenes fiscales o depósitos aduaneros, no lo haga por la ruta fiscal o vía autorizada para el efecto por la autoridad aduanera; abandone dicha ruta con el propósito de descargar la mercancía en lugar distinto del destino que declaró; no concluya el tránsito o traslado aduanero, dentro del plazo fijado por el Servicio Aduanero; o no ingrese la mercancía en el almacén fiscal o depósito aduanero, que consignó al ingresar al territorio nacional; o que habiendo declarado que la mercancía ingresada a territorio nacional se procesaría en zona franca, viola el régimen legal correspondiente. 3. El Agente Aduanero que intervenga y actúe en la elaboración, presentación y liquidación de la declaración de mercancías necesario para la autorización del tránsito o traslado de las mercancías, cuando éstas se lleven a otro destino, y omita informar a la Administración Tributaria que el tránsito o traslado no se realizó, o no se cumplió conforme a los destinos que fueron declarados y que autorizó la Autoridad Aduanera, dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo en el que debió haber finalizado el tránsito o traslado autorizado. 4. El representante legal de almacén fiscal o depósito aduanero, que habiendo emitido carta de aceptación para la recepción de las mercancías bajo el régimen aduanero que corresponda haya comunicado a la autoridad aduanera su compromiso de prestar este servicio; y al no concretarse el mismo omita comunicarlo a dicha autoridad. Cuando la autorización, la comunicación a la autoridad y la omisión de informarle que no se concretó la prestación de servicio, se imputen a un empleado, el representante legal y su representada, serán solidariamente responsables. 	<p>En este supuesto se incluyen los regímenes aduaneros de tránsito (interno o internacional), Depósito Aduanero y Zona Franca.</p> <p>Artículo 94 del CAUCA (tránsito aduanero interno o internacional) Acuerdo SAT-DSI-812-2016 del Superintendente de Administración Tributaria del 09/JUNIO/2016, publicado el 20 de junio de 2016, en vigor a partir del 28 de junio de 2016.</p> <p>En este supuesto se incluyen los regímenes aduaneros de tránsito (interno o internacional), Depósito Aduanero y Zona Franca</p> <p>Acuerdo SAT-DSI-812-2016 del Superintendente de Administración Tributaria del 09/JUNIO/2016, publicado el 20 de junio de 2016, en vigor a partir del 28 de junio de 2016.</p> <p>En este supuesto se incluye el régimen aduanero de Depósito Aduanero</p>
-----------	---	--

La comunicación a que se refiere este numeral, deberá presentarse a la Autoridad Aduanera dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo en que debió concretarse el arribo de la mercancía al depósito aduanero o almacén fiscal.

- El propietario, en su caso, o la persona que, a título de arrendatario, usufructuario, u otro, ejerce el dominio del inmueble en el que las autoridades competentes encuentren mercancías ingresadas al territorio nacional, provenientes del incumplimiento del tránsito o traslado declarado conforme el respectivo régimen legal aduanero.

En este supuesto se incluyen los regímenes aduaneros de tránsito (interno o internacional), Depósito Aduanero y Zona Franca.

Documentos que amparan la importación de mercancías

La Declaración de Mercancías (**DUA-GT**), si se trata de un producto extranjero o de mercancía no originaria del área centroamericana;

El Formulario Aduanero Único Centroamericano (**FAUCA**), para mercancías originarias del área centroamericana.

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DUA-GT

Este formulario contiene 37 campos numerados para registrar información de la mercancía, incluyendo: identificación de la declaración, datos del importador/exportador, identificación tributaria, valores en US\$ y GT\$, descripción de la mercancía, origen, y datos de transporte y destino.

DUA-GT

FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTRO AMERICANO

Este formulario contiene 43 campos numerados para registrar información de la mercancía, incluyendo: serie (032442), datos de exportación e importación, identificación tributaria, valores en US\$ y SCA, descripción de la mercancía, origen, y datos de transporte y destino. Incluye también una sección para la autorización bancaria y la firma del responsable.

FAUCA

Ejemplo de Guía Aérea

0102548		129-986523698		ISSUED BY	
Shipper's Name and Address INYECTION ROAD CO INC PO BOX 86228 Tel Fax: 2364-84465 Frankfurt - Alemania		Shipper's Account Number		Air Waybill No. (Comprobante de)	
Consignee's Name and Address YANAVIL GROUP CARRERA C-41 132 -24 123 TEL 3056041 Bogota- Colombia		Consignee's Account Number		FACTURA DE VENTA Primera Aerolínea en América 147 av. 147-11 AEROLINEA NACIONAL DE COLOMBIA S.A. CENTRO ADMINISTRATIVO BOGOTÁ D.C. COLOMBIA	
Issuing carrier's Agent Name and City LUFTHANSA		Accounting Information FAVOR NOTIFICAR LLEGADA AL DESTINATARIO			
Agent's IATA Code CP		Account No.			
Airport or Consignee's Agent - City (Escribir para el destinatario) INTERNATIONAL AIRPORT DE FRANKFURT					
Type of Contract BOG AVIANCA FRA BOG X BOG USD CC XX X NVD NVD					
Incoterms (Shipping Terms) INCOTERMS CIP Aeropuerto DE 08/11/2013 11/10/2013 NIL					
Handling Information PO No. L-8481-1, FACTURA No. 087654, LISTA DE EMPAQUE No. 0233US					
No. of Pieces 1		Gross Weight 2800 KG		Net or Brn Quantity of Goods (incl. Dimensions in Volume)	
Class 00		Chargeable weight 2800		Rate 3,532	
Rate 3,532		Total (USD) 9890,64		Description of Goods MAQUINAS AUTOMATICAS O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES LECTORES MAGNETICOS	
Total 1		Total 9890,64		Total 9890,64	
Shipping Charges USD \$ 788,86		FUEL SURCHARGE CHARGES USD \$ 483,51			
Total Charges USD \$ 1272,37		Total Charges USD \$ 1272,37			
Signature of Shipper 11163.09		Signature of Issuing Carrier or its Agent BOGOTÁ COLOMBIA, MARZO 15 DE 2012			
For Customs Use only at Destination		Charges at Destination		Total Charges at Destination 134	
				7440 0807	

Los **permisos o requisitos no arancelarios**, cuando se trate de importación de alimentos y medicamentos (Código de Salud, Ley de Sanidad Animal y Vegetal).

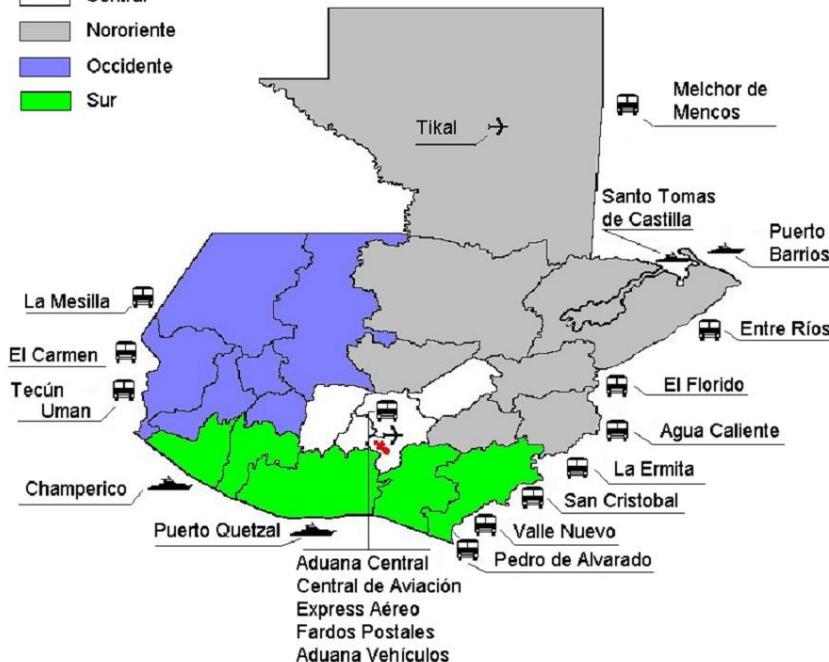


¿En qué momento se produce la infracción constitutiva de contrabando aduanero? (artículos 4 y 5 del Decreto No.58-90 del Congreso de la República)

El ingreso o la salida de mercancías por lugares no habilitados.

REGIONES

- Central
- Nororiente
- Occidente
- Sur





Documentos para la denuncia: acta administrativa o documento equivalente, en el que se haga constar la falta de documentos que comprueben la legal estancia de las mercancías dentro del territorio nacional o su paso por las aduanas del país.

Uno de los principales efectos del Contrabando, al incautarse este tipo de mercancías, es que conforme al artículo 6 del Decreto No. 58-90 del Congreso de la República, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- **debe proceder a la destrucción** de las mercancías, **cuando** no pueda establecerse la propiedad de las mismas o **no se cumpla con los requisitos no tributarios** que se requieran tanto para su nacionalización como para su comercialización, así como en los casos que de haberse excedido el monto indicado en el párrafo anterior, se hubiera incurrido en los delitos de **contrabando aduanero o casos especiales de contrabando**

aduanero, exceptuando los casos en que se documente con la declaración de mercancías el sometimiento a un régimen aduanero, en los cuales la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, previa verificación que se cumplió con todo el procedimiento de despacho aduanero hasta concluir con el levante de las mercancías, impondrá las sanciones respectivas y devolverá las mismas a su propietario. Este caso, es el contenido en el artículo 4, literal g) de la citada Ley "...La violación de precintos, sellos, puertas, envases, y otros medios de seguridad de mercancías cuyos trámites aduaneros no hayan sido perfeccionados o que no estén destinadas al país...".

Sectores

Avícola
Alimentos y bebidas
Tabaco (cigarrillos)
Licores
Medicamentos
Cemento
Calzado
Azúcar



» Importancia del producto en la economía

Características generales del sector

La industria avícola en Guatemala es líder en Centroamérica y ocupa un lugar importante en la nutrición del país.

Aspectos económicos importantes de la avicultura en Guatemala, reflejan que la avicultura representa un 2% del Producto Interno Bruto (**PIB**) y alrededor del 8% del **PIB** agropecuario, el éxito se debe a mecanismos innovadores para ofrecer de diversas formas de esta variedad alimenticia al consumidor.

En el año 2017 se obtuvo producción total de 194,322,697 Pollos Anuales, con un Consumo Per Cápita de 57.93 Lbs.; y, de 3,198,570,215 de huevo, es decir, un consumo per cápita de 189 huevos.

Los productos avícolas representan más del 65% de la proteína animal que adquiere el guatemalteco, es decir, un consumo per cápita anual de 174 huevos, equivalentes a 23 libras, y de 38 libras de carne de pollo; su industria es líder en Centroamérica y ocupa un lugar importante en la nutrición del país.

Respecto a la producción de pollos y huevos, en Guatemala existen más de 600 granjas dedicadas a la producción de pollos y huevos que pertenecen a unas 200 empresas en distintos lugares del territorio nacional, según registros del Programa de Sanidad Avícola del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA).

Los departamentos con mayor densidad avícola son: Guatemala, Chimaltenango, Sacatepéquez y Santa Rosa, en la obtención de huevo de mesa, mientras que Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu, en la producción de pollo de engorde (según la ANAVI)



En el renglón de producción de huevo, por ejemplo, existen unas 500 granjas con aproximadamente más de 10 millones de gallinas ponedoras y una producción diaria de 21 mil cajas, que contienen cada una 360 huevos y con una producción anual que supera las 2 millones 787,600 unidades.

Los departamentos con mayor densidad avícola -según la ANAVI-, son: Guatemala, Chimaltenango, Sacatepéquez y Santa Rosa, en la obtención de huevo de mesa, mientras que Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu, en la producción de pollo de engorde.²³

²³ Fuente: Revista CRÓNICA Universidad de San Carlos de Guatemala, 16 de noviembre de 2016

Esta industria se dedica a la cría de gallinas reproductoras y producción de huevo fértil, incubadoras, producción de carne de pollo,

subproductos de esta especie, huevo de mesa, huevo líquido²⁴ y abonos orgánicos.

» Empleo que genera

Las granjas tienen que estar lejos de los centros habitados y lejos entre ellas para evitar contaminaciones de otros animales, para diversificar los riesgos. Las granjas deberían mudarse después de que el área geográfica se puebla. Cada empresa tiene alrededor de 1 o 2 centros de procesamiento.

La mayoría alrededor de la ciudad de Guatemala y estratégicamente ubicados para suplir la demanda.

El sector avícola emplea: 35,000 trabajadores directamente, 300,000 trabajadores indirectamente y 25,000 distribuidores.

» Cadena de valor dentro del sector

Más de 1,408 granjas de productores organizados como pequeños, medianos y grandes empresarios, los que invierten en: Tierras y Granjas; Equipo Avícola; Incubadoras; Aves Vivas; Infraestructura Comercial; Plantas de alimentos balanceados; Plantas de Proceso; Transporte; y las vacunas que permite la no incursión del virus aviar.

La industria avícola se encuentra muy especializada, y las unidades avícolas en su mayoría únicamente se dedican a una o varias fases de todo el proceso; que va desde la incubación-nacimiento del ave (*cría de bisabuelos-abuelos*) hasta el destace de los pollos de engorde, cuando a producción de carne se refiere, o a la obtención de huevos comerciales para el consumo humano.

Reproducción: En esta fase se adquieren aves de un día de nacidas. El producto final de esta fase es la obtención de huevos fértiles, si la raza es para la producción de huevos, se obtendrán gallinas ponedoras; por el contrario, si su fin es la producción de carne, se obtendrán pollitos para el engorde.

Crianza o engorde: Esta fase la integran todas aquellas granjas que se dedican a criar aves con la finalidad de cría (un día hasta 8 o 9 semanas) y la recría, que es desde la octava o novena semana, hasta el inicio de la puesta.

Postura: aves de 18 a 20 semanas de vida, poco antes de que estén listas para la producción de huevos.

Destace: preparación del pollo para su venta en estado fresco

Distribución y venta: Este proceso comprende desde el inicio de las negociaciones de venta con los clientes, hasta que es entregado personalmente el producto.

Intervienen en la cadena: Distribuidores + Transporte + productores de granos + intermediarios mayoristas + Tiendas y Supermercados + Laboratorios + Incubadoras + Electricidad + químicos + publicidad

²⁴ Se trata de un producto con futuro, pues mediante un proceso de pasteurización se le da una mayor vida útil y se asegura su inocuidad, por lo que es más utilizable por razones sanitarias, en la elaboración de otros alimentos como la mayonesa, o bien en panadería o repostería, por su fácil manejo en los bufés y su sencillo transporte. En el país ya se está produciendo y se exporta a algunos lugares de la región.

Aspectos que pueden afectar la cadena de valor, son:

CADENA DE VALOR	SE VE AFECTADO POR:
<p>Mercados y Comercialización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Altos precios de los alimentos impactados por el maíz amarillos, soya, grasa amarilla, DDG's de maíz (materia prima ampliamente utilizada en piensos de monogástricos) • Todos los alimentos tienen que ser importados • Barreras zoosanitarias no permiten la exportación de carne y huevos hacia los países con los que tenemos TLC. • Precio de los combustibles • Hay una concentración de comprador • "Mercado Común Centroamericano" no avanza. • No se da la exportación de huevo debido a la mucha burocracia que se da en el país • Barreras no arancelarias. • Malos negociadores comerciales
<p>Integración y Fortalecimiento</p>	<p>Producto denominado "huevos":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrabando • Costo de producción del huevo mexicano es 20% menos que el guatemalteco • Existe un subsidio a granos, energía eléctrica y combustible. • Honduras mantiene el mercado local con subsidios. • Uno de los mayores problemas es que algunos productores de huevos guatemaltecos ya se encuentran involucrados en el contrabando. • Falta de canales de comunicación entre las granjas
<p>Recursos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal técnico con educación de escuela secundaria. • Se encuentra personal o con nivel educativo demasiado alto o con nivel demasiado bajo, sin embargo, no se ha encontrado dentro del sector un técnico industrial. • No existe alguien capacitado que maneje la maquinaria industrial. • No existe un sistema que fomente un nivel de colaboración dentro del mismo sector. • Se organizan capacitaciones para temas particulares a nivel obrero, sin embargo, no es suficiente. • Capacitación a pequeños procesadores para garantizar inocuidad del producto que procesan.
<p>Recursos Financieros</p>	<p>Es difícil conseguir financiamientos extranjeros a largo plazo, no existen incentivos para cualquier tipo de inversión, inexistencia de Ley específica (la Ley de Fomento avícola ya no está vigente), y la inversión dentro del sector es netamente privada</p>

<p>Acceso a Tecnología</p>	<p>Hay nivel tecnológico en el país y es muy avanzado. En materia de investigación y desarrollo, la información existente se puede acceder solamente a nivel privado, ello implica que los mismos dueños de granjas y productores de pollo son los encargados de generar su propia estadística, no hay ninguna institución pública encargada de realizar investigaciones y estadísticas.</p>
<p>Clima de negocios / políticas públicas</p>	<p>Existe contrabando de huevos desde México, Honduras y El Salvador contrae el margen por los productores guatemaltecos y los precios del mercado, así como también desestabiliza la plaza local, aunado a que no hay certeza jurídica en el manejo de las relaciones comerciales, existencia de competencia desleal de parte de los productores informales y se invierte un gran porcentaje de dinero para poder garantizar la seguridad en los transportes de aves, huevos y alimentos.</p>
<p>Infraestructura Física</p>	<p>En este tema, el costo de la electricidad es muy elevado en Guatemala (2 veces el costo en otros países de Centroamérica). La infraestructura vial guatemalteca se encuentra muy deteriorada debido a las intensas lluvias dejando muchas veces aisladas a las granjas, existiendo un grave problema de inocuidad e infraestructura dentro de los mercados cantonales, debido a que éstos no manejan sistemas de refrigeración, electricidad y demás. No existe una legislación para parques y desarrollos industriales en referencia a los asentamientos poblacionales, así como no existe una vigilancia de parte de las instancias públicas para manejar dichos asentamientos, sumado a que la infraestructura portuaria es débil y no facilita la descarga de las importaciones de materias primas.</p>

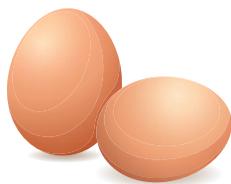
» Marco legal aplicable al sector avícola

Arancel

La importación de los productos está afecta al Derecho Arancelario a la Importación (D.A.I.) conforme tarifa establecida en el Arancel Centroamericano de Importación y al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No está afecta a impuestos específicos o selectivos al consumo.

PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA
	<p>0207.13.93.00 ---- Muslos, piernas, incluso unidos (frescos o refrigerados) 15% D.A.I. Permiso para importar expedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación. Clave del Permiso AA</p> <p>0207.14.93.00 ---- Muslos, piernas, incluso unidos (congelados) 15% D.A.I. Permiso para importar expedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación. Clave del Permiso AA</p>

PRODUCTO**FRACCIÓN ARANCELARIA**

0407 huevos de ave con cascara (cascaron), frescos, conservados o cocidos

0407.11.00.00 - - De gallina de la especie Gallus domesticus

0% D.A.I.

Permiso para importar expedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación. Clave del Permiso AA

Permisos

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Licencia para transporte	Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto No.36-98 y su reglamento: Licencia para transporte huevos (Inocuidad MAGA); Licencia para transporte de aves vivas; Licencia para transporte de gallinaza; Licencia para transporte de productos y subproductos avícolas.
Permisos para importar	Acuerdo Ministerial No. 1029-1999 "Normas Zoosanitaria de importación de animales, productos y subproductos de origen aviar".
Permisos para producir	Programa Nacional de Sanidad Avícola de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (PROSA), Acuerdo Ministerial No. 131-2005 de fecha 1 de abril de 2005, que obliga a registrarse en este programa, a las personas individuales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de la producción avícola dentro del territorio nacional.
Licencia para destace	Acuerdo Gubernativo No. 411-2002 "Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves"; establece los requisitos y procedimientos para autorizar la construcción, operación e inspección higiénico-sanitaria de rastros para bovinos, porcinos y aves, incluyen la emisión de Licencia.

Base legal importante para el Sector Avícola:

- » El Reglamento para la delegación de servicios en sanidad animal y vegetal, **Acuerdo Gubernativo No. 373-2005**, aplicable a personas individuales o jurídicas interesadas en prestar servicios en sanidad animal y vegetal, autorizada por la autoridad competente.
- » El Reglamento para el reconocimiento de pruebas de análisis y diagnóstico de laboratorios, **Acuerdo Ministerial No.1128-2001**, contiene las directrices y requisitos aplicables al reconocimiento de pruebas de análisis y diagnóstico de Laboratorio o los procesos para determinar la presencia

- o ausencia de hongos, nematodos, protozoos, bacterias, micoplasmas, virus y cualquier otro agente microscópico que cause enfermedad en humanos, plantas y animales, relacionados con aspectos de competencia e interés para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-
- » Las Disposiciones que regulan el Programa Nacional de Sanidad Avícola (PROSA), **Acuerdo Ministerial No.1528-2003**, para la prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar, Newcastle, Salmonelosis (*S. gallinarum*, *S. pullorum*), Laringotraqueítis Infrecciosa Aviar y otras enfermedades de interés para la avicultura nacional.
 - » Las Normas para la Prevención, Control y Erradicación de la Enfermedad de Newcastle, **Acuerdo Ministerial No. 625-2004**, que establece los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas para la prevención, control y erradicación de la Enfermedad de Newcastle, permitiendo la vigilancia en su aplicación al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por intermedio de la Unidad de Normas y Regulaciones como directora y ejecutante del Programa Nacional de Sanidad Avícola, determinando en el caso de las aves silvestres las especies que por razones técnicas considere necesarias someter a control.
 - » La Creación de la Comisión Nacional Técnica Avícola, **Acuerdo Ministerial No. 225-2008**, como órgano de consulta, deliberación y asesoramiento para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, la Dirección de Sanidad Animal y el Programa Nacional de Sanidad Avícola.
 - » El Manual de Procedimientos de Bioseguridad en Unidades de Producción Avícola, **Acuerdo Ministerial No.410-2015**, que establece una guía para la implementación y evaluación de las medidas de bioseguridad en unidades de producción avícola, para minimizar el riesgo de ingreso y egreso de enfermedades a las unidades productivas y su posible diseminación, y para determinar los lineamientos y procedimientos que se deben aplicar en las unidades de producción avícola.
 - » La Creación del Sistema Nacional de Trazabilidad Pecuaria (SINAT-GT) por **Acuerdo Ministerial 24-2014**, adscrito a la Dirección de Sanidad Animal o autoridad sanitaria competente del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para adoptar e implementar un Sistema Nacional de Trazabilidad en el ámbito pecuario que contribuya a la seguridad alimentaria, la protección de la salud pública, el cumplimiento de medidas sanitarias y disposiciones legales a nivel nacional e internacional, así como establecer un sistema Nacional de Movilización Animal (SINMA) que registre los desplazamientos de los animales, sus productos y subproductos y los medios de transporte utilizados para la movilización, y fomentar la competitividad del sector pecuario del país a nivel nacional e internacional.

» El contrabando del producto

El **contrabando aduanero**, permite evitar el control de la autoridad aduanera en el ingreso o egreso de mercancías del territorio nacional, lo cual genera como resultado un perjuicio económico hacia la hacienda pública y pone en riesgo al país por evadir, además de los controles aduaneros, otra clase de controles a los que se sujeta la mercancía para su comercialización o extracción.

Para la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, Decreto No.58-90 del Congreso de la República, artículo 3, se denomina **contrabando** a la introducción o extracción clandestina al y del país de

mercancías de cualquier clase, origen o procedencia, evadiendo la intervención de las autoridades aduaneras, aunque ello no cause perjuicio fiscal. Asimismo, también constituye contrabando, la introducción o extracción del territorio aduanero nacional, de mercancías cuya importación o exportación está legalmente prohibida o limitada.

El problema más fuerte que hace tambalear al sector AVÍCOLA “es el comercio desleal, **tanto en pollo como en huevo**, mucho de este proveniente del sur de México (contrabando)”.²⁵

Volumen estimado de contrabando 16% a 20% del consumo nacional

El pollo ingresa de contrabando por la zona fronteriza que se comparte con México, principalmente Chiapas, estimando que vía terrestre ingresa POLLO por México más de 300,000 semanales; en tanto que el huevo proviene de Puebla, aunque se han encontrado

marcas procedentes de Jalisco, no obstante, han detectado algún contrabando de huevos desde Honduras,²⁶ inclusive Belice y El Salvador, en más de 5 millones de huevos semanales.

» Efectos del contrabando en el sector

La Influenza Aviar, es una enfermedad vírica altamente contagiosa que afecta a varias especies de aves productoras de alimentos (pollos, pavos, codornices, patos y otros), así como aves de compañía y aves silvestres.

Se distinguen dos grupos de virus de la Influenza Aviar, según su capacidad para causar la enfermedad (*Patogenicidad*): el virus de la influenza aviar altamente patógena, que se propaga rápidamente, puede ocasionar una enfermedad grave y producir altas tasas de mortalidad (*hasta el 100% en 48 horas*), y el virus de la influenza aviar de baja Patogenicidad, que puede causar una enfermedad leve, a

menudo desapercibida o sin ningún síntoma en algunas especies de aves. Enfermedad de notificación obligatoria a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).²⁷

Todos los virus de Influenza Aviar pueden transmitirse entre las aves por contacto directo con secreciones de aves infectadas, en especial las heces o mediante alimentos de animales, agua, equipos y prendas de vestir contaminados.

Se transmiten fácilmente de una a otra granja por el movimiento de las aves domésticas vivas, de las personas (en particular cuando los

²⁵ Peggy Contreras, gerente general de la Asociación Nacional de Avicultores (ANAVI)

²⁶ Fuente: El Siglo 4 de mayo de 2016. Declaraciones de María del Rosario Penedo de Falla, presidenta de la Asociación Nacional de Avicultores (ANAVI).

²⁷ Programa Nacional de Sanidad Avícola –PROSA del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Boletín No. 1. Enero 2015

zapatos u otras prendas están contaminados) y de vehículos, equipos, piensos y jaulas contaminados. Los virus altamente patógenos pueden sobrevivir durante largos periodos en el medio ambiente, especialmente a bajas temperaturas.

Varios factores pueden intervenir en la propagación de los virus de Influenza Aviar, por ejemplo: el movimiento de personas y mercancías, las prácticas de comercialización, mercados de aves vivas, las prácticas agropecuarias y la presencia de los virus en las aves silvestres migratorias y **el comercio ilegal de aves, productos y subproductos**.

El 20% del huevo que se consume en el país proviene del contrabando y sigue siendo una de las causas que afectan a la cadena productiva, tanto de productores como de comercializadores.

El ingreso de aves, carne de pollo, huevos y hasta pollinaza y gallinaza (*excretas de aves, utilizadas como fertilizantes*) que vienen de México representa una seria amenaza sanitaria de contagio de influenza aviar del subtipo H7N3 de alta patogenicidad, que en México desde 2012 ha significado la mortalidad de más de 30 millones de aves. Aproximadamente ingresan entre 100 mil y 200 mil pollos, así como unos 5 millones de huevos semanalmente.²⁸

El contrabando provoca en el Sector:

- » **Riesgo Sanitario.**
- » **Productos de mala calidad para el consumidor.**
- » **Cierre de empresas (grandes y pequeñas).**
- » **Defraudación al Fisco.**
- » **Riesgo desabastecimiento de los productos de la canasta básica.**

El contrabando genera amenazas sanitarias para la avicultura guatemalteca, tales como la Influenza Aviar (enfermedad vírica altamente contagiosa que afecta a varias especies de aves productoras de alimentos), Newcastle, Salmonelosis (*gallinarum, Pullorum, enteritidis* y *Tiphymurium*), Laringotraqueítis, Infrecciona Aviar, que produce limitantes de la producción, al comercio y grandes pérdidas económicas.

Los virus de la influenza aviar A pueden contagiarse de animales a seres humanos directamente de las aves o de los entornos contaminados por el virus aviar a las personas.

En cuanto a la situación sanitaria comparativamente con México, se presenta la siguiente situación:

ENFERMEDADES	MÉXICO	GUATEMALA
Influenza Aviar de Baja Patogenicidad	Positivo	Positivo
Influenza Aviar de Alta Patogenicidad	Positivo	Negativo
Síndrome de Baja Postura	Positivo	Negativo
Laríngograqueítis	Positivo	Negativo
Polurosis	Positivo	Negativo
Tifosis	Positivo	Negativo
Newcastle Velogénico Viscerotrópico	Positivo	Negativo
Hepatitis por Cuerpos de Inclusión	Positivo	Negativo

²⁸ Estimaciones de la Asociación Nacional de Avicultores (ANAVI)

El contrabando genera amenazas sanitarias para la avicultura guatemalteca, tales como la Influenza Aviar, Newcastle, Salmonelosis (gallinarum, Pullorum, enteritidis y Tiphymurium), Laringotraquetis, Infrecciona Aviar, que produce limitantes de la producción, al comercio y grandes pérdidas económicas.

La Comisión Interinstitucional contra el Contrabando y la Defraudación (COINCON) señaló que, como resultado de lucha al contrabando en 7 meses del 2017, se incautó mercadería por un total de **Q9 millones 256 mil 360.04**. Esto equivale a **Q7 millones 417 mil 980.06** que el estado dejó de recibir en concepto de impuestos. Esto fue producto de **72 acciones contra el contrabando aduanero** según el informe. La mayoría de productos incautados fueron **productos lácteos y aceite vegetal, cigarrillos, bebidas y licores, productos avícolas**, entre otros.²⁹

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente a septiembre pasado, refiere que la libra de carne de pollo con menudos en los mercados llegó a Q13.01 en el citado mes, mientras que en agosto estaba a Q12.98.

La avicultura nacional es capaz de cubrir el 100% de la demanda nacional, representa el 8% del producto interno bruto (PIB) agropecuario y el 2% del nacional, genera Q600 millones de valor agregado y representa más del 60% de la actividad pecuaria.

Además de la competencia desleal de productos avícolas, existe el riesgo de que al país ingresen enfermedades aviares que Guatemala no posee. Como consecuencia de este comercio desleal, los productores nacionales se ven en la necesidad de invertir más de Q20 millones anuales para prevenir males a sus aves.

» Causas que fomentan el contrabando

- **Bajo precio de los productos:** El tipo de cambio vigente en México para el Quetzal guatemalteco, provoca que el producto mexicano sea de menor precio que el que se distribuye en Guatemala. Q.1 equivale a 2.5 pesos mexicanos.
- **Incentivos en la producción del producto mexicano:** materia prima y maíz con subsidio (Programa Pro Campo).
- **Licencias:** para importar, transportar y comercializar.
- **Sobreoferta de productos y precios bajos:** Se compra el pollo o el huevo muy barato y se vende con fines de lucro donde ingresa ilegalmente.
- **Cruces Fronterizos no controlados:** En la frontera con México se tienen pasos ciegos que por la mañana se usan para el paso de productos de contrabando y por la noche para otros ilícitos.
- **Contrabando hormiga:** Que se permite a la vista de funcionarios del gobierno de seguridad y aduanas.
- **Falta de programas de combate al contrabando:** El Gobierno necesita comprender los principales impulsores (oferta y demanda) de las actividades ilícitas del comercio transfronterizo.

²⁹ Fuente: República 2 de agosto de 2017

» ¿Cómo identificar el contrabando?

En el área avícola, las aves vivas o de descarte que han pasado su ciclo zootécnico o las partes de pollo no tienen empaques o envolturas, a diferencia del huevo.

Para diferenciar el huevo nacional del que ha ingresado de contrabando, la industria nacional ha diseñado embalajes especiales con cartón color verde.

Independientemente, por la enfermedad aviar, detectado producto de contrabando, debe destruirse, ya que se le realizan pruebas de laboratorio.



Fotografía: Prensa Libre



Fotografía: Quadratin Chiapas



Fotografía: Prensa Libre

Alimentos y bebidas



» Importancia del producto en la economía

Características generales del sector

El sector industrial denominado comúnmente Alimentos y Bebidas forma parte de una compleja red de negocios cuyo objetivo es básicamente proporcionar comida a la población mundial, en un contexto de creciente urbanización y globalización, donde la mayoría de los habitantes no producen los productos para su propia alimentación, sino que los adquieren de empresas especializadas.

La industria de alimentos y bebidas genera un volumen considerable de empleos, y es en muchos países el sector industrial más grande y el que más aporta al producto interno bruto. Abarca una amplia gama de actividades productivas, entre otras, la industria láctea, la industria de bebidas, la industria cárnica, industria pesquera, industria harinera y sus subproductos, etc.

El sector de alimentos y bebidas es incluido dentro del sector industrial o actividad económica de industrias manufactureras, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), que es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas utilizada por las Naciones Unidas.

La actividad de industrias manufactureras se desagrega en 23 Divisiones, de las cuales la número 15 corresponde a la "Elaboración de productos alimenticios y bebidas".

La División 15 se subdivide a la vez en los siguientes grupos:

151 - Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas;

152 - Elaboración de productos lácteos;

153 - Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales;

154 - Elaboración de otros productos alimenticios;

155 - Elaboración de bebidas

A un nivel más desagregado, en la Nomenclatura de Actividades Económicas de Guatemala (NAEG), se reconocen las siguientes actividades económicas que conformarían específicamente la actividad denominada Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco:

- » Producción, procesamiento y conservación de la carne y productos cárnicos;
- » Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado;
- » Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas;
- » Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal;
- » Elaboración de productos de molinería;
- » Elaboración de alimentos preparados para animales;

- » Elaboración de productos de panadería;
- » Elaboración de azúcar;
- » Elaboración de macarrones, fideos y productos farináceos similares;
- » Elaboración de otros productos alimenticios;
- » Elaboración de bebidas alcohólicas;
- » Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales.

» Empleo que genera

Aunque no se dispone de cifras del empleo generado, las cuentas nacionales revelan que la actividad económica Alimentos, es también la tercera en importancia en términos de la generación de remuneraciones para los asalariados, produciendo el 8.9% de las remuneraciones totales en 2009.

» Cadena de valor dentro del sector

Las cadenas dentro del sector incorporan una serie de detalles que van desde obtener la materia prima, hasta convertirla en un producto listo para su comercialización y distribución.

Siendo el proceso una serie de acontecimientos que van desde la producción, el envasado a la transformación, haciendo de estos productos algo óptimo para el consumo. Pasando de ser modelo que clasifica y organiza los procesos

de una dentro de la empresa con el propósito de enfocar los productos dentro de programas de mejoramiento, permite identificar y analizar su calidad. Estratégicamente para obtener alguna ventaja competitiva que marcara esa calidad del producto. Se contempla dentro de la misma las necesidades básicas de los productos, como su almacenamiento a temperaturas ambiente o bien la cadena de refrigeración mínima.

Ejemplo 1



Ejemplo 2



» Marco legal aplicable (arancel, permisos)

Para la clasificación arancelaria se usa la nomenclatura del Sistema Armonizado (HS / SA).

Los aranceles son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	D.A.I.
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE	
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE	
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHES Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	
0403.10	- Yogur:	
0403.10.10.00	-- Leche fermentada tratada térmicamente, en polvo	15%
0403.10.90.00	-- Otros	15%
04.05	MANTEQUILLA Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR	
04.06	QUESOS Y REQUESÓN	
07.13	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS	

0713.3	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):	
0713.33	-- Comunes (Phaseolus vulgaris):	
0713.33.10.00	--- Negros	20%
0713.33.20.00	--- Blancos	20%
10.05	MAIZ	
10.06	ARROZ	
20.09	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE	
21.06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	
2106.90.30.00	-- Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20.00	0%
22.01	AGUA, INCLUIDAS DEL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE	
2201.10.00.00	- Agua mineral y agua gaseada	15%
2201.90.00.00	- Los demás	15%
22.02	AGUA, INCLUIDAS DEL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUEGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09	
2201.10.00.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15%

Para el ingreso al territorio nacional de esta clase de alimentos y bebidas, se requiere de **licencia sanitaria** en la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Departamento de Regulación y Control de Alimentos. Para su comercialización igualmente se requiere de **licencia sanitaria**.

En cuanto a las Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada, conforme al **Decreto número 09-2002** del Congreso de la República, Ley del Impuesto Específico Sobre La Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas

Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada, es obligación inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria como **fabricantes o importadores**.

Además, es obligación de los **fabricantes o importadores**, presentar a la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de los primeros 10 días hábiles del siguiente mes, un informe que contenga la integración de la cantidad de litros que produjeron diariamente en el mes anterior, por cada bebida gaseosa, que está gravada, que produzcan o envasen, especificando la clase, la unidad de medida y las marcas comerciales.

» El contrabando del producto

El mayor problema de estimar con certeza el volumen del contrabando de productos alimenticios en Guatemala nace en que por su naturaleza, no hay ningún tipo de fuente de datos que pueda realmente dar un valor certero.

Algunas Instituciones como ASIES, y hasta la misma SAT proporcionan datos “estimados”, los cuales debemos manejar como certeros:

*La Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) presentó el estudio **Fortalecimiento de la recaudación tributaria, transparencia aduanera y reducción del comercio exterior ilícito**, que contiene una nueva estimación del valor del comercio ilícito y la defraudación aduanera en el país, y formula propuestas para actualizar el marco normativo vigente, a fin de que el Estado tenga mejores herramientas para combatir el contrabando y la defraudación aduanera, reducir la corrupción y aumentar los ingresos tributarios provenientes del comercio exterior.*

*Según el estudio, se estima que para el 2015, el valor del comercio exterior ilícito fue de **Q17,257.7 millones**, equivalentes a **3.5 % del Producto Interno Bruto (PIB)** (ligeramente superior al 3.4 % calculado en el 2014). De este porcentaje, se calcula que 1.8 % podría corresponder a la defraudación aduanera, mientras el impacto fiscal del contrabando directo sería de 1.7 % del PIB. Erick Coyoy, investigador a cargo del estudio, dijo: Esto significa que la autoridad tributaria podría estar frente a un potencial de recaudación adicional de **Q8,640 millones** por defraudación aduanera.*

Se estima que en 2015 el comercio ilícito y la defraudación aduanera sumaron \$2.200 millones, equivalente al 3,5% del PIB. Cereales, productos animales, carne y productos de carne, productos de panadería,

azúcar, macarrones y fideos, lácteos, bebidas alcohólicas y textiles encabezan la lista de los productos más afectados por el comercio ilícito, según un estudio realizado por Asies.

La mayor parte de contrabando de alimentos y bebidas proviene de México, siendo los departamentos más afectados, San Marcos, Huehuetenango, Quiché y Petén. Sin embargo, el contrabando de este sector se puede localizar en todas partes del territorio, tanto en interior, como en la capital.



Fotografía: Periódico El Orbe, Tapachula, México

También se reportan pérdidas en bebidas no alcohólicas. La directora de Relaciones Corporativas de CBC, denunció que en el segmento de bebidas no alcohólicas y de marcas que ellos comercializan también han

³⁰ Fuente: Asies. www.asies.org Ana Blas, 19 de enero de 2017

³¹ Fuente: Centralamericadata.com

detectado contrabando, lo que causa unos Q13 millones mensuales en pérdidas al fisco —US\$21 millones anuales—.



Fotografía: La Red, Guatemala

Un aproximado de 11 denuncias se han presentado en el MP, esto con el fin de que se investiguen a personas que se dedican al contrabando de productos de bebidas, alimentación y mercadería la cual no ha pasado por una inspección sanitaria debido a que el 30 por ciento de productos que se venden en el país son obtenidos de manera ilícita, provocando bajas en las ventas a empresarios nacionales.

El contrabando desde México es histórico, pero con la devaluación del peso mexicano se incentivó más en el área de occidente y los empresarios guatemaltecos han perdido su participación en la venta de productos, según la Gremial de Alimentos y Bebidas de Cámara de Industria de Guatemala. La devaluación del peso mexicano es un factor externo sobre el que no se tiene incidencia, sumado a la falta de controles en las fronteras y la gran cantidad de puntos ciegos entre México y Guatemala, siendo un problema para los comerciantes que viven en las poblaciones cercanas a México dado a que no pueden competir con los precios de los productos de contrabando.

El contrabando de Alimentos y Bebidas de México a Guatemala, se mueve en todas las regiones del país, por medio de las principales rutas nacionales en: camiones, buses extraurbanos, vehículos particulares con capacidades de carga media.

Es importante mencionar que en el caso del yogurt este producto se vuelve una amenaza para la salud ya que al romperse la cadena de frío o mezclarse con otros productos en el momento de su distribución pueden convertirse en alimentos no aptos para el consumo de la población.

Producto y % de mercado afectado en el año 2015

CATEGORÍA DE PRODUCTOS	PRODUCTOS ESPECÍFICOS	% DE MERCADO AFECTADO
Cereales	Maíz y arroz	25
Otros productos animales	Huevos/pollo	18
Carne y productos de carne	Carne de cerdo	5
Productos de panadería	Pan y harinas	2
Azúcar	Azúcar	2
Macarrones, fideos y productos farináceos análogos	Pastas	2
Productos lácteos	Leche/ yogurt	6
Productos alimenticios	Abarrotes	9
Bebidas alcohólicas	Licores	13
Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	Bebidas	14

Nota: Estimaciones provienen de los estudios anteriores de ASIES, así como de entrevistas realizadas con sectores productivos

» Efectos del Contrabando en el Sector

Alejandro Vásquez, presidente de la Gremial de Alimentos y Bebidas, indica que quienes evaden los impuestos al ingresar mercancías del país, perjudican al comercio legal, siendo lo más preocupante el daño que causan en la salud de las personas, porque se rompe la correcta cadena de distribución, transportándose y almacenándose de manera inadecuada; incluso se ha encontrado en el mercado alimentos y bebidas de contrabando, productos con fechas de vencimiento

caducadas en las cuales se ocultan al consumidor con un sticker. Adicional a lo anterior.

Para el sector de alimentos y bebidas, el escenario ha causado el cierre de puntos de venta y recorte de personal, derivado de que los costos de operación no pueden competir con los productos vendidos a menor precio, ya que no pagan impuestos.

» Causas que fomentan el contrabando

Podemos citar 3 causas principales del contrabando:

- 1. Ante la falta de oportunidades de desarrollo en zonas fronterizas:**
- 2.** Las personas ven en el contrabando una fuente de ingresos, lo cual se podría evitar si el Estado promoviera en esas zonas políticas públicas que favorecieran el establecimiento de empresas que generaran empleos formales para los habitantes.
- 3.** Condiciones de producción y venta de productos de la canasta básica mexicana y devaluación del peso mexicano respecto al quetzal.
- 4.** La elaboración de algunos productos cuenta con subvenciones estatales y en el caso de productos que forman parte de la canasta básica, no están afectos al Impuesto de Valor Agregado (IVA); lo cual les da una ventaja comercial, frente a los productos guatemaltecos, dado a que estos últimos no cuenta con un subsidio y adicional deben de pagar el Impuesto del Valor Agregado.

Veamos: **1 dólar = 19,53 Pesos Mex.**

Promedio ventanillas (Bancos):

Compra: \$ 19,17 Venta: \$ 19,17

Tomando en cuenta lo anterior, $19.53/7.42 = 2.63$. Entonces un quetzal guatemalteco equivale a 2.63 pesos mexicanos.

El producto mexicano entonces, es más barato que el producto guatemalteco. Se incentiva el contrabando y la comercialización en el sector informal manejando márgenes de intermediación entre el 40 y el 50%. La oferta en promedio, el precio en relación a un mismo producto en Guatemala es entre el 25 al 40%, lo que estimula la demanda de estos productos.

- 5. Pasos ciegos fronterizos,** siendo estos lugares en los que se puede transitar con vehículos automotores durante cualquier época. En estos lugares no se cuenta con presencia de autoridades de ninguno de los países, por lo que se puede generar el tráfico de productos de contrabando, además de ingreso ilegal de armas, narcóticos, y personas. Se tienen identificados plenamente 64 pasos ciegos en la frontera con México, 29 pasos en la frontera de El Salvador, 22 pasos en la frontera con Honduras y 8 pasos en la frontera con Belice.

Los comerciantes exponen y venden

libremente, los compradores los adquieren sin ningún tipo de problema. Esta es la verdadera fortaleza de los contrabandistas. De existir acciones claras para prohibir estas ventas y fiscalizar a los comerciantes, el contrabando se reduciría drásticamente.

» Cómo identificar el producto de contrabando

Todo producto importado debe contar con registro sanitario el cual debe iniciar con la letra A- XXXX

Permisos

PERMISO	AUTORIDAD QUE LO OTORGA	VIGENCIA
Permiso de importación de alimentos/ Factura	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1 mes
Registro Sanitario Alimentos	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5 años
Licencia Sanitaria de Distribución	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5 años
Permiso de importación de productos no procesados / factura	Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación	No tiene vigencia declarada
Licencia Sanitaria de Importación	Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación	1 año

Respecto del nacional que se comercializa en el país, pueden ser la “etiquetas” o los cierres que se utilizan para los alimentos, ya que identifican al Registro Sanitario de Guatemala DGRS y tiene adicionalmente un número, e igualmente la fecha de vencimiento del producto.

• ARROZ

El arroz es un cultivo semestral, tropical y subtropical, aunque la mayoría a nivel mundial se concentra en los climas húmedos tropicales, pero también se puede cultivar en las regiones húmedas de los subtrópicos y en los climas templados.

El cultivo tiene lugar en una amplia gama de suelos, variando la textura desde arenosa a arcillosa. Se suele cultivar en los suelos de textura fina y media, propia del proceso de sedimentación en las amplias llanuras inundadas y deltas de los ríos.

El arroz en general requiere de un mínimo de 100 días para madurar, y con frecuencia hasta 120 días.



Durante el año 2013, la cosecha de arroz (*Oryza sativa*), alcanzó el medio millón de quintales, según datos proporcionados por

el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA):³²

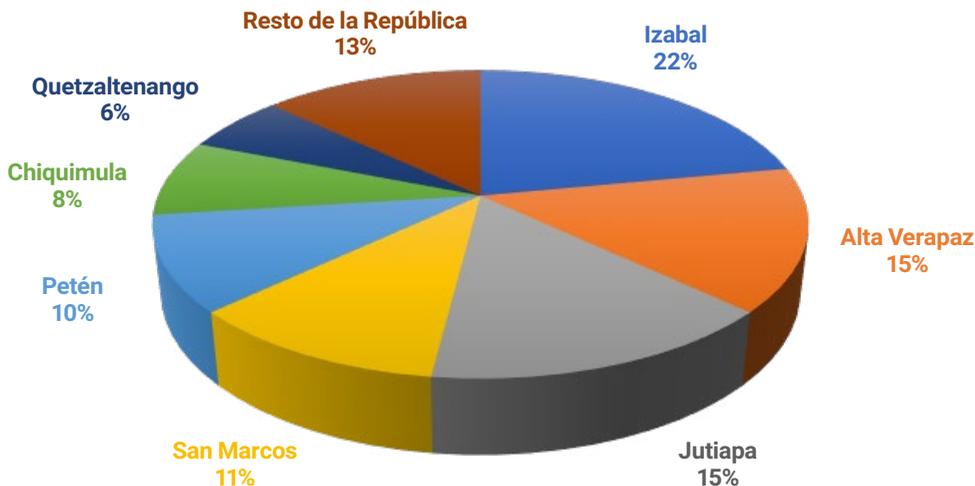
- » Estimación del aporte al PIB Agrícola 2004 (%) 0.3
- » Empleo Directo en Campo (jornales/año 2011): 497,197
- » Equivalente en empleos permanentes: 5,812

El arroz como todo producto tiene temporadas en las cuales se da la siembra, en la temperatura de invierno tiene mayor importancia en el Altiplano Occidental, el

arroz de suelo es recomendable sembrarlo a partir del 1 de mayo al 30 de julio ya que si las siembras se realizan a una fecha muy temprana pueden sufrir las lluvias de invierno de igual manera si estas siembras se llegan a tardar pueden estar expuestas a temperaturas muy altas o bajas durante la segunda quincena de noviembre provocando fallos en la siembra.

La producción nacional de arroz se encuentra distribuida de la siguiente forma:

Porcentaje de producción



La Asociación Guatemalteca del Arroz (ARROZGUA) estimó que sólo desde México ingresan de contrabando a Guatemala unas 1,500 toneladas de arroz oro, es decir, listo para el consumo humano.

Uno de los problemas de este cultivo es que necesita grandes extensiones inundadas de agua, por lo que se está tratando de ubicar plantaciones del mismo, en lugares con alto índice de lluvias como podría ser lo que se conoce como el valle del Polochic y algunas regiones de Izabal.

Los productores de arroz continúan produciendo a pesar de bajos precios en el mercado internacional, porque:

- » La producción de arroz da empleo directo e indirecto a 130,000 guatemaltecos.
- » Hay registrados alrededor de 200 pequeños productores y unos 25 medianos y grandes arroceros.
- » Se espera a mediano plazo, los productores nacionales puedan satisfacer el consumo de los guatemaltecos.

³² Fuente: -DIPLAN-MAGA, con datos de BANGUAT

• CERVEZA

Se puede definir a la industria cervecera, como: la industria fabril involucrada en el área de producción de bebidas, que tiene como actividad económica, la transformación de materias primas provenientes del sector primario (malta, hojuela de maíz, lúpulo), para producir la bebida alcohólica, denominada cerveza.

La industria cervecera en Guatemala es una sociedad mercantil, organizada en sociedad anónima, y contribuye a la actividad económica del país, mediante la coordinación de los factores productivos.

La industria cervecera ha creado otras organizaciones como estrategia de mercado para que se pueda distribuir el producto en toda la República de Guatemala, creando las "Distribuidoras", cuyo objetivo principal es facilitar la distribución del producto al consumidor.

La industria se identifica con el producto que ofrece, mediante una estrategia bien importante que se refiere a la publicidad, quienes se identifican con el país, la gente y la cultura, manifestando en el consumidor un agradable placer al momento de consumir dicho producto.

La cerveza debe ser preparada con cebada malteada, lúpulo, levadura y agua, salvo las adiciones que autorice la SAT, previo dictamen favorable del laboratorio fiscal y del Ministerio



de Salud, además es permitida la coloración de la cerveza con caramelo o extractos obtenidos por torrefacción de cereales.

Proceso:

Cuartos Fríos: Locales destinados a la filtración y preparación para el envasado de cerveza.

Tanques Finales: Recipientes que se encuentran en los cuartos fríos que contienen la cerveza madura, filtrada y lista para su envase.

Cuartos de Envasado: Locales destinados a lavar y llenar los recipientes con cerveza, que pueden ser botellas, barriles o cualquiera otro autorizado. Estos recipientes llenos y debidamente cerrados pasarían a los almacenes de productos envasados.

Contadores: Son los aparatos mecánicos y automáticos, para medir el volumen de la cerveza que pasa a través de los mismos, o también para contar las unidades que salen del cuarto de envasado, de la marca y tipo autorizado por la SAT.

Almacenes de Productos Terminados: Locales destinados únicamente al almacenamiento de los productos que se reciben de los cuartos de envasado.

Marchamos: Cierres de plomo o de otro metal apropiado, que, unidos a un alambre, sirven para asegurar y garantizar a la autoridad correspondiente, que no han sido abiertas las unciones y cerraduras de los aparatos, recipientes y tubos que están bajo el control fiscal. Deben llevar un número que los identifique y siglas.

Análisis Químico: El Laboratorio Fiscal de bebidas alcohólicas y fermentadas, practicará los análisis que determina la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas y el reglamento de esta Ley. Los métodos y procedimientos de análisis seguidos por este laboratorio serán los oficiales en todo el territorio nacional.

Las bebidas alcohólicas y fermentadas deben analizarse periódicamente en el Laboratorio Fiscal en la forma siguiente: un análisis previo al registro de un producto nuevo; un análisis trimestral como mínimo de cada producto

registrado, dichos análisis se practicarán en una fecha cualquiera, comprendida dentro del trimestre a juicio de la Administración Tributaria, cuando lo crea conveniente, cancelando el valor de los análisis.

• BEBIDAS CARBONATADAS

En los últimos diez años creció 60% el consumo de néctares naturales y jugos, mientras que las bebidas no alcohólicas carbonatadas siguen predominando en el mercado.

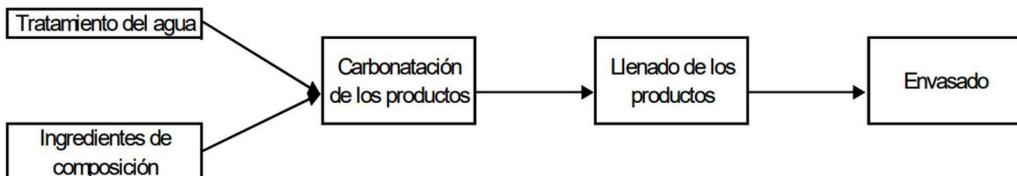
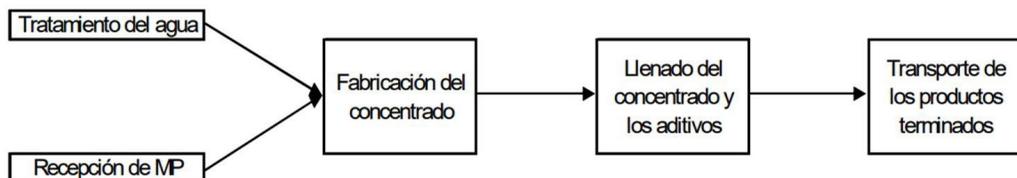
Dentro de la categoría de bebidas no alcohólicas, las bebidas carbonatadas que contemplan las gaseosas, jarabes y concentrados, registraron 1.030 millones de litros distribuidos durante el 2014, es decir 25,4% entre 2004 y 2014. Asimismo, el segmento de bebidas isotónicas o deportivas registró la distribución de 86 millones de litros.

La elaboración del concentrado representa la primera etapa en la producción de bebidas refrescantes. Las plantas de concentrado están optimizando constantemente sus procedimientos mediante sistemas automáticos.

Al aumentar la demanda de concentrado, la automatización permite al fabricante satisfacer las necesidades sin ampliar las dimensiones de la planta de fabricación. Los tamaños de los envases también se han ido incrementando.

Las operaciones que se llevan a cabo en una planta de fabricación de concentrado se pueden dividir en cinco procesos básicos:

- i. Tratamiento del agua
- ii. Recepción de materias primas
- iii. Fabricación del concentrado
- iv. Llenado del concentrado y de los aditivos
- v. Transporte de los productos terminados



Fuente: Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo, Industria de las Bebidas

El impuesto gravado a la distribución a la variedad de bebidas no-alcohólicas, yogures y preparaciones en polvo para elaborar bebidas queda de la siguiente manera:

PRODUCTO	IMPUESTO
Bebidas gaseosas simples o endulzadas que contengan o no, gas carbónico. Así como los jarabes y/o concentrados	Q.0.18
Bebidas isotónicas o deportivas	Q.0.12
Jugos y néctares naturales o de fruta natural y jugos artificiales	Q.0.10
Bebidas de yogur de cualquier clase	Q.0.10
Preparación concentrada o en polvo para la elaboración de bebidas	Q.0.10
Agua natural envasada, en presentaciones de hasta cuatro litros	Q.0.08

A continuación, un ejemplo de cómo identificar una bebida carbonatada de contrabando:



» Marco legal aplicable

BASE LEGAL	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de la Republica	<p>Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.</p> <p>Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.</p> <p>Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas.</p> <p>Artículo 99.- Alimentación y nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.</p>

**Código de Salud.
Decreto No. 90-97
del Congreso de la
República**

Artículo 128. Del Derecho de la población. Todos los habitantes tienen derecho a consumir alimentos inocuos y de calidad aceptable. Para tal efecto el Ministerio de Salud y demás instituciones del Sector, dentro de su ámbito de competencia, garantizarán el mismo a través de acciones de prevención y promoción.

Artículo 130. Ambito de las responsabilidades. El Ministerio de Salud y otras instituciones de manera coordinada desarrollan las funciones siguientes:

- a) Al Ministerio de Salud le corresponden las de prevención y control en las etapas de procesamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos procesados de toda clase, nacionales, o importados, incluyendo el otorgamiento de la licencia sanitaria para la apertura de los establecimientos, la certificación sanitaria o registro sanitario de referencia de los productos y la evaluación de la conformidad de los mismos, vigilando las buenas prácticas de manufactura. Asimismo, es responsable del otorgamiento de la licencia sanitaria y el control sanitario para los expendios de alimentos no procesados.
- b) Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las de prevención y control en las etapas de producción, transformación, almacenamiento, transporte, importación y exportación de alimentos naturales no procesados.
- c) Al Ministerio de Economía, las de control en el campo de la meteorología y la propiedad industrial.
- d) A las municipalidades, las de prevención y autorización de establecimientos relacionados con el manejo y expendio de alimentos en rastros municipales de conformidad a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, mercados, ferias y ventas de alimentos en la vía pública.
- e) Al Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas a través de su dependencia específica, compete el control y la certificación de los niveles de radiactividad en los alimentos, así como la evaluación de los efectos de la radiactividad y la aptitud para el consumo de dichos alimentos. Un reglamento específico regulará la materia.

Artículo 131. Del registro sanitario de referencia. Previo a comercializar un producto alimenticio con nombre comercial, se debe contar con la autorización del Ministerio de Salud y obtener su registro sanitario de referencia o certificación sanitaria, en dicho Ministerio. El registro sanitario de referencia permitirá garantizar la inocuidad y calidad del alimento y constituirá el patrón de base que servirá para controlar periódicamente el producto en el mercado. Los requisitos para el registro sanitario de referencia estarán basados en los criterios de riesgo, establecidos en el reglamento respectivo.

Artículo 133. De la responsabilidad.

- a) Los productores o distribuidores de alimentos para consumo humano o la persona que éste acredite ante las autoridades sanitarias, será responsable del cumplimiento de las normas y/o reglamentos sanitarios que regulan la calidad e inocuidad de los mismos.
- b) Los distribuidores o expendedores de alimentos para consumo humano o la persona que éste acredite ante las autoridades sanitarias, será responsable de la venta de alimentos con nombre comercial que no cuente con registro sanitario o certificación sanitaria, o cuya fecha de vencimiento haya caducado o se encuentren notoriamente deteriorados.

Artículo 145. Inspecciones de los mercados y ventas callejeras. El Ministerio de Salud en coordinación con las municipalidades ejercerá una vigilancia y control sanitario permanente de los establecimientos de alimentos en el interior de mercados municipales, ferias y ventas callejeras de alimentos, con el fin de asegurar que los mismos funcionen con las normas y reglamentos sanitarios que aseguren su inocuidad, de acuerdo a lo que establezca el reglamento respectivo. Si se expenden alimentos procesados con nombre comercial, deberán cumplir con la reglamentación vigente sobre registro sanitario o certificación sanitaria.

Artículo 232. Comiso. Además de la multa que corresponda, se aplicará el comiso de los objetos que provengan, entre otras, de alguna de las infracciones siguientes:

...6. Comercializar alimentos, medicamento o producto farmacéutico, estupefacientes, sicotrópicos, plaguicidas de uso casero o reactivos de laboratorio, sin contar con el registro de referencia...

**Reglamento de
Inocuidad. Acuerdo
Gubernativo No.
969-99**

Artículo 4. Responsabilidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Código de Salud, los importadores, productores, distribuidores, expendedores y manipuladores de alimentos, son responsables del cumplimiento de la normativa concerniente a la inocuidad sanitaria de los alimentos, su registro sanitario de referencia y su evaluación de la conformidad.

Artículo 6. Licencia sanitaria. Todo propietario de establecimientos de alimentos, previo a su funcionamiento o apertura al público, deberá obtener la licencia sanitaria extendida por la autoridad competente. Es prohibido el funcionamiento de establecimientos de alimentos sin licencia sanitaria vigente.

Artículo 18. Competencia. Son dependencias competentes para otorgar licencias sanitarias a establecimiento de alimentos.

18.1 El Departamento de Regulación y Control de Alimentos, dependencia de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, del Ministerio de Salud, cuando se trate de fábricas de alimentos y bebidas.

18.2 Las jefaturas de los distritos de salud, del Ministerio de Salud, cuando se trate de otros tipos de establecimientos clasificados según el artículo 14 de este reglamento.

18.3 La Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, cuando se trate de los establecimientos a que se refieren.

Artículo 20. Vigencia. Las licencias sanitarias otorgadas por las autoridades señaladas en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 de este Reglamento, tendrán cinco años de vigencia y las licencias sanitarias otorgadas por la autoridad señalada en el numeral 18.3, tendrán un año de vigencia. La vigencia de la licencia sanitaria, inicia a partir de la fecha de emisión, pudiendo interrumpirse cuando por infracciones a las leyes sanitarias y sus reglamentos se resuelva la suspensión temporal o la cancelación definitiva

Artículo 27. Registro sanitario de referencia. El registro sanitario de referencia es el acto administrativo mediante el cual, el Ministerio de Salud por conducto del Laboratorio Nacional de Salud, evalúa y certifica un alimento procesado, conforme las normas y reglamentaciones de inocuidad y calidad específicas. Este registro constituye el patrón de referencia que servirá de base para las evaluaciones del control posterior que se hagan a dicho producto en el mercado.

Artículo 32. Sujetos de registro sanitario de referencia. Toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que fabrique, elabore, importe o exporte alimentos procesados con destino al consumo humano que lo identifique en el mercado con cualquier título o marca de fábrica, deberá registrarlo previamente en el **Departamento**. El interesado deberá declarar en la solicitud correspondiente los ingredientes y aditivos alimentarios en forma cualitativa y cuantitativa, señalando el valor nutricional o calórico, en orden descendente a la proporción en el producto final.

Artículo 34. Vigencia. El período de vigencia del registro sanitario de referencia de un alimento procesado, es de cinco años a partir de la fecha de su otorgamiento, salvo que por infracciones a las leyes, reglamentaciones y normas sanitarias se proceda a su suspensión o cancelación.

Artículo 63. Coordinación y vigilancia. Las autoridades aduaneras en coordinación con la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud y la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, velarán por el cumplimiento de las leyes sanitarias relativas a la importación de alimentos y otros productos que se ingieren.

Artículo 66. Autorización de importaciones. La autorización de las importaciones de alimentos naturales procesados y materias primas procesadas o secundarias, corresponde al Ministerio de Salud, para lo cual requerirá certificación de registro vigente; y cuando proceda, constancia en materias fitosanitaria o zoonosanitaria según corresponda, extendida por la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, con el propósito de establecer que dicha importación no pone en peligro o riesgo, la sanidad de los vegetales, animales y recursos hidrobiológicos.

El Ministerio de Agricultura debe establecer con base científica, que alimentos naturales procesados y materias primas constituyen peligro o riesgo para la sanidad vegetal, animal e hidrobiológica e informarlo periódicamente al Ministerio de Salud.

Tabaco - Cigarrillos -



» Características generales del sector

El tabaco pertenece a la especie botánica *Nicotiana tabacum*, perteneciente a la familia de las Solanáceas, siendo su dotación cromosómica de 24 pares de cromosomas. Se cree que esta especie es un anfidiplóide, es decir, un híbrido natural, originado entre otras dos especies del mismo género: *Nicotiana tomentosiformis* y *N. sylvestris*.

El híbrido entre ambas especies sería estéril y para reproducirse habría sido necesaria la duplicación de sus cromosomas. Esto pudo ocurrir de modo espontáneo en la naturaleza.

La planta de tabaco llegó a Europa desde América, al igual que la patata o el maíz. Tras ser condenada por la Inquisición, se puso de moda en el siglo XVI, primero como planta ornamental y después por el uso medicinal y lúdico de sus hojas secas.

El tabaco es una fuente de ingresos, para productores y comercializadores, por lo tanto, estuvo sujeto a fuertes presiones procedente de los agentes de poder, tanto económicos y políticos.

En Guatemala se identifican como comercializadoras de la hoja de tabaco, Casa Export (perteneciente a Universal Leaf Tobacco), que se encarga de comprar las cosechas con los productores, a la vez les brindan asesoría y financiamiento a lo largo de la producción agrícola; y las empresas que se dedican a la fabricación de cigarrillos, Tabacalera Nacional S. A. cuyas acciones fueron adquiridas por el Grupo British American Tobacco Co., que a su vez creó

Casa Export, S.A., con una participación del 50% del Grupo Universal; y Tabacalera Centroamericana S. A. (TACASA) –que cerró operaciones-. Philip Morris Internacional (PMI) continúa su presencia en Guatemala a través de la importación, y comercialización de sus productos.

En la década de los noventa, el entorno empresarial experimentó importantes cambios en las tendencias y se sintieron los primeros efectos de la globalización y el libre comercio; en esos años, especialmente en los países desarrollados se crearon los principales bloques económicos, se inició la eliminación de las barreras comerciales y se hizo notoria la presencia de marcas globales.

En Guatemala existen 1,400 productores de hoja de tabaco que se ubican en Escuintla, San Marcos, Zacapa y Jutiapa impactando económicamente a más de 165 mil personas (empleo directo e indirecto).



El tabaco procesado en el mercado puede encontrarse en diferentes presentaciones como las siguientes: Cigarrillos y puros, lo que permite que el consumidor lo use para fumar; en forma de polvo (rape) el que se usa aspirándolo; y, procesado de tal forma que se usa masticado como si fuera goma de mascar.

En Guatemala el precio del paquete de cigarrillos de la marca de cigarrillos más vendida es de \$ 2,88 y los impuestos comprenden el 57% del precio de venta final. El precio en \$ en Guatemala es más bajo que el promedio de la región (\$ 3,93), pero la porción de dicho precio que corresponde a impuestos está por encima del promedio en la región (45%) aunque no alcanza el nivel recomendado de más del 75% del precio de venta.³³

» Empleo que genera

En Guatemala existen 1,400 productores de hoja de tabaco que se ubican en Escuintla, San Marcos, Zacapa y Jutiapa impactando económicamente a más de 165 mil personas (empleo directo e indirecto).

La información de Guatemala proviene del estudio Deloitte (2012b) denominado "Impacto económico y social de la industria del tabaco en Guatemala", en el que se afirma que la cantidad de empleos generados por

la actividad agrícola corresponde a 31,500 personas equivalente a 0,98% de la PEA.

Con beneficios directos para más de 165.000 guatemaltecos y US\$ 346,8 millones generados al fisco en cinco años, además de US\$ 347,6 millones en concepto de exportaciones en el mismo período, el tabaco mantiene un alto impacto económico y social en Guatemala, de acuerdo con un estudio dado a conocer por una fuente del sector.

» Cadena de valor dentro del sector

La información de Guatemala proviene del estudio Deloitte (2012b) denominado "Impacto económico y social de la industria del tabaco en Guatemala". En él se afirma que la cantidad de empleos generados por la actividad agrícola corresponde a 31,500 personas equivalente a 0,98% de la PEA. Dicha estimación se logra a partir de encuestas a empresas y organismos estatales del sector. Por lo tanto, no logran construir una serie del comportamiento del empleo para este país.

Dicha investigación, primera de su tipo en el país, establece la cadena de valor y abastecimiento, explicando cuáles son los procesos y principales actores sociales involucrados en el sector.

"El estudio demostró que el cultivo y la manufactura de productos de tabaco es de importancia crítica para la economía de nuestro país y es una de las pocas actividades agrícolas que ha continuado siendo próspera, inclusive durante la crisis económica mundial", explicó el Licenciado Santiago Velasco, Gerente de Asuntos Corporativos de BAT Centro América.

Entre los principales descubrimientos resaltan los aportes en el ámbito laboral, en donde se comprobó que más de 165 mil guatemaltecos dependen directamente de la actividad tabacalera, incluyendo a los empleados directos e indirectos, así como a sus familias.

³³ Fuente: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=16862&Itemid=270&lang=en Guatemala Informe sobre Control del Tabaco 2011 Organización Panamericana de la Salud

En términos de recaudación fiscal, en los últimos 5 años, la industria tabacalera ha sido un importante contribuyente tanto para el Fisco como para los gobiernos locales, aportado más de US\$345,870,000 millones de dólares en impuestos.

En el último quinquenio, las exportaciones de Guatemala también se vieron positivamente impactadas por el sector, logrando un volumen de exportación de US\$347,645,800 millones de dólares, incluyendo la exportación de la planta del tabaco y de los productos derivados de ella y que son manufacturados en el país.

En cuanto al aporte a la economía local, es importante resaltar que más 55 mil puntos de venta, en su mayoría tiendas y pequeños comercios, perciben ingresos procedentes de la venta de cigarrillos. Del 2006 al 2011, los ingresos recibidos directamente por los tenderos y dueños de pequeños negocios sumaron US\$ 55,696,032.00.

“En la mayoría de las ocasiones, se presenta la cadena de valor del tabaco desde la perspectiva de la industria del cigarrillo y los puros, y sus implicaciones para la salud. Pero, desde una visión más integral, se puede apreciar el grado de importancia que tiene el sector en la economía de Guatemala, abarcando desde el cultivo del tabaco, la manufactura de los productos y su posterior comercialización”, explicó Santiago Velasco.

Por ello, British American Tobacco resalta el hecho de que cualquier medida de regulación extrema, aún y cuando fuese tomada a nivel internacional, tendría un impacto negativo sobre los empleos y el sustento de los más de 165 mil guatemaltecos cuyos ingresos dependen del sector, concluyó el comunicado.

» Marco legal aplicable (arancel, permisos)

El Sector Cigarrillos, importa el producto y se somete a las regulaciones aduanales exigidas por la Superintendencia de Administración Tributaria, tales como:

1. Registro en el Padrón de Importadores (sistema BANCASAT), lo cual implica:

- 1.1 Llenar y transmitir el formulario electrónico SAT 1
- 1.2 Actualizar domicilio fiscal ante el RTU
- 1.3 Patente de Comercio
- 1.4 Afiliaciones de impuestos ante SAT

2. Para importar nueva marca se requiere inscribir la nueva marca en TORRE SAT, zona 9, presentando la declaración formal indicando la fecha de introducción de las mercancías, lo cual incluye impuesto de cigarrillo, precio venta, precio venta al público, con nota firma por el Representante Legal.

3. Impuesto de importación (D.A.I. e IVA) se pagan conforme al valor reportado en la aduana.

Para importarlos, se formula solicitud ante la Gerencia de Grandes Contribuyentes Especiales, con carga membretada, entregando el formulario 5042 que es la guía para el tabaco, y 5064 en Torre SAT zona 9, pagando el D.A.I. e IVA.

En este caso no se requiere registro sanitario, por lo tanto, las empresas que ingresan este tipo de producto siguen ese procedimiento.

Los aranceles para la importación de cigarrillos en Guatemala son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	D.A.I.
24.02	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO	
2402.10.00.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	15%
2202.10.00.00	- Cigarrillos que contengan tabaco	20%
2202.90.00.00	- Los demás	15%

El artículo 12 del Decreto 61-77 del Congreso de la República, Ley de Tabaco y otros productos clasifica como "cigarrillo" al cilindro formado por hebra (picadura) de tabaco, envuelto en papel especial para fumar, de cualquier color con o sin saborizantes, de distintas dimensiones, largo y peso y que puede o no llevar adherido un filtro o boquilla de diversos materiales o tipos.

Los cigarrillos fabricados a máquina, producidos en el país o importados, pagan un impuesto no menor al 75% del precio sugerido al público, deduciendo el IVA y el impuesto específico de dicha ley. No se considera precio de venta sugerido al consumidor, el precio facturado al distribuidor o intermediario por el fabricante o importador.

Precio de Venta Paquete de Cigarrillos	IVA	Base sin IVA para venta (1.12)	Base sin impuesto de Tabaco 1.75	% libre de impuestos 25% sobre base sin impuesto	Base Impuesto Ley Tabacos no menor del 75% Base sin impuesto X 0.75	Por tarifa del impuesto según Ley Tabacos Base de impuesto por 100%
Q.130	Q.13.92	Q.116.07	Q.66.33	Q.16.58	Q.49.75	Q.49.75

Fuente: Pagina web Superintendencia de Administración Tributaria

El monto del impuesto recaudado en el año 2017 asciende a 347.9 millones de quetzales. Este se destina a financiar el presupuesto del sector Salud.

Conforme al Decreto 61-77 del Congreso de la República, Ley de Tabaco y otros productos la Ley al citado artículo, todo envase o cajetilla de cigarrillos destinada a la venta en el mercado nacional debe ostentar en caracteres plenamente legibles la siguiente leyenda:

**ADVERTENCIA: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
"El uso de este producto es dañino para la salud".**

Conforme al **artículo 49 del Código de Salud** se establecen las siguientes advertencias sanitarias:

1. **Fumar tabaco produce cancer**
2. **El consumo de este producto produce enfermedades cardiovasculares**
3. **El consumo de este producto produce cancer en la boca y de la faringe**
4. **En la mujer embarazada el fumar tabaco produce aborto y malformacion fetal**
5. **El consumo de este producto produce cancer pulmonar**

Las leyendas de advertencia, cuando se trate de la cajetilla del producto **deberán ser visibles**, escritas en idioma español, con letra **ARIAL BLACK MAYUSCULA NÚMERO 12, como mínimo**, claramente legible, que ocupe un 25% en la parte inferior de la cara frontal de su presentación o cajetilla.

El fabricante deberá asignar una de las advertencias a que se refiere el presente inciso **CADA CINCUENTA POR CIENTO DE LA PRODUCCION MENSUAL**, hasta completar

el cien por ciento de la misma e incluir la totalidad de las leyendas de la advertencia, y así sucesivamente.

En igual forma todas las cajetillas deberán mostrar en letra clara y visible, en la parte lateral de su presentación la advertencia siguiente: **EL CONSUMO DE ESTE PRODUCTO CAUSA SERIOS DAÑOS A LA SALUD.**

Conforme al Código de Salud, queda prohibida la distribución gratuita o promocional de cigarrillos en cajetilla o sueltos, en todo el territorio nacional, así como su venta en presentación individual o menores de 20 cigarrillos por cajetilla de cualquiera de las marcas nacionales o importadas.

El Código de Salud establece la sanción por producto distribuido en contravención a cualquiera de los preceptos anteriores, así como toda publicidad que no se apegue a la citada ley, **RETIRÁNDOLOS o SUSPENDIENDO** de forma inmediata por disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y dichas acciones serán a costa y bajo responsabilidad del infractor.

» El Contrabando del Producto

Las empresas productoras en el exterior de cigarrillos, no les interesa la cadena de valor, debido a que su distribuidor llega a Belice y, de Belice hacia otros mercados, no se responsabilizan por la cadena.

El modo de operar es el siguiente:

- Personas que venden ilegalmente cigarrillos contactan a la estructura criminal para solicitarle el producto.
- El cabecilla de la estructura coordina y contacta a sus operativos de origen beliceño para que realizaran la compra y el traslado del producto, desde ese país hacia Guatemala.
- Las mercancías ingresan durante la noche por vías no habilitadas o pasos ciegos vía terrestre, trasladándolo en

camiones a los departamentos de Izabal y Chiquimula, para ser entregada a los compradores o vía marítima utilizando lanchas rápidas para evadir los patrullajes, ingresando a Guatemala sin ningún tipo de documentación de soporte o pago de impuestos.

- Los cigarros son comercializados en mercados, tiendas de barrio y puestos informales de venta, en los cuales no pagan ningún tipo de impuesto al Estado.

Las marcas que regularmente ingresan al territorio de Guatemala son reconocidas en los países en donde se producen (marcas legales en su producción), sin embargo, no pagan impuestos al momento de su internación en Guatemala.

Algunas de ellas:

Marcas de KT&G con presencia ilegal en Guatemala



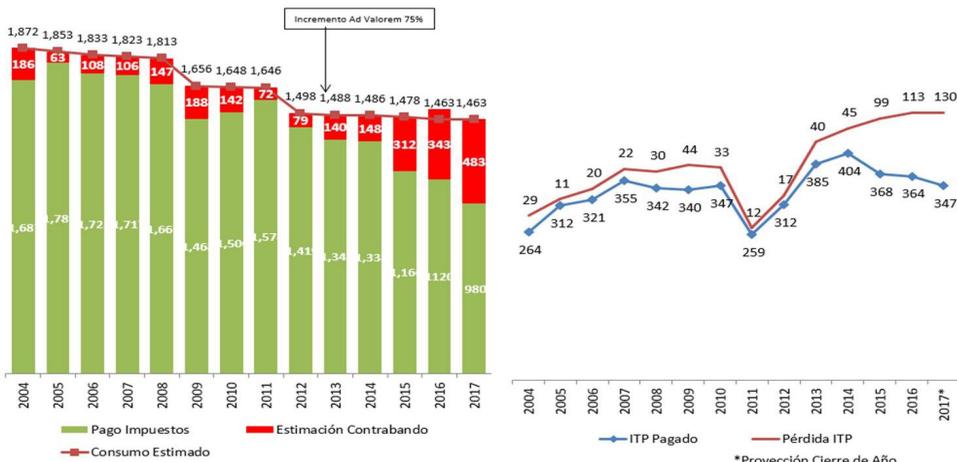
NÓTESE que la **ADVERTENCIA exigida** por el artículo 12 del Decreto No.61-77 del Congreso de la República, Ley de Tabacos y sus Productos que dice: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social “El uso de este producto es dañino para la salud”, **no aparece en las cajetillas** muestra que se encuentran en el mercado, aún y cuando hayan ingresado pagando impuestos. Igualmente, no aparece alguna de las ADVERTENCIAS establecidas en el Código de Salud en el artículo 49. Esta es una forma de detectar producto de contrabando.

Aduciendo que el contrabando de cigarrillos en Centroamérica significa hasta el 60% del consumo, y exceso de regulaciones para exportar, la Tabacalera Centroamericana S. A. cesó operaciones luego de 50 años de instalada en el país, desde donde producía cigarrillos de marcas como los cigarrillos Marlboro, Rubios y L&M.

» Efectos del contrabando del producto

Las marcas que regularmente ingresan al territorio de Guatemala son reconocidas en los países en donde se producen (marcas legales en su producción), sin embargo, no pagan impuestos al momento de su internación en Guatemala.

Impacto del contrabando en la recaudación del ITP



» Causas que fomentan el contrabando

Las **principales causas** que fomentan el contrabando de cigarrillos lo constituyen su **precio**, el que se reduce tomando en cuenta que tales productos, por su ingreso ilegal,



Fotografía: Diario de Centroamérica de Guatemala

no pagan impuesto; el **alto impuesto** al que se encuentran sometidos los cigarrillos se constituye en una de las causas más importantes que fomentan su contrabando. Otra causa la constituye la **inmunidad** tomando en cuenta que con el ingreso ilegal se fomentan otra clase de ilícitos, tales como crimen organizado, financiamiento de terrorismo, etc. Finalmente, la **cultura de la ilegalidad**, debido a que para un producto ilegal existe un mercado consumidor que no le interesa la forma de cómo ha ingresado al país, sino finalmente el precio en el que lo obtiene, formando una cultura de aceptación, tal el caso de la piratería.



Fotografía: Prensa Libre

» Como identificar el contrabando

¿Como se identifica que los cigarrillos fueron ingresados de contrabando? Ello es complicado, debido a que existen empresas que han registrado las marcas que en otros países son legales –en cuanto a su comercialización–, siendo ilegales debido a que ingresan sin pagar tributos.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debiera de revisar expendios de cigarrillos a efecto que se verifique que al menos cumplen con las leyendas oficiales,

es decir, que sea la advertencia conforme lo exige el artículo 12 de la Ley de Tabacos y sus Productos o alguna de las advertencias establecidas en el artículo 49 del Código de Salud, aplicando en su caso, la sanción establecida en el Código de Salud.

La Superintendencia de Administración Tributaria, puede realizar “auditorías” en expendios de cigarrillos, a efecto de determinar su “legal estancia”, ya sea con facturas locales de venta local o con declaraciones de

mercancías que comprueben haber ingresado por las vías legales –aduanas-, revisando en su inventario la cantidad que se observa o la cantidad vendida, contra los documentos de ingreso, aplicando la SAT la legislación en el caso de no comprobarse esa legal estancia.

Ejemplo de Factura de venta local:

Venta de cigarrillos de marca extranjera (Double Change; This Change; Random Five; This Mojito)

¿Vendedor es importador? Si es importador, debió haber registrado marcas previo a importar.

Fecha de factura: 11 de enero de 2018

Revisar validez de factura:

- Resolución autorización SAT
- Vigencia de la serie de factura utilizada

Revisar inventarios de productos vendidos, para revisar declaraciones de mercancías y comprobar que ingresaron pagando impuestos y que los productos que se venden han pagado el Impuesto al Tabaco.

PORPASA
 Corporación Guatemalteca
 Carretera Antigua-Totonicapán Km 22.50 Zona 12 Ciudad de Guatemala El Correo 2, Habitat 200
 Guatemala, Guatemala
 Tel.: 2300-0095

FACTURA
 ZONA A18
Nº 000133

DIAS	MESES	AÑOS
11	01	18

NIT: 8244982-5
 NOMBRE: **Distribuidora Los Angeles** TEL: 7200-818
 DIRECCIÓN: **Ruta 8 Vía 5 7-73 Zona 4** TELÉFONO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Q. UNIDAD	TOTAL Q.
—	CAJETA LA CIGARRILLOS PAPIEROLAZO	—	—
—	CAJETA LA CIGARRILLOS PAPIEROLAZO	—	—
2500	Double Change	6.00	15,000.00
750	This Change	5.00	3,750.00
1500	Random Five	6.50	9,750.00
250	This Mojito	5.50	1,375.00
Cancelado			
SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES.			
TOTAL Q.			29,875.00

PORPASA S.A. VIALVA 2005, S.A. SUCURSAL DE LA ZONA A18
 Avenida Central 700 Zona 10, 2015A GUATEMALA TEL: 2300-0095
 AVISO: 2 años de vigencia de la factura
 ORIGINAL - CLARIC 12 • COPIA PARA CONTABILIDAD • TELEFONO ARCHIVO



» Importancia del producto en la economía

Características generales del sector

Industrias en Guatemala se dedican a la producción y distribución de los más finos rones añejos y otros productos de alta calidad en mercados nacionales e internacionales.

Avaladas por las certificaciones en los sistemas de calidad ISO 9001:2000; ISO 14000; HACCP/ISO 22000.

Distribuidas por todo el país e impulsadas por la visión y el entusiasmo de varias familias guatemaltecas, nacen las compañías licoreras, antes llamadas “destiladoras”.

Entre los años 1911 y 1923 los hermanos Venancio, Andrés, Felipe, Jesús y Alejandro Botrán, hijos del señor Andrés Botrán García y la señora Paula Merino Requejo, se alejan de su nativo Burgos (España), para embarcarse en un sueño. La historia de la producción de bebidas alcohólicas en Guatemala está fuertemente ligada a la familia Botrán, una de las precursoras de la industria, cuyo nombre

bautiza la línea de rones añejos de calidad con que el país ha sido reconocido por más de cinco décadas.

Establecidas individualmente, cada una de estas empresas contaba con sus propias tierras, destilerías y embotelladoras en donde se producían bebidas espirituosas. Eran, cada una en su dimensión, el semillero de lo que años después germinaría en una de las industrias más importantes de Centroamérica.

Durante la década de los 40, esta joven industria ya jugaba un importante rol en la economía del país. El Gobierno emitió la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, por medio de la cual se obligaba a los “destiladores” a crear sus reservas de añejos para garantizar la calidad de los productos.

Muy pronto se hizo evidente la necesidad de inversión. Para seguir a la vanguardia, imperaba adquirir nueva tecnología que permitiera innovar en procesos y producir rones de calidad.

El monto del impuesto recaudado en el año 2017 asciende a 759.5 millones de quetzales. De acuerdo con el Decreto 21-2004 del Congreso de la República, de los recursos recaudados con este impuesto se destina un mínimo de 15% para programas de salud sexual y reproductiva, planificación familiar y alcoholismo del Ministerio de Salud Pública.



» Empleo que genera

De acuerdo a las estimaciones de ingreso de contrabando, no ha impactado, respecto de empleos directos del sector, debido a que lo que se ha realizado es incrementar empleo para tener mayor cobertura en el mercado, debido a que existen lugares en donde solo se vende contrabando.

» Cadena de valor dentro del sector

Inicialmente Porter (1985)³⁴ propone que todo el análisis relativo a las fuentes de ventajas competitivas debía de realizarse a nivel de cada una de las actividades que lleva a cabo una empresa a la hora de diseñar, producir, realizar el mercadeo, la entrega o el apoyo de su producto y no a nivel global. Este autor señala que cada empresa tiene una cadena de actividades que aportan un valor a sus clientes, y que es sólo mediante el análisis minucioso y profundo de esta “cadena” que una compañía podrá encontrar fuentes de las ventajas competitivas sostenibles en el largo plazo. Propone que los directivos de las empresas han de reconducir el análisis estratégico detallado hacia la cadena de valor para después poder elegir la mejor estrategia. La cadena de valor “genérica” de todas las empresas se compone de actividades primarias y secundarias; las primeras son las implicadas en la producción del producto, su venta o entrega al comprador y la asistencia posterior a la venta. Las actividades secundarias o de apoyo son las actividades que dan soporte a las actividades primarias y se apoyan entre sí, proporcionando insumos, tecnología, recursos humanos y varias funciones de la empresa.

La cadena de valor comprende desde el proveedor hasta el cliente; en ella se realzan las relaciones entre la empresa y sus proveedores. Es una metodología que permite dividir las actividades estratégicas que realiza la empresa para entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación,

con el fin de reducir los primeros o de aumentar las fuentes de diferenciación, entendidas éstas como la diferencia que una empresa establece al proporcionar algo único y que es valioso para los compradores más allá de ofrecer un precio bajo. Dicho en otras palabras, la cadena de valor está orientada a satisfacer demandas del mercado, a crear productos diferenciados de mayor valor y un compromiso compartido para cumplir con los requisitos del mercado en cuanto a: calidad, trazabilidad, volúmenes y frecuencia. Posee un flujo de información y conocimiento extensivo; relaciones de coordinación, roles y reglas de juego claramente definidas. En el mismo sentido, en el proceso de creación y consumo de un producto se realizan actividades que van añadiendo valor; ese proceso puede visualizarse como un sistema de valor complejo, por ello pueden identificarse al menos cuatro cadenas de valor: de los proveedores, de la empresa, de los canales y de los clientes.

Cada actividad de valor emplea insumos, recursos humanos, algún tipo de tecnología para desempeñar su función; adicionalmente cada actividad de valor utiliza y crea información, por ejemplo, datos del comprador, parámetros de desempeño de maquinaria y equipo, estadísticas de calidad del producto, entre otras.

En el sector de la Industria Licorera, influye la competitividad que tiene como finalidad la sostenibilidad de las actividades productivas, siendo importante en el desarrollo y mejoras

³⁴ Porter, M. (1985). *Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior and Performance*. Nueva York: The Free Press.

de las fortalezas o capacidades de la cadena productiva en una determinada región. La competencia no solamente se da entre empresas o fábricas individuales, sino entre sistemas enteros de producción, cadenas productivas o cadenas de valor.

No obstante, esta competitividad, se ve afectada por los productos que ingresan de contrabando, sin el control aduanal, sin pagar

tributos por su importación y, principalmente, sin pagar tributos por la comercialización, debido a que los productos de contrabando inmediatamente se colocan en el mercado, violentando la cadena de valor dentro de la industria que genera empleos y tercera actividades, generando el pago indirecto de impuestos, que por el contrabando no se reciben ni directa ni indirectamente.

» Marco legal aplicable (arancel, permisos)

Los aranceles para la importación de cemento en Guatemala son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	D.A.I.
22.08	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR A 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS	
2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:	
2208.40.10.00	-- Ron	40%
2208.40.90.00	-- Otros	30%

La Industria Licorera en Guatemala, basa su actividad en el **Decreto número 536** del Congreso de la República, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, que denomina alcohol al producto principal de la fermentación y destilación de los mostos azucarados que han sufrido el proceso llamado de fermentación alcohólica y tal denominación se aplica única y exclusivamente al alcohol etílico llamado de fermentación alcohólica y tal denominación se aplica única y exclusivamente al alcohol etílico llamado también etanol.

Dentro de sus denominaciones contempla los **"Aguardientes preparados"** que son las bebidas que se obtienen con alcoholes o aguardientes naturales por maceración de frutos, semillas, o por adición de esencias naturales o artificiales de uso permitido por

el laboratorio fiscal y Sanidad Pública y que contienen azúcares en una proporción que no excede del 10% ni baja del 1%; **"licores"** aquellas bebidas confeccionadas con aguardientes naturales o preparados que contienen por lo menos 10% de azúcar (se dividen en fuertes y suaves); y, **"Bebidas alcohólicas destiladas"** (aguardiente, coñac, whisky, ron, ginebra, etc.) son los productos obtenidos por destilación de los mostos de cereales, melazas, azúcares, frutas u otras sustancias fermentescibles.

La citada Ley (*artículo 4*) establece que es libre la fabricación de alcohol, bebidas alcohólicas y fermentadas, pudiendo dedicarse toda persona jurídica o natural a la fabricación de dichos productos de acuerdo con las prescripciones que dicha Ley establece.

Para ser fabricante de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas, el artículo 12 de la Ley relacionada, debe comprobar no haber sido condenado por ningún delito contra la Hacienda Pública y presentar solicitud indicando la clase de aparatos que se van a instalar; la capacidad productora de los mismos; y la garantía que se ofrezca a favor del Fisco.

La Ley, en el **artículo 19**, para las bebidas alcohólicas destinadas al envejecimiento, obliga se guarden en pipas o barriles debidamente sellados por el guardalmacén, el vigilante y el destilador o su representante legal, haciéndose constar la fecha de la iniciación del envejecimiento y la cantidad de litros que contenga cada recipiente, especificándose el grado que tenía cuando se envaso.

La Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, establece PROHIBICIONES:

ARTÍCULO	PROHIBICIÓN
18	PROHIBE la venta de bebidas alcohólicas que no tengan por lo menos un año de añejamiento natural
49	PROHIBE el establecimiento de ventas de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas en locales, comprendidos dentro de la misma manzana en donde están establecidas las centralizaciones de fábricas o depósitos fiscales, o a una distancia menor de cien metros de las mismas
50	PROHIBE el establecimiento de ventas de bebidas alcohólicas y fermentadas a menos de cien metros de los edificios ocupados por planteles de enseñanza, cuarteles del Ejército y edificios de las Guardias de Policía. ³⁵

La Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas, establece en el artículo 78, respecto de los productos importados, que sólo podrán extraerse de los depósitos fiscales, embotellados por cuenta de los interesados con el timbre o precinto fiscal, debidamente lacrado, selladas sus etiquetas como lo establece esa ley y previo análisis para comprobar su calidad.

La Industria Licorera, también se sujeta a las normas contenidas en el Decreto número 21-04 del Congreso de la República, Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras bebidas fermentadas

La distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas, tanto de producción nacional como importadas pagan un impuesto que tiene como base el precio de venta al consumidor final, sugerido por el fabricante o el importador.

Las bebidas que pagan este impuesto y sus tarifas son las siguientes:

Cervezas y otras bebidas de cereales fermentadas 6%

Vinos, espumosos, vermouth y sidras 7.5%

Bebidas alcohólicas destiladas 8.5%

Bebidas alcohólicas mezcladas 7.5%

El resto de bebidas fermentadas 7.5%

³⁵ Cuando por la dimensión y condiciones de la población no fuere posible aplicar lo dispuesto en este artículo, el administrador de Rentas o agente de la Tesorería Nacional dispondrá lo conveniente, no pudiendo en ningún caso autorizarse estas ventas a menos de cincuenta metros de los establecimientos mencionados

» El contrabando del producto

El contrabando de licor ha dejado pérdida de US\$25 millones. La distribución de bebidas alcohólicas que se reporta a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) registró 385.1 millones de litros, un descenso de 0.2% en 2016.

Aunque la baja es leve, 2015 y 2016 en forma consecutiva ese segmento reportó un comportamiento similar, ya que en el 2015 descendió 4.4%, comparado con el año

anterior. Según el sector licorero, el consumo no ha bajado, y la razón de aquella baja es el creciente ingreso ilegal de este tipo de bebidas.

Un estudio efectuado por la firma Euromonitor, por solicitud de Ambev, arroja que la pérdida anual de ventas por mercado ilegal de bebidas alcohólicas en general en el país, debido al contrabando y falsificaciones, suma US\$92 millones anuales y el fisco deja de percibir US\$25 millones en diferentes impuestos.

Comportamiento variable

La distribución de bebidas alcohólicas se estancó, mientras que entre las no alcohólicas el agua pura envasada y las isotónicas mantienen alto crecimiento. El dato se refiere a lo que registran las distribuidoras de bebidas ante la SAT.

DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS, POR AÑO, REPORTADAS A LA SAT

(Expresado en millones de litros)

TIPO DE BEBIDAS	2015	2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
Bebidas alcohólicas	385.8	385.1	(0.7)	(0.2) ↓
Bebidas no alcohólicas	2,089.1	2,238.5	149.4	7.2 ↑
TOTAL	2,474.9	2,623.6	148.7	6.0

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Cerveza	360.8	360.1	(0.7)	(0.20) ↓
Bebidas alcohólicas destiladas	18.5	18.4	(0.1)	(0.46) ↓
Vinos	3.3	3.1	(0.1)	(3.72) ↓
Otros	3.2	3.5	0.3	8.01 ↑

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

Agua natural envasada	130.7	155.4	24.7	18.89 ↑
Yogur	15.0	16.5	1.5	9.98 ↑
Gaseosas, jarabes y concentrados	1,478.8	1,548.5	69.6	4.71 ↑
Isotónicas y deportivas	123.2	139.5	16.2	13.17 ↑
Jugos, néctares naturales y jugos artificiales	341.2	378.5	37.3	10.94 ↑

Fuente: informes SAT



CONTRABANDO POR TIPO DE BEBIDA SEGÚN VOLUMEN

en porcentajes



CONTRABANDO POR TIPO DE BEBIDA SEGÚN MONTO DE PRODUCTO

en porcentajes



Según el estudio Análisis de bebidas alcohólicas, efectuado por la compañía Euromonitor en el 2016 para la compañía Ambev

20 mil hectolitros

de alcohol puro es el volumen que se mueve en el mercado legal, que representa unos 2 millones de litros (se trabaja con base en datos de alcohol puro para hacer comparaciones entre bebidas)

92 Millones

de dólares es la pérdida anual de ventas

25 Millones

de dólares es la pérdida calculada de ingresos al fisco (en diferentes impuestos) por el mercado ilegal de bebidas alcohólicas

48 Por ciento

del mercado ilegal proviene del contrabando, 44% de falsificaciones de bebidas y 8% por otras razones.

Roberto Batres, gerente Jurídico y de Relaciones Institucionales de Ambev Centroamérica refiere que del monto que no percibe el fisco, US\$15 millones son efecto del contrabando y US\$10 millones, de falsificación de bebidas.

Érick Coyoy, consultor de la Fundación Economía para el Desarrollo (Fedes) y quien participó en el estudio Fortalecimiento de la recaudación tributaria, transparencia aduanera y reducción del comercio exterior ilícito en Guatemala, para Asies, dijo que los productos de contenido alcohólico como las

bebidas destiladas, el ron, whisky, vino, tequila y la cerveza son sensibles al contrabando. Explicó que los costos de estas son más altos y se distribuyen en muchos departamentos del país, mientras que las bebidas no alcohólicas, que cuestan menos, se quedan en los municipios fronterizos con México.

El estancamiento de distribución del sector, según el reporte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es para las cervezas (-0.2%), bebidas alcohólicas destiladas (-0.5%) y vinos (-3.72%). Contrario a estas, otras clasificaciones aumentaron 8%.

Batres informó que en el mercado ilegal se mueven 20 mil hectolitros —dos millones de litros— de alcohol puro. El porcentaje de alcohol varía según el tipo de bebida.

De acuerdo con el estudio, el 48% del mercado de bebidas alcohólicas proviene del contrabando, 44% de falsificaciones de bebidas y 8% de otras vías, añadió.

» Efectos del contrabando en el sector

Procedente de México se ha detectado bebidas alcohólicas de la marca Machetero, Caña Rey, Caña Carey, en una presentación en envase plástico, con capacidades de 500 ml y 1 litro.

El precio oscila entre Q.5 y Q.8 el ½ litro y dependiendo la distancia entre el paso fronterizo hacia el Municipio donde se comercializa el precio varía —entre más lejos, más caro- (*el litro se vende muy poco*).

Se han detectado **falsificaciones de marca de Quetzalteca y Venado** en las mismas capacidades. Ingresan el licor con marca falsificada y de contrabando, provocando dos delitos. Por este hecho, se han iniciado procesos en México por propiedad intelectual debido a la falsificación de marcas.

En cuanto al grado alcohólico los productos tienen 30 grados Gay-Lussac.

En Guatemala los aguardientes que se producen contienen 36 grados Gay-Lussac y algunos a 30 grados que se han producido para combatir el contrabando. El rango legal es de 25 a 50 grados. El **Decreto No.536** refiere que los aguardientes naturales, preparados y licores tienen una riqueza alcohólica de 40° a 45° Gay-Lussac.

Otro aspecto importante es que el producto de contrabando ingresa sin control sanitario, y no tiene análisis del Laboratorio Químico Fiscal (LQF) de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) previo a su comercialización, por lo tanto, se desconoce el tipo de alcohol, cantidad de etanol, etc., lo cual provocaría intoxicación al no existir control de esa naturaleza. Por otro lado, el envase plástico, por sus características, puede producir enfermedades.

En cuanto al **PERMISO SANITARIO** éste es un requisito exigido para producir productos alcohólicos.

Se debe cumplir con el registro sanitario ante el Ministerio de Salud Pública, sin requerir presentación de muestras, sino muestreo posterior y se requiere registro para comercializar. Ante SAT se requiere de autorización de aprobación del producto en cuanto a análisis (*envase, etiqueta*) y análisis del LQF a diferencia del contrabando que no pasa por esta autorización.

Un producto importado legalmente, SAT no requiere análisis previo ni salud, sino solamente registro y licencia sanitaria para otorgar permiso de importación. Al importador normal puede extraer producto en poco tiempo, en tanto que, para producir, se tarda más.

Para el ingreso del producto desde MX en contrabando, utilizan camiones, contrabando hormiga. Algunos locales en Huehuetenango existen cuatro contrabandistas que lo ingresan y lo entregan. Existen municipios que manejan inventarios de hasta 500 cajas por negocio -12 litros por caja-.

Un estudio en el año 2012 reflejó un ingreso de contrabando de 1 millón doscientos mil litros por año, lo cual causó baja en el ingreso tributario al estar afecto al Q.8.5 por cada litro.

De acuerdo a las estimaciones de ingreso de contrabando, en cuanto al empleo del sector no ha impactado, respecto de empleos directos, debido a que lo que se ha realizado es incrementar empleo para tener mayor cobertura en el mercado, debido a que existen lugares en donde solo se vende contrabando.

Tecún Umán, Coatepeque, San Marcos, Huehuetenango, Franja Transversal hasta Cobán.

Otro tipo de contrabando que se tiene, pero que no lo ha trabajado la industria licorera guatemalteca, es el caso de licores finos que ingresan por Belice o por Honduras –ruta de cigarrillos-, su volumen no representa riesgo para el consumo, como el caso del aguardiente que si es un volumen alto.

San Sebastián y Santiago Chimaltenango, en Huehuetenango, se descubrió alto índice de contrabando.

La licorera sacó un producto denominado VALIENTE y fueron a conversar con los contrabandistas desde México y les pidieron vender el producto legal de Guatemala.

Llenaban pick up de producto (Valiente) junto con otras mercancías, otorgándoles crédito, sin embargo, tuvieron problema con el envase de vidrio, ya que tendrían que volver a recogerlo, por lo que pedían que el envase fuera de plástico, ya que llenaban su pick up con envase vacío de vidrio.

Registro Sanitario, Autorización, Añejamiento, Envase = requisitos para productos legales.

» Causas que fomenta el contrabando

El comportamiento de este producto ha sido influenciado por varios factores, según el ejecutivo; entre estos la devaluación del peso mexicano, el crimen organizado que se dedica al contrabando desde México y los múltiples pasos ciegos existentes, por lo que, a pesar los esfuerzos para contrarrestar estas actividades, se mantienen.

Las principales causas que fomentan el contrabando, lo constituyen el bajo precio, su calidad ya que no se exige el añejamiento de un año (solo se reposan por tres meses). En Guatemala debe cumplir un año de añejamiento, desde el aguardiente más barato hasta el Premium.



Fotografía: Prensa Libre

» Como identificar el contrabando

La particularidad de los productos alcohólicos elaborados en Guatemala, lo constituye el envase de vidrio, de acuerdo a regulaciones sanitarias, lo que lo diferencia del producto de México que ingresa en envase de plástico.

En Guatemala, excepcionalmente, se ha autorizado utilizar el envase de plástico, para combatir el producto clandestino dentro de Guatemala y no el contrabando.

Medicamentos



» Importancia del producto en la economía

Características generales del sector

Para el sector industrial productor de medicamentos, tanto nacional como extranjero, la introducción fraudulenta al país de los mismos (contrabando), sin pagar los derechos de internación aduanal que legalmente tienen que cumplir; implica un serio problema de competencia desleal; así como la evasión de impuestos merma los recursos del Estado lo que consecuentemente disminuye la inversión en obra pública también de importancia al sector, tales como construcción y reparación de la red vial para facilitación del comercio en el país.

Adicionalmente, la posterior distribución y comercialización de estos medicamentos de contrabando, no cumplen los requisitos sanitarios establecidos por la autoridad reguladora sanitaria del país, lo cual no da garantía a la población de la calidad, seguridad y eficacia de los mismos.

De igual manera, las imitaciones de estos productos legítimos o auténticos; así como las alteraciones fraudulentas de su composición (falsificación y adulteración), repercuten de manera directa ocasionando problemas sociales que afectan a la población en general, a los fabricantes de estos productos, distribuidores y comercializadores legítimos, gremiales y sistema de salud.

Estos problemas van desde la pérdida de confianza del paciente en los médicos y medicamentos (medicamentos que no

causan daño pero tampoco curan por ausencia del efecto terapéutico); pérdida de confianza en las marcas originales; confusión del gremio médico cambiando de tratamiento por considerarse no efectivo el inicial recomendado al utilizarse medicamentos falsificados; problemas de resistencia a antibióticos (cuando el principio activo es bajo o adulterado), ausencia de efectividad pudiendo causar propagación de enfermedades o riesgo epidemias al no controlarlas adecuadamente, eleva costo de tratamientos prolongados o no efectivos a la población y el más serio que es causar efectos dañinos inesperados (causados por sustancias tóxicas), que pueden llevar hasta la muerte del paciente.

Según lo anteriormente descrito, en este sector podemos encontrar combinaciones complejas de contrabando y falsificación, tal es el caso de las siguientes:

- » Medicamentos originales ingresados por contrabando con menor precio.
- » Medicamentos originales vencidos o en malas condiciones de conservación, ingresados por contrabando; distribuidos y comercializados con empaque/envase falsificados en el país, dando vigencia falsa al producto.
- » Medicamentos falsificados en el extranjero, ingresados por contrabando con menor precio.

- » Medicamentos falsificados fabricados en el extranjero, ingresados a granel (bulk), por contrabando; luego distribuidos y comercializados con envases/empaques falsificados en el país.
- » Medicamentos originales vencidos o vigentes adulterados en el país, distribuidos y comercializados con empaques/envases falsificados.

- » Medicamentos falsificados producidos, envasados/empacados, en lugares clandestinos en el país. Distribución y comercialización clandestina.

En el país, la industria farmacéutica considera que este último caso es el más frecuente y común en el país, por lo que será especialmente considerado en este documento.

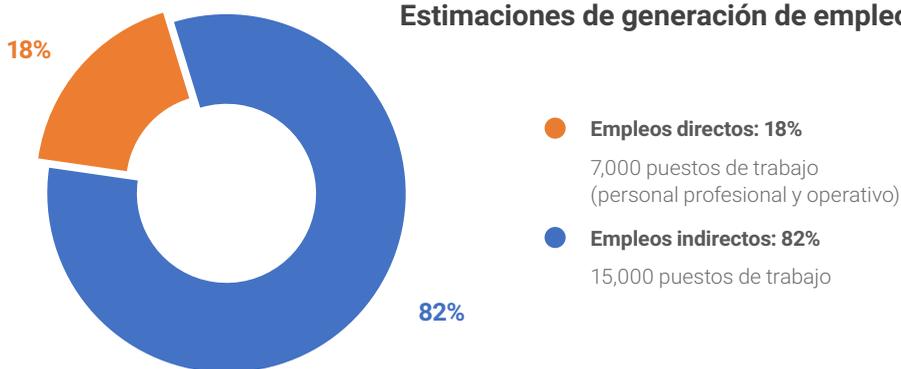
» Empleo que genera

Los laboratorios farmacéuticos nacionales generan fuentes de trabajo para el país en el desarrollo de sus diferentes actividades; las cuales comprenden desde la fabricación de los productos farmacéuticos (en sus diferentes formas: líquidos, sólidos, semisólidos, inyectables, parenterales), hasta su almacenamiento, distribución y comercialización.

Este proceso abarca desde la compra de la materia prima (generalmente de importación); el proceso de manufactura (producción de graneles, envase primario, etiquetado y empaque final), gestión de trámites legales de cumplimiento de las normativas de la autoridad reguladora sanitaria y de propiedad intelectual (cuando aplica); finalizando con los procesos de almacenamiento, distribución y comercialización de los mismos.

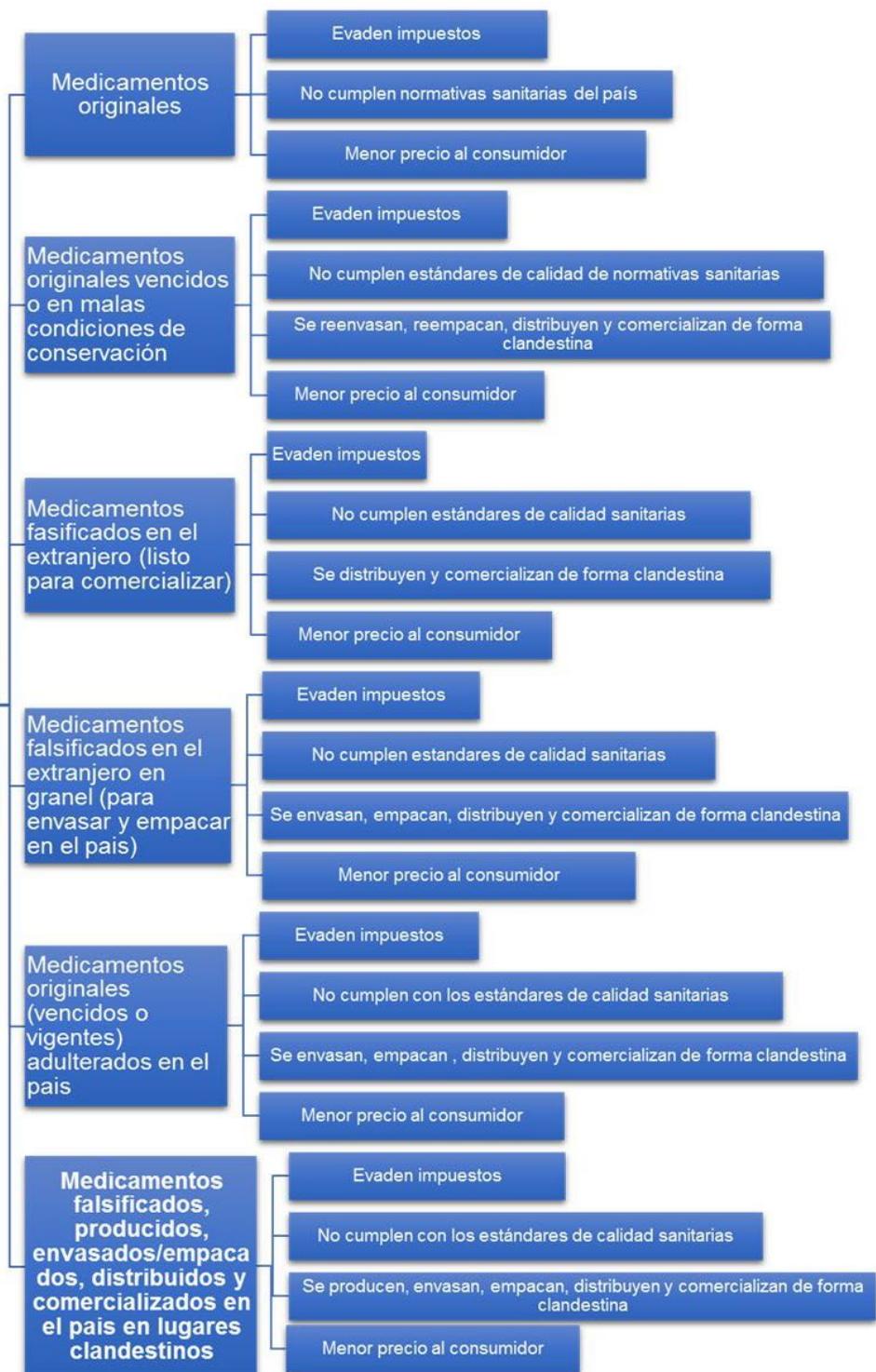
Para lo anterior, requiere una fuerza de trabajo para las áreas de compras, manufactura, almacenamiento, distribución, mercadeo y ventas, entre otros; empleando personal técnico universitario y personal técnico operativo los cuales realizan las actividades antes mencionadas. Se contrata personal profesional universitario (químicos farmacéuticos, químicos biólogos, químicos, ingenieros industriales, ingenieros mecánicos, ingenieros químicos, contadores y auditores, administradores de empresas, ingenieros en sistemas, médicos, entre otros) y el personal técnico operativo a nivel medio, diversificado, técnicos especializados.

Según estimación de Grefarma (Gremial de Fabricantes de Productos Farmacéuticos, adscrita a la Cámara de Industria de Guatemala), se generan³⁶:



³⁶ Fuente: Gremial de Fabricantes de productos farmacéuticos –GREFARMA- CIG. Julio 2018

Contrabando de medicamentos



Adicionalmente, las empresas farmacéuticas transnacionales generan una fuente importante de trabajo también en sus actividades de internación de productos farmacéuticos al país, requerimientos de autoridades sanitarias reguladoras, almacenamiento, mercadeo y ventas. El recurso humano que contratan es similar al de la industria nacional, a excepción del involucrado directamente en la fabricación.

Como intermediarios también funcionan las Droguerías; que es como se denominan las distribuidoras de medicamentos, con la función de compra de producto terminado, almacenamiento, distribución y comercialización. Y finalmente en relación directa con el consumidor final están las Farmacias Particulares y Cadenas de Farmacias del país, quienes llevan a cabo las actividades de comercialización final.

» Cadena de valor dentro del sector

Guatemala es el principal exportador de medicamentos para la región centroamericana (*El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica*).

Existen actualmente 55 laboratorios farmacéuticos (*)³⁷ que se dedican a la fabricación de medicamentos genéricos y genéricos con marca registrada. Estos laboratorios además de cubrir el mercado nacional, realizan exportaciones, las cuales para el año 2017, se estiman asciende a USD 215, 100,302. (**)³⁸.

Asimismo, la importación de medicamentos al país, constituye un rubro importante el cual asciende a USD 675, 406,798, para el año 2017 (**). Esta importación es realizada en mayor porcentaje por droguerías autorizadas o filiales de industria farmacéutica transnacional, cuyas plantas de fabricación están en el extranjero y en Guatemala exclusivamente realizan la distribución y comercialización.

En el sector de medicamentos, encontramos como los agentes económicos más importantes del sistema (oferta, demanda, compra y venta) a los consumidores, los productores, comercializadores y el Estado.

La demanda en el sector privado comprende:

a) Sector Privado institucional lucrativo: que incluye a los hospitales y sanatorios privados, seguros médicos.

b) Sector Privado institucional no lucrativo: incluye ONG's e instituciones de beneficencia que ofrecen servicios de salud, entre otros.

c) Consumidor final: el que adquiere el medicamento a través de compra en farmacias. En este caso, la decisión de compra puede definirse por una receta médica extendida directamente por el médico tratante; por conocimiento previo del uso de un medicamento de venta libre o bien por el precio del medicamento según la capacidad adquisitiva.

En el sector público, esta demanda incluye instituciones gubernamentales: hospitales estatales de todo el país; centros de salud, servicio civil: seguro social (IGSS), hospital militar y de policía nacional civil.

Los agentes económicos productores y comercializadores incluyen:

a) Industria farmacéutica nacional e internacional.

b) Importadores o distribuidores, en el caso de medicamentos denominadas Droguerías; las cuales ofrecen canales de distribución especializados y pueden manejar productos nacionales, importados o ambos.

c) Farmacias y cadenas de farmacias

³⁷ (*) Fuente Jefatura DRCPPA del MSPAS –julio 2018-

³⁸ (**) Fuente Banco de Guatemala, para el año 2017

» Características del sector

El mercado de medicamentos en el país está cubierto por industria farmacéutica nacional, las cuales pueden incluir en su portafolio medicamentos genéricos y medicamentos genéricos con marca registrada, los cuales son manufacturados, distribuidos y comercializados por las mismas en el país. También presentan importante participación en exportaciones a nivel regional centroamericano.

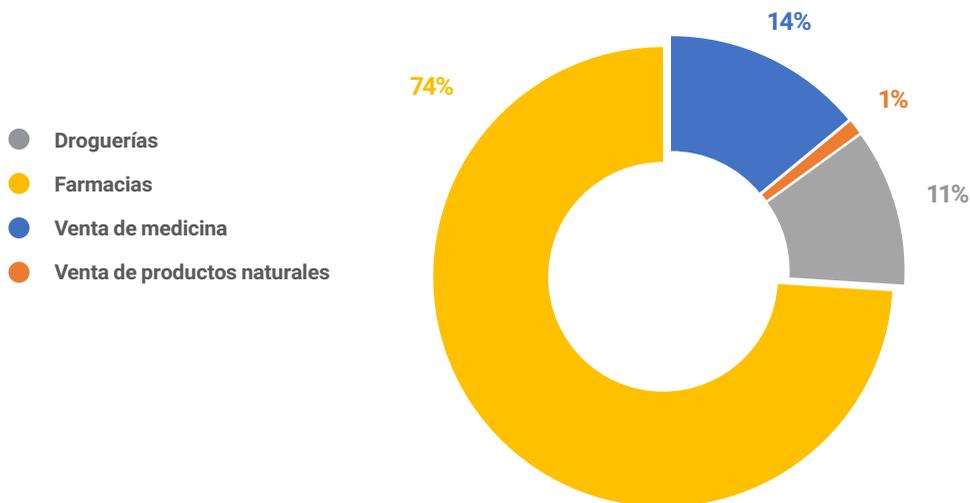
Adicionalmente, el mercado cuenta con la participación de la industria farmacéutica regional (*México, Sur América*) y la transnacional (*Europa, EEUU, India, entre otros*), las cuales ofrecen igualmente un portafolio que puede incluir medicamentos genéricos, medicamentos genéricos de marca y medicamentos originales (*innovadores o de investigación*).

Actualmente en Guatemala existen 55 laboratorios fabricantes farmacéuticos legalmente autorizados por la DRCPFyA del MSPAS (*).

También tienen importancia en el sector (por importación, distribución y comercialización) los siguientes establecimientos autorizados y con licencia sanitaria para comercializar: **droguerías 803, farmacias 5492, ventas de medicinas 1020 y ventas productos naturistas 116.** (Ver gráfica abajo)

Completan la oferta relacionada al sector los cosméticos medicados, productos naturales medicinales y productos oficinales. En el país existen actualmente Laboratorios de cosméticos: 59; Laboratorios de productos naturales: 16; Laboratorios de productos oficinales: 9. (*)

Autorizados para comercializar



Fuente: Jefatura DRCPFyA del MSPAS (*)

Abreviaturas: DRCPFyA: Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.

» Marco legal aplicable al sector

La fabricación, importación, almacenamiento, distribución y comercialización de los medicamentos en Guatemala se encuentra regulada por los siguientes entes:

a) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

Emite regulaciones y realiza vigilancia sanitaria a través de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud; específicamente con el Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA) y el Laboratorio Nacional de Salud (LNS). Estas regulaciones aplican a la fabricación, importación, almacenamiento, distribución y comercialización de los medicamentos con el objetivo de garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos que consume la población en general.

La DRCPFA cuenta con una página web <http://medicamentos.mspas.gob.gt> en la cual detallan sus funciones, siendo las relacionadas con el tema que nos ocupa las siguientes:

Funciones del DRCPFA

- Autorización y control de establecimientos farmacéuticos
- Autorización de registros e inscripciones sanitarias de productos farmacéuticos y afines
- Autorización de importaciones y exportaciones de productos farmacéuticos y afines

- Regulación de consumo de productos controlados
- Asesoría relacionada con productos farmacéuticos y afines.
- Talleres, asesoría y capacitación en lo relacionado a la regulación, vigilancia y control de productos farmacéuticos y afines y establecimientos farmacéuticos privados y de la red nacional
- Monitoreo, vigilancia y control de establecimientos farmacéuticos y afines, verificando el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura; y también de aquellos establecimientos que comercialicen dichos productos, verificando el cumplimiento de las regulaciones sanitarias del Código de Salud y el Reglamento.
- Vigilancia sanitaria de los medicamentos y de los establecimientos que los fabrican, distribuyen y comercializan.
- Vigila la correcta aplicación de las leyes, reglamentos y normativas establecidas para Productos Farmacéuticos y Afines.
- Realiza muestreo de los productos farmacéuticos y afines posterior a su registro sanitario, para garantizar a la población medicamentos de calidad, seguros y eficaces.
- Vigilancia de seguridad y eficacia de medicamentos.
- Elaboración de permisos de importación de productos farmacéuticos y afines no controlados.

Adicionalmente, también puede encontrarse aquí la legislación vigente que incluye Acuerdos, Decretos, Normativas Técnicas y Reglamentos Técnicos Centro Americanos (RTCA) relacionadas con medicamentos entre las cuales tenemos:

ACUERDOS

Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA)

ACUERDO MINISTERIAL Número 2-2018

(Norma técnica número 26, versión 3-2017)
"Procedimiento para la emisión de permisos de importación"

AG 104-2018

Acuerdo Gubernativo No-104-2018. Reformas al Acuerdo Gubernativo 712-99.

AG 351-2006

Reformas al Acuerdo Gubernativo 712-99 de fecha 17 de septiembre de 1999, Reglamento para el Control Sanitario de Los Medicamentos y Productos Afines.

AG 712-99

Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines.

AM 0743-2005

Se publica la Resolución número 148-2005 (COMIECO-XXXIII) aprueba Reglamento Técnico Centroamericano denominado productos farmacéuticos. Estudios de estabilidad de medicamentos para uso humano.

AC 506-2002

Anexo 1 De La Resolución No. 93-2002 (Comieco-Xxiv) Procedimiento para el Reconocimiento Mutuo de Registro Sanitario De Medicamentos Con Registro Sanitario Anterior a la Entrada en Vigencia de la Unión Aduanera Para los Países Miembros.

AM 188-2016

Normativa interna de la oficina de registro especial de precalificados

DECRETOS

Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA)

DC: 16-2003

Reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Medicinas genéricas.

DC: 57-72

Ley para Proveer de Medicinas Baratas a las Personas de Escasos Recursos

DC: 62-50

Ley que prohíbe la venta de medicinas adquiridas por el Estado.

DC: 69-98

Ley de Accesibilidad a los Medicamentos

DC: 28-2011

Ley para combatir la producción y comercialización de medicamentos falsificados, productos farmacéuticos falsificados, medicamentos adulterados, dispositivos médicos y material médico quirúrgico falsificado.

NORMATIVAS TÉCNICAS

Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA)

NORMA TÉCNICA 077-2018

Reconocimiento de registro sanitario de medicamentos aprobados por agencias regulatorias Nivel IV según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como base para tramitar homologación de registro en Guatemala.

21-2002 Identificación de los productos farmacéuticos.

26-2016 Versión 3-2017 Procedimientos para la emisión de permisos de importación.

27-2010 Renovación del registro sanitario

36-2010 Vigilancia de mercado de productos farmacéuticos y afines

39-2003 Publicidad, promoción e información sobre medicamentos y plaguicidas de uso doméstico.

14-2011 Registro Sanitario de los Suplementos Dietéticos

5-2011 Laboratorios fabricantes de productos farmacéuticos y afines

51-2006 Para autorización para la fabricación y/o control de calidad de especialidades.

53-2006 Publicidad y Promoción de Productos Afines

55-2008 Conformación de la base de datos de patentes de Invención que cubran productos Objeto de Protección Intelectual

57-2008 Procedimiento abreviado para que un producto farmacéutico inscrito como genérico pueda ser inscrito también como producto farmacéutico de marca.

65-2010 Registro sanitario de Productos Farmacéuticos

NT 67 2-2015 Registro sanitario de Productos biológicos y biotecnológicos.

7-2011 Droguerías

Nt_09-_2012 Registro sanitario de los productos farmacéuticos oficiales fabricados industrialmente

NT 73 1-2015 Reconocimiento Mutuo de Registro Sanitario de Medicamentos Para Uso Humano.

NT 48 3-2015 Distribuidoras.

REGLAMENTOS TECNICOS CENTROAMERICANOS. MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO. PRODUCTOS NATURALES MEDICINALES

Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA)

RTCA 11.01.02.04 Etiquetado de productos farmacéuticos

RTCA 11.03.42.07, Buenas prácticas de manufactura para la industria Farmacéutica

RTCA 11.03.39.06 Validación Métodos Analíticos Medicamentos,

RTCA11.01.04.10 Estudios de Estabilidad Medicamentos
Anexo 1 Resolución 93-2002 (COMIECO-XXIV)
Procedimiento para el Reconocimiento Mutuo de Registro Sanitario de Medicamentos

RTCA 11:03:56:09 Productos Naturales Medicinales Para Uso Humano. Verificación de la Calidad

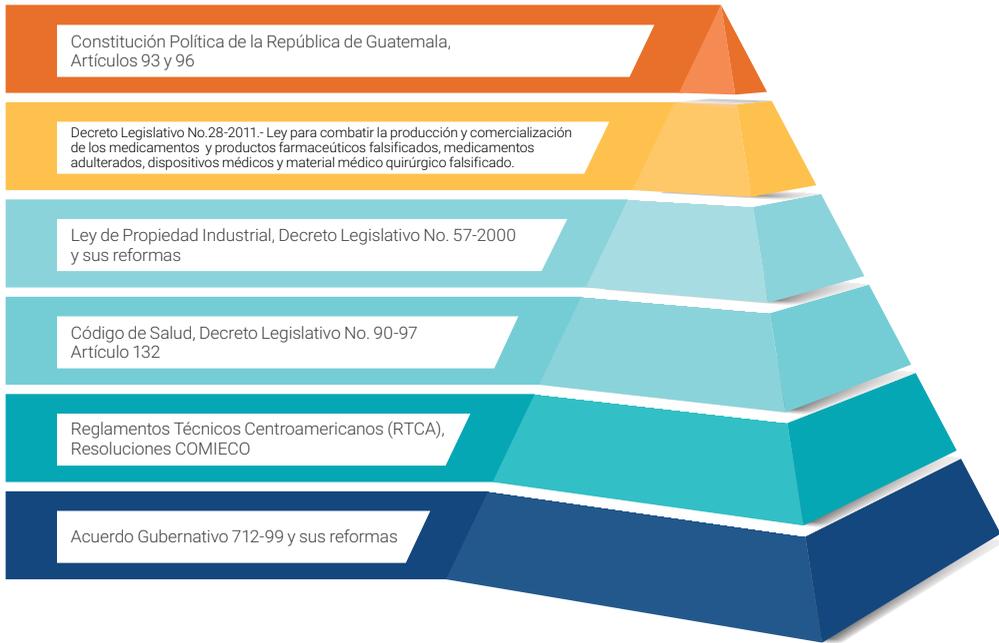
RTCA 11:04:41:06 Productos Naturales para Uso Humano. Requisitos de Etiquetado

RTCA 11:03:47:07 Verificación de Calidad de Productos Farmacéuticos

RTCA 11:03:64:11 Productos Farmacéuticos. Productos Naturales Medicinales para Uso Humano. Registro Sanitario

RTCA 11:03:59:11 Productos Farmacéuticos. Productos para Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario

Jerarquía de Leyes - Sector Salud-



b) Superintendencia de administración tributaria -SAT-

Emite regulaciones sobre la tributación de impuestos en las actividades de compra-venta, importación-exportación de materias primas, producto a granel y productos terminados; así como fabricación, distribución y comercialización. A nivel de importación, está vigente el Arancel Centroamericano de Importación constituido por el **SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (S.A.C.)** y los **correspondientes Derechos Arancelarios a la Importación (D.A.I.)**

El código numérico del S.A.C. está representado por diez dígitos que identifican: los dos primeros, al capítulo; los dos siguientes, a la partida; el tercer par, a la subpartida; y los cuatro últimos, a los incisos. La identificación de las mercancías se hará siempre con los diez dígitos de dicho código numérico.

Aplica a este sector la Sección **VIPRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS**. Capítulo 30 Productos farmacéuticos (ver cuadro adjunto con las principales partidas que se utilizan en el sector).

30.03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycinas o derivados de estos productos:	
3003.10.10.00	- Para uso humano	0
3003.10.20.00	--Para uso veterinario	5
3003.20	- Los demás, que contengan antibióticos:	
3003.20.10.00	- Para uso humano	0
3003.20.20.00	--Para uso veterinario	5
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico o estreptomycinas o derivados de estos productos:	
3004.10.10.00	- Para uso humano	5
3004.10.20.00	--Para uso veterinario	5

Con anterioridad se expuso que, en nuestro país, uno de los principales problemas del sector es el contrabando de productos farmacéuticos falsificados o adulterados en el país. Se conoce que estos son producidos o adulterados, posteriormente envasados, empacados, distribuidos y comercializados de forma clandestina.

A nivel del contrabando propiamente dicho, de este y otro tipo de mercancías la legislación existe y se aplica relativamente desde hace varios años; sin embargo, a nivel de falsificación de medicamentos es hasta el

año 2011 que se emiten los aspectos legales en esta materia a través de lo establecido en el Decreto número 28-2011, del Congreso de la Republica.

En este decreto se hacen modificaciones importantes en el Código de Salud y el Código Penal para castigar la producción, distribución y comercialización de medicamentos falsificados con penalización de uno a diez años de cárcel, y en dado caso se evidencie el fallecimiento de algún paciente por causa de consumir estos productos, pueden hacerse cargos por homicidio.

La vigilancia sanitaria de los medicamentos que se comercializan en el país corresponde al MSPAS; si éste detecta que en algún establecimiento autorizado (con licencia

sanitaria) se producen, distribuyen o comercializan productos falsificados, deben cancelar dicha autorización y denunciarlo al Ministerio Público –MP-.

AUTORIZACIONES PARA PRODUCIR, IMPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR Y EXPORTAR MEDICAMENTOS:

Estas actividades están reguladas por el Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA) del MSPAS.

a) Producción Nacional:

Licencia Sanitaria:

A nivel nacional, los laboratorios fabricantes de productos farmacéuticos deben contar con una Licencia Sanitaria otorgada por la autoridad antes mencionada. Esta tiene una vigencia de 5 años. Generalmente los laboratorios fabricantes nacionales, además del proceso de fabricación; almacenan y distribuyen sus productos, por lo que también solicitan y se les otorga la categoría de Droguería y Farmacia, debiendo cumplir con lo solicitado para tal fin.

Para la obtención de la licencia sanitaria debe cumplirse con lo siguiente (**visitar actualizaciones en <http://medicamentos.mspas.gob.gt>**):

- Pagar arancel correspondiente.
- Presentar el formulario F-AS-f-01 con los requisitos solicitados con fólder y gancho en la ventanilla del Ministerio de Salud.

Normativas de Referencia que aplican:

- **Normativa No 5-2011:** Laboratorios fabricantes de productos farmacéuticos y afines Normativa No. 23-2011: Dirección técnica de los establecimientos farmacéuticos y afines.
- **Normativa No 7-2011:** Droguerías
- **Normativa No 48-2011:** Distribuidoras

Registros Sanitarios:

Es la aprobación por la autoridad sanitaria reguladora para la comercialización de un medicamento, una vez que el mismo ha pasado el proceso de evaluación relativo a la calidad, eficacia y seguridad. El registro sanitario tiene vigencia de 5 años, el cual puede renovarse al final de este período.

Para la importación, distribución, comercialización, prescripción y promoción, todo medicamento requiere previamente su registro sanitario.

Los requisitos necesarios para este trámite son completar y presentarse los siguientes formularios con la información solicitada. Existen formularios complementarios que eventualmente pueden necesitarse en el trámite, según aplique (**visitar actualizaciones en <http://medicamentos.mspas.gob.gt>**):

F-AS-f-04: Solicitud de Registro Sanitario

F-AS-d-01: Composición por unidad posológica

F-AS-f-05: Solicitud Renovación de Registro

F-AS-f-09: Solicitud Actualización de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos

F-AS-f-16: Solicitud de Reconocimiento Mutuo de Registro Sanitario de Medicamentos Para Uso Humano.

F-AS-f-21: Solicitud de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos según Norma Técnica 077-2018

Normativas de Referencia que aplican:

AG 351-2006

Reformas al Acuerdo Gubernativo 712-99 de fecha 17 de septiembre de 1999, Reglamento para el Control Sanitario de Los Medicamentos y Productos Afines.

AG 712-99

Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines.

AM 0743-2005

Se publica la Resolución número 148-2005 (COMIECO-XXXIII) aprueba Reglamento Técnico Centroamericano denominado Productos Farmacéuticos. Estudios de Estabilidad de Medicamentos para uso humano.

AC 506-2002

Anexo 1 De La Resolución No. 93-2002 (Comieco-Xxiv) Procedimiento Para el Reconocimiento Mutuo de Registro Sanitario de Medicamentos con Registro Sanitario Anterior a la Entrada en Vigencia de la Unión Aduanera para los Países Miembros.

AM 188-2016

Normativa interna de la oficina de registro especial de precalificados

NORMA TÉCNICA 077-2018

Reconocimiento de Registro Sanitario de Medicamentos Aprobados por Agencias Regulatorias Nivel IV Según La Organización Panamericana De La Salud (OPS) como base para tramitar homologación de Registro en Guatemala.

27-2010 Renovación del registro sanitario

65-2010 Registro sanitario de Productos Farmacéuticos

Nt_09-_2012 Registro sanitario de los productos farmacéuticos oficinales fabricados industrialmente

NT 73 1-2015 Reconocimiento Mutuo de Registro Sanitario de Medicamentos Para Uso Humano.

b) Importación de materias primas

Para fabricación de medicamentos, graneles para empaque en el país o producto terminado listo para comercializarse también requiere de requisitos previos.

Para realizar estas importaciones, los laboratorios fabricantes nacionales deben contar con la licencia sanitaria y el registro sanitario de los medicamentos (a excepción de los que son tramitados como muestras para llevar a cabo este trámite).

Para importar productos terminados deberá contarse con la licencia sanitaria de Droguería o Droguería con Fraccionamiento y el registro sanitario de los medicamentos.

Formularios para importaciones: (**visitar actualizaciones en <http://medicamentos.mspas.gob.gt>**):

F-SI-a-01: Permiso de importación por fronteras terrestres

F-SI-f-06: Solicitud de Certificados de Importación de Sustancias controladas

F-SI-r-01: Requisitos de importación

Normativas de Referencia que aplican:

(Norma Técnica Número 26, Versión 3-2017) "PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN"

26-2016 Versión 3-2017 Procedimientos para la emisión de permisos de importación.

c) Distribución y Comercialización:

Estas actividades pueden ser ejecutadas por:

Droguerías: Establecimiento farmacéutico destinado a la importación, fraccionamiento, envasado, distribución y venta de especialidades farmacéuticas y productos afines.

Droguería con fraccionamiento: Droguería autorizada para fraccionar y envasar especialidades farmacéuticas y productos afines.

Para dicha actividad estos establecimientos deben contar con *Licencia Sanitaria y Registros sanitarios* de los productos.

d) Exportación:

Para la exportación de medicamentos, en lo que refiere a asuntos sanitarios regulatorios,

tanto los laboratorios productores nacionales como las droguerías o droguerías con fraccionamiento deben cumplir los requisitos solicitados por el país al que exportarán. Por aparte, deberán cumplir con lo solicitado por las autoridades de la –SAT- en aduanas referente a exportación.

» Efectos del contrabando en el sector

En el sector medicamentos pueden darse los siguientes casos causantes de daño a la población guatemalteca:

• Contrabando de medicamentos:

Ocurre cuando se da el ingreso de los mismos de manera fraudulenta al país, sin el pago de impuestos respectivo. Cualquier modo de contrabando es un delito contra los recursos del Estado y perjudica la su gestión de obra pública, causando consecuentemente daño a la población guatemalteca.

Por aparte, impacta negativamente al sector empresarial porque genera una competencia desleal, por los precios más bajos que presentan estos medicamentos.

• Falsificación y Adulteración de medicamentos:

Falsificación se refiere por definición a *“productos fraudulentamente producidos, manufacturados, fabricados, empacados, acondicionados o etiquetados con respecto a su identidad, marca u origen, para aparentar que son productos originales, que representan un grave riesgo para la salud y la vida de las personas”*; Adulteración corresponde a la *“condición en la que el contenido o naturaleza de un medicamento original es alterado en sus especificaciones previamente autorizadas, con la adición o eliminación de un elemento inerte o extraño de cualquier naturaleza. Esto incluye los que hayan sido elaborados, manipulados, empacados, acondicionados o almacenados en establecimientos clandestinos o no autorizados”*.

En ambos casos se daña a la población guatemalteca, pero lo relevante es que **el daño a la salud por causa de productos falsificados o adulterados es un atentado contra vida**. Estos medicamentos pueden ser de calidad inferior, pueden contener en sus etiquetas y estuches información falsa o engañosa sobre su identidad, el fabricante y sus indicaciones. Frecuentemente están contaminados y tienen diferente composición de los originales.

Este daño va desde que sus efectos son inocuos (es decir no causan daño), pero tampoco curan la enfermedad para la cual se utilizan con lo cual igualmente causan daño al paciente agravando los síntomas o alargando el tiempo de recuperación, así como una inversión en dinero que resulta ser inútil. Los efectos pueden ser inesperados causando aparición de efectos adversos no esperados o la manifestación de reacciones alérgicas, el empeoramiento de las enfermedades e incluso pueden llevar a la muerte del consumidor. Actualmente, se están falsificando medicamentos sujetos a receta médica, venta libre (sin receta médica), genéricos, de marca e innovadores.

En el caso estos medicamentos fraudulentos sean adquiridos para el tratamiento de enfermedades que pueden ser contagiosas o causar epidemias se obstaculiza el control de estas enfermedades en la población

Los medicamentos pueden ser falsificados o adulterados con relación a los **“principios activos”**, que son las sustancias que tienen

el efecto terapéutico. Pueden ir desde utilizar principios activos que no son seguros o en combinaciones no autorizadas, o bien no contenerlos en las cantidades adecuadas. Incluso pueden no tener ningún principio activo o uno diferente (para otra enfermedad o tratamiento).

También en algunos casos se han detectado sustancias como pinturas industriales, cal, tiza o ceras peligrosas para la salud en estas falsificaciones.

En la actualidad, algunos de estos productos pueden ser comercializados por internet (redes sociales); los cuales además de ser fraudulentos son promocionados con engaño de **“medicamentos milagrosos”** que curan una amplia gama de enfermedades.

Adicionalmente, ninguno de estos productos cuenta con el Registro Sanitario otorgado por el MSPAS lo cual no permite garantizar la calidad, seguridad y eficacia; tampoco cuentan con el almacenamiento y transporte adecuado para los mismos.

» **Cómo identificar el contrabando en el mercado**

Ubicación del producto:

1. Los medicamentos falsos generalmente se encuentran en “lugares no autorizados” por el Departamento de Regulación, Vigilancia y Control de productos farmacéuticos del Ministerio de Salud, es decir, no cuentan con Licencia Sanitaria que permite su comercialización; tal como ventas informales, ventas callejeras o puestos de mercados.
2. El medicamento lo venden a muy bajo costo, fuera del precio del mercado normal.

Información escrita:

1. Por legislación sanitaria los medicamentos deben llevar cierta información obligatoria en su etiqueta o estuche. Si esta información “no” existe puede tratarse de un producto falsificado; sin embargo, el hecho que “exista” no necesariamente indica que el producto es original ya que la misma también puede estar copiada en una falsificación. Esta información incluye lo siguiente:

- Número de lote del producto
- Fecha de expiración
- Número de registro sanitario otorgado por autoridades reguladoras en el país
- Nombre del producto, presentación y concentración del principio activo
- Dosis y vía de administración

Apariencia visual:

1. Etiqueta y estuche: la impresión de etiquetas y estuches puede ser de mala calidad (opaca, borrosa, sin definición de colores, letras y dibujos); aunque no en la totalidad de los casos detectados.
2. En caso que puedan apreciarse las tabletas (en blisters o frascos) y se vean diferencias de color o tonalidades, superficies rugosas, agrietadas o rajadas pueden ser indicativo de falsificación.
3. En el caso de jarabes, suspensiones líquidas o inyectables que presenten grumos o separación de fases (o capas) en el mismo, también debe generar sospecha de falsificación.

Información en envases de medicamentos

1 Símbolos dependiendo del tipo de medicamento

2 Leyendas obligatorias

3 Siglas

Simbolo SIGRE sistema de reciclaje de medicamentos

Código Nacional

Nombre del medicamento
(marca + dosis + forma farmacéutica)
El nombre del medicamento también aparecerá en Braille

Lote y caducidad

Principio activo

Vía de administración

Indicación de uso

Número de unidades que incluye el envase

Via Oral

Alto del dolor leve a moderado y edema hinchoso
Posibilidad de adicción a largo plazo de 12 años

12 comprimidos

Nombre y dirección del titular de la autorización de comercialización

Composición por comprimido (principio activo y excipientes de declaración obligatoria)

Recuadro en blanco para que el farmacéutico incluya la posología, modo de empleo, duración, tratamiento, etc.

1 Símbolos, dependiendo del tipo de medicamento:

- Condiciones especiales de conservación en frigorífico
- Caducidad inferior a 5 años
- Cuando el medicamento puede reducir la capacidad de conducir o manejar maquinaria peligrosa
- Cuando el medicamento puede producir sensibilidad al sol

2 Leyendas, dependiendo del tipo de medicamento:

- Para MTP: "Basado exclusivamente en su uso tradicional" (junto a la indicación)
- Para medicamentos homeopáticos "Medicamento homeopático"

3 Siglas, dependiendo del tipo de medicamento:

- MTP: Medicamento tradicional a base de plantas

Ejemplo de falsificación de un medicamento

El número de lote, fecha de caducidad, registro sanitario u otros datos deberán ser indelebles

Empaque o caja sin número de lote, sin fecha de caducidad, y sin registro sanitario

Productos sin sello de seguridad en productos que ostentan mismo nombre y marca

Tipografía diferente en productos que ostentan mismo nombre y marca

Colores diferentes en productos que ostentan mismo nombre y marca

El número de lote, fecha de caducidad, registro sanitario u otros datos pueden estar en etiquetas auto adheribles

Tamaños distintos de cajas en productos que ostentan mismo nombre y marca

Medicamento falso

Medicamento original

Evaluación y dictamen final:

Es importante que las autoridades de PNC, MSPAS, MP, ADUANAS Y DIPAFRONT involucradas en estos hallazgos conozcan la información anterior para una pre evaluación general; sin embargo, es el fabricante del producto original es quien mejor conoce el producto que produce y puede apoyar en una evaluación final para el dictamen.

Adicionalmente, varias empresas fabricantes de medicamentos están trabajando en colocar medidas de seguridad adicionales como utilizar nuevas normas de trazabilidad o la serialización de sus productos para evitar este tipo de falsificaciones. Con estas medidas es fácil detectar si un medicamento es falsificado o no.

Por lo anterior, se sugiere contar con la participación en la evaluación del producto sospechoso de falsificación, de un técnico profesional del laboratorio fabricante.

De igual manera, los fabricantes del medicamento original llevan un registro del número de identificación de los lotes fabricados y la fecha de caducidad que se les fue asignada, pudiendo indicar a las autoridades si estos lotes son verdaderos o falsos; o bien, si fue alterada la fecha de caducidad.

Finalmente, el fabricante puede realizar análisis físicos y químicos a los medicamentos sospechosos con el propósito de evaluar si tienen los principios activos declarados y en qué cantidad o concentración; evidenciando de esta manera su falsificación o adulteración si fuera el caso.

Otra fuente de información importante y confiable que puede consultarse es el expediente presentado por el fabricante a las autoridades del Departamento de Regulación, y Control de Productos Farmacéuticos y Afines (DRCPFA) del MSPAS para el trámite de autorización de comercialización del mismo (Registro sanitario).

Las características de los materiales, colores, diseños, envases, cantidades de principios activos, etc., están declaradas en dicho expediente, por lo que también puede ser tomado de referencia para una posterior evaluación.

Ante el hallazgo de medicamentos de contrabando falsificados, las autoridades antes mencionadas deberán "DENUNCIARLO" al Ministerio Público y al DRCPFA del MSPAS; quienes deben seguir lo contemplado en ley al recibir este tipo de denuncias, incluyendo contactar al FABRICANTE del producto original para que sirva como apoyo en la investigación, evaluación y dictamen final.



HALLAZGO MEDICAMENTO

Preevaluación

Agente PNC - Técnico MSPAS
Fiscal Auxiliar MP - Agente Aduanas
Agentes Dipafront



EVALUACIÓN DEL MEDICAMENTO



DENUNCIAR



DICTAMEN



Contactar al laboratorio fabricante del producto original apoyo para determinar si es "falso" en base a sus estándares de calidad

Cemento



» Importancia del producto en la economía

Características generales del sector

El cemento es uno de los principales materiales utilizados en la industria de la construcción y, como mezcla de uso universal, posee ciertos elementos y características que lo hacen singular frente a una gran variedad de materiales presentes en la naturaleza y entre los elaborados a través de procedimientos industriales simples o complejos.

La demanda y producción a nivel mundial tiene diferentes comportamientos de acuerdo con la región y el desarrollo de los diferentes países. A través de toda la historia de la producción de cemento, este ha ido evolucionando, convirtiéndose en un material que responde a la mayoría de las necesidades mecánicas que las construcciones modernas exigen.

En Guatemala el inicio de la industria cementera comienza en 1899 con la inauguración de la primera fábrica propiedad de la empresa Carlos Novella y Cía., empresa que fue renombrada como Cementos Progreso posteriormente y que en la actualidad sigue siendo una de las principales empresas de Centroamérica.

El mercado guatemalteco del cemento se concentra en empresas tales como **Cementos Progreso, Sociedad Anónima** (*primer productor del país*); **CEMEX** empresa multinacional mexicana productora de cemento que distribuye a todo el mundo incluido Guatemala; Cemento Regional como

una nueva opción para usos generales de obra o para prefabricados y estructurales. Igualmente, a este mercado se le debe agregar el cemento que se importa desde China de diferentes marcas.

El cemento es un conglomerante hidráulico; es un producto que mezclado con agua forma una pasta que fragua y endurece, dando lugar a productos hidratados mecánicamente resistentes y estables, tanto en el aire, como bajo el agua. El cemento es un material básico para la edificación y la ingeniería civil. Tiene como propiedad principal la de formar masas pétreas resistentes y duraderas cuando se mezcla con áridos y agua. El endurecimiento de la mezcla ocurre cierto tiempo después del amasado, permitiendo, por lo tanto, moldear el producto resultante.

En la actualidad, todos los tipos de concretos fabricados con cemento portland pueden ser utilizados para cualquier aplicación. La infinidad de características con las que cuentan los cementos actuales permite escoger el que mejor se adecue a las necesidades requeridas. A través del tiempo se ha podido demostrar las increíbles propiedades, su gran durabilidad y resistencia, con las grandes edificaciones, las obras públicas o los conjuntos artísticos.

La importancia del cemento se ve reflejado en el sector de la construcción:

Impacto Monetario Total del Sector Construcción Miles de MM de Q

2015

Valor Agregado Banguat	18,969
Impactos de Primer Orden	34,301
Consumo Intermedio	15,333
Salarios	10,383
Impuestos	3,639
Retorno del Empresario	4,946
Impactos de Segundo Orden	12,090
Consumo de Familias en Comercios y Servicios	7,943
Reinversión del Empresario	2,938
Impuesto Indirectos	1,209
Impactos Económicos Totales en Q	46,392
Impactos Económicos Totales en \$	6,186
Impactos Económicos Totales en % del PIB	9.1%
PIB en Miles de MM US\$	67.8

El sector construcción según el BANGUAT pesó un 3.9% del valor agregado total, siendo el 8vo sector en peso que es liderado por Comercio con un 22.8% del total. Esto cifras a junio del 2016.

» Empleo que genera

Según la Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos (ENEI 2015), el sector construcción genera 358 mil empleos relacionados, siendo el 4to sector más importante en términos de empleo.

Dado a la naturaleza para la producción de cemento y sus derivados, se genera la necesidad de que la planta productora establezca sus instalaciones en la fuente de

la materia prima, siendo ésta una mina. En el caso de Cementos Progreso da prioridad a la contratación de personas que viven en el entorno de las instalaciones; el **81.1%** de los colaboradores viven y trabajan en la misma comunidad, como consecuencia Q136 millones son redistribuidos a las comunidades aledañas, generando desarrollo y bienestar.

» Cadena de valor dentro del sector

- Generación de Empleos directos e indirectos
- Pago de Impuestos y beneficio sociales
- Respaldo de calidad y garantía
- Uso de materias primas y mano de obra local
- El impacto completo es de Q 46,392 mm, es decir, un 9.7% del PIB del país (sector construcción)

» Marco Legal aplicable

Para la clasificación arancelaria se usa la nomenclatura del Sistema Armonizado (HS / SA). La partida arancelaria del cemento se engloba dentro del Capítulo 25 “sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos” y es la 25.23 “Cementos hidráulicos, comprendidos

los cementos sin pulverizar o clinker, incluso coloreados”.

Los derechos arancelarios de importación (D.A.I.) de cemento en Guatemala son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	D.A.I.
2523	CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS	
2523.10.00.00	- Cementos sin pulverizar o clinker	5%
2523.2	- Cemento Portland	
2523.21.00.00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0%
2523.29.00.00	-- Los demás	10%
2523.30.00.00	- Cementos Aluminosos	10%
2523.90.00.00	- Los demás cementos hidráulicos	10%
2523.90.00	Los demás cementos hidráulicos	10%

La distribución de cemento en el territorio nacional paga un impuesto, según el Decreto 79-2000 del Congreso de la República de Guatemala – Ley del Impuesto Específico a la Distribución de Cemento, el que tiene una particularidad que no poseen otros impuestos: El dinero que se recaude por él se destina exclusivamente para el financiamiento de los programas de vivienda popular.

De acuerdo con el relacionado Decreto, el impuesto a la distribución de cemento lo deben

pagar los **fabricantes** y los **importadores** de este producto, pues el gravamen se genera en el momento de la salida del producto de las bodegas de almacenamiento de los fabricantes o bien al internarse al país por la aduana correspondiente, en el caso de ser importado.

La tarifa de este impuesto es de Q1.50 por cada bolsa de 42.5 kilogramos de peso, o bien su equivalente, cuando se venda a granel o en bolsas de diferente peso.

El monto del impuesto recaudado en el año 2017 asciende a ciento catorce punto nueve (114.9) millones de Quetzales

La producción de cemento en Guatemala y, en su caso, el importado, debe cumplir con regulaciones de la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR) y normas de American Society for Testing and Materials (ASTM) en cuanto a su control de calidad. Para la producción de cemento en Guatemala, se requiere de licencias ambientales, tomando en cuenta la explotación de canteras y, respecto al transporte, cumplir las regulaciones en cuanto a la capacidad de carga (ejes) de los camiones que circulan en el territorio del país transportando el producto.

» El contrabando del producto

Un reciente análisis del Instituto del Cemento y del Concreto de Guatemala (ICCG) reveló que alrededor de un 15.5% del cemento que se vende en cuatro departamentos del occidente del país es producto del contrabando proveniente de México, lo que representa aproximadamente veintidós punto tres millones de quetzales (Q22.3 millones) anuales de evasión fiscal.



Fotografía: Prensa Libre

El Instituto del Cemento y del Concreto de Guatemala (ICCG) explica que el estudio de la empresa Prodatos refiere que cada mes ingresan a Guatemala desde el vecino país un número aproximado de 4,990 toneladas,

Normas:

- » **Norma NTG 41095.** Cementos Hidráulicos. Especificaciones por desempeño (con base en ASTM C 1157)
- » **Norma NTG 41003 h4** (ASTM C109). Determinación de la resistencia a la compresión de mortero de cemento hidráulico usando especímenes cúbicos de 50 mm (2pulg) de lado.
- » **Norma NTG 41014 h11**(ASTM C917-05). Método de ensayo. Evaluación de la uniformidad de la resistencia del cemento de una sola fuente.
- » **Norma NTG 41096** (ASTM C91). Cemento de mampostería. Especificaciones

El cemento de contrabando ingresa vía terrestre por medio de transportistas / negociantes que van a México a través de cualquier punto de aduana o punto ciego a traer cemento y luego lo venden en territorio guatemalteco, obteniendo una utilidad por flete y la venta del producto de forma inmediata. Cada camión tiene una capacidad aproximada de 350 sacos.



Fotografía: ChapinTV

equivalentes a 117,412 sacos de 42.5 kilogramos, con un valor de nueve millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis quetzales (Q9,158,136.00).

La cifra anual del contrabando, según el estudio, suma 59 mil 880 toneladas, con un valor de ciento nueve millones ochocientos noventa y siete mil trescientos noventa y ocho quetzales (Q109,897,398.00).

El precio del saco de cementos es de Q78. Mensualmente Huehuetenango recibe 3,841 toneladas; San Marcos, 761; Quetzaltenango, 348, y Totonicapán, 40, mientras que en Quiché no se pudo detectar el ilícito.

» Efectos del contrabando en el sector

El contrabando de cemento erosiona la cadena de valor en varios puntos:

- El dinero que se utiliza para compra de cemento de contrabando beneficia a los habitantes de otro país, lo cual deja de generar ingresos para los guatemaltecos.
- Se evade pago de los siguientes impuestos: sobre venta (IVA), sobre renta (ISR) y sobre fabricación (Decreto No.79-2000 del Congreso de la República).
- No genera ningún tipo de empleo o beneficio para nadie más que el contrabandista.
- No promociona las marcas nacionales, se pierde identidad.

- No tiene ningún tipo de respaldo ni garantía de producto de contrabando.

En el área afectada se calcula un inventario de 32,284 toneladas por mes, lo cual incluye marcas nacionales más el contrabando, la producción nacional suma tres millones de toneladas anuales, por lo que el cemento de contrabando equivale al 2% de la producción de cemento nacional.

Según el documento del ICCG, el cemento de contrabando representa el 15.5% del mercado total en los departamentos citados, con marcas como Cruz Azul (11%), Tolteca (3.3%) y Moctezuma (0.8%). El restante 0.4% es de otras empresas.

		MENSUAL	ANUAL
Valor del contrabando	Sacos	117,412	1,408,941
	Quetzales	9,158,136	109,897,398
IVA dejado de percibir (17%)		1,095,259	13,187,688
Impuesto directo por saco (1.50)		176,118	2,113,412
Total impuestos directos dejados de recibir (Q)		1,271,377	15,301,500

» Causas que fomentan el contrabando

Regularmente el producto que ingresa desde México sin pasar por el control aduanero, lo hace en sacos de 50 kilogramos y, una de las principales causas de este fenómeno lo constituyó, en su momento, la escasez del producto en las áreas por donde se ingresa.

Otra causa se puede considerar el precio del saco, debido a que en México tiene un costo de 170 pesos mexicanos por saco de 50 kilogramos, en tanto que el saco del producto nacional tiene un precio de Q.74.00 por saco de 42.5 kilogramos.

No obstante que por capacidad instalada ahora ya se están atendiendo aquellas zonas adecuadamente, la devaluación del peso mexicano sigue marcando la tendencia en el contrabando del producto.

» Cómo identificar el contrabando

- Presentación de saco 50 kg en vez del saco nacional que tiene presentación de 42.5 kg.
- Marcas más comunes de contrabando: Cruz Azul, Super Tolteca, Moctezuma, Holcim.



	MENSUAL	ANUAL
Contrabando desplazamiento en toneladas	4,990	59,880
Contrabando: Equivalencia en sacos de 42.5 Kg.	117,412	1,408,941
Precio medio del saco (Quetzales)	78.00	78.00
Total impuestos directos dejados de recibir (Q)	9,158,136	109,897,398

Calzado



» Características generales del sector

El sector de calzado es uno de los sectores con mayor expansión geográfica a nivel nacional. Aglutina grandes, medianas, pequeñas y micro empresas. Se calcula que las grandes y medianas empresas suman alrededor de 38 y las pequeñas empresas alrededor de 62. Adicionalmente, existen muchos pequeños

talleres diseminados en todo el país, los cuales alcanzan una cifra superior a los 250.

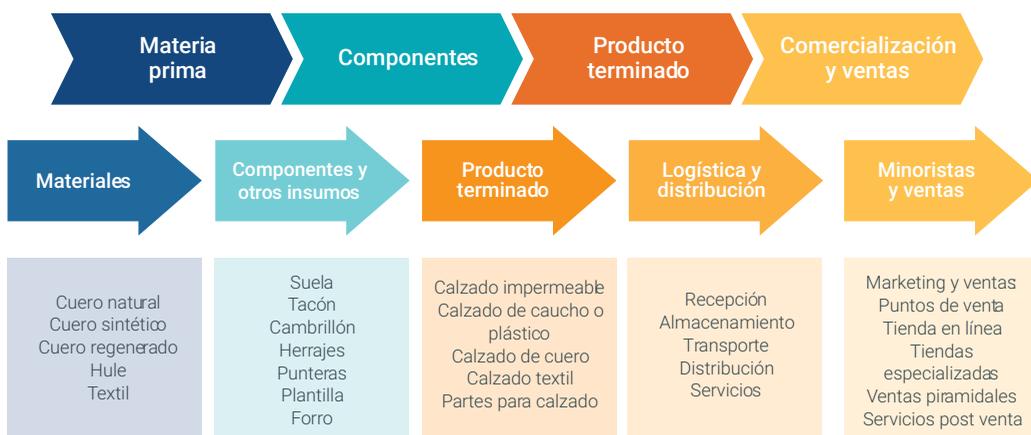
El ingreso ilegal de calzado al país, es uno de los principales retos para la industria y la mayor limitante para lograr una expansión igual o mayor a la industria de maquila de ropa.

» Empleo que genera

Se tiene estimado que el sector de calzado genera 65,000 empleos al año.

» Cadena de valor dentro del sector

La cadena de valor dentro del sector está conformada por diversas industrias. Si bien una porción importante de calzado es de cuero, la industria de calzado sintético ocupa un lugar importante en la producción nacional. La industria del calzado se ha integrado verticalmente, ya que en el país existe producción de insumos para el calzado como suelas, tacones, accesorios, entre otros, lo cual incide positivamente en un mayor valor agregado nacional.



Un rasgo importante de la industria de calzado es su fácil adaptabilidad a las tendencias de la moda internacional, y a las diferentes formas de comercialización, en Guatemala existen

desde las formas tradicionales como son las tiendas especializadas, las ventas piramidales y las tiendas en línea, modalidades que buscan lograr una mayor competitividad.

» Marco legal aplicable

El sector calzado se rige por la misma legislación que aplica a las demás actividades industriales. Las empresas deben estar constituidas en forma legal. Pueden ser personas individuales o jurídicas. Necesitan cumplir con la legislación ambiental, laboral y la relativa a la salud y seguridad ocupacional.

En cuanto a las leyes para el fomento de las exportaciones, el calzado únicamente puede acogerse al mecanismo de admisión temporal para perfeccionamiento activo establecido en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto número 29-89 del Congreso de la República, y no goza de ningún incentivo fiscal ya que la exención de Impuesto sobre la Renta fue expresamente derogada para el sector de calzado en esta Ley. Además, el calzado está excluido de la Ley de Zonas Francas, Decreto número 65-89 del Congreso de la República.

La eliminación de estos incentivos ha afectado la atracción de nuevas inversiones, así como la expansión en los mercados internacionales, en donde al igual que en Guatemala, el calzado compete con producciones subsidiadas y subvaluadas.

En cuanto a normativa específica, en las operaciones de comercio exterior aplican

además del Arancel Centroamericano de Importación (ver anexo clasificación arancelaria de calzado), la legislación aduanera y los tratados y demás instrumentos comerciales.

En la comercialización de calzado en Guatemala y Centroamérica, aplica el **REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO DE REQUISITOS DE ETIQUETADO DE CALZADO Y SUS PARTES RTCA 61.01.03:12.**

No obstante que se trata de una norma obligatoria, ésta no se cumple ya que más del 50% del calzado que se comercializa en el país no cuenta con la etiqueta obligatoria o bien la misma no cumple con los requisitos que exige el Reglamento. Además de inducir a engaño al consumidor, esto trae como consecuencia que el fisco pierda importantes sumas de impuestos que deja de percibir, tanto de Derechos Arancelarios a la importación como del Impuesto al Valor Agregado, como se explica más adelante.

La industria de calzado no está sujeta a impuestos específicos. Solo los impuestos de carácter general (IVA, ISR, ISO) y los impuestos de comercio exterior cuando realizan operaciones de importación.

» El contrabando del calzado

Según datos de ASIES, se estima que el comercio ilícito de calzado representa **1,180.6 millones de quetzales al año** equivalente al 17.5 por ciento del consumo.

El fisco deja de recaudar **318.0 millones de quetzales al año**, equivalentes al 0.25% del PIB, por las importaciones ilegales de calzado.

El calzado es el quinto rubro más importante en el comercio ilícito de mercancías.

Esto repercute negativamente en el empleo ya que anualmente se pierden cerca de 6,000 puestos de trabajo, por el ingreso ilegal del calzado.

» Formas en que el contrabando se da y éste se mueve dentro de la cadena de valor

Básicamente existen dos formas de contrabando de calzado, el documentado que ingresa por las aduanas y el no documentado, que es aquel que es trasegado por las fronteras donde no existe ningún control de la autoridad aduanera.

La principal forma de contrabando es la importación de calzado a precios subvaluados. Este calzado ingresa principalmente de la China.

La otra forma es a través de pacas de ropa usada o de calzado usado, en donde ingresa calzado nuevo que no es declarado a la autoridad aduanera.

Además, existe un ingreso masivo de calzado, sin ningún control de la aduana o de las autoridades de seguridad, en la frontera con México. El calzado que se comercializa en el occidente y suroccidente del país, es casi en su totalidad calzado mexicano y chino.

La otra forma de ingreso ilegal, es de calzado de materiales como cuero, que son declarados como calzado sintético con un valor muy inferior al verdadero valor de este calzado.

El comercio de calzado "pirata" también es otra forma de contrabando, es decir el comercio de calzado que simula ser de cierta marca cuyo valor es muy superior al calzado ilegal.

» Cómo identificar el contrabando en el mercado

El zapato de contrabando no ostenta la etiqueta a que está obligado, o bien las etiquetas contienen información falsa, relativa a los materiales y construcción del mismo. La falta de controles ha propiciado un crecimiento exponencial del comercio de calzado ilegal.

» Mercado estimado que se ha perdido por contrabando

La situación para la industria de calzado se torna cada vez más difícil. Se estima que al menos un 40 por ciento del mercado se ha perdido por el ingreso ilegal de calzado al mercado guatemalteco (contrabando documentado y no documentado).

A lo anterior se suma, que el calzado guatemalteco ha perdido también el mercado centroamericano en donde también ingresa el calzado subvaluado de la China.

La Gremial de Calzado ha propuesto diferentes medidas para contrarrestar el ingreso ilegal

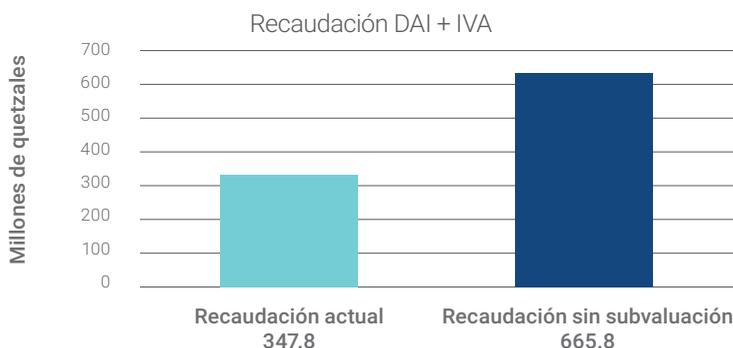
de calzado. De no adoptarse estas medidas, existe el riesgo de haya una mayor pérdida de inversiones y limitación para atender nuevas inversiones.

Pérdida de al menos 60,000 empleos formales, con beneficios sociales.

Pérdida de salarios por al menos **Q.2,160.0 millones al año.**

Pérdida en la recaudación tributaria por Q.318.0 millones al año, equivalente al 91% de la recaudación de 2017.

Guatemala: Recaudación tributaria por importaciones de calzado, año 2017 Con medidas vrs. sin medidas



Fuente: construcción propia con datos de SAT y ASIES

CAPITULO 63

Los demás artículos textiles confeccionado; juegos; prenderia y trapos

SAC	DESCRIPCIÓN	DAI
	III. PRENDERIA Y TRAJOS	
63.09	ARTÍCULOS DE PRENDERIA	
63.09.00.10.00	- CALZADO	15

CAPITULO 64

Calzado, polainas y artículos análogos; parte de estos artículos

SAC	DESCRIPCIÓN	DAI
64.01	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES DE LA MISMA MANERA.	
6401.10.00.00	- Calzado con puntera metálica de protección	15
6401.9	- Los demás calzados:	
6401.92.00.00	-- Que cubren el tobillo sin cubrir la rodilla	15
6401.99	-- Los demás:	
6401.99.10.00	--- Que cubran la rodilla	15
6401.99.90.00	--- Otros	15
64.02	LOS DEMÁS CALZADOS SON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO	
6402.1	- Calzado de deporte:	
6402.12.00.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15
6402.19.00.00	-- Los demás:	15
6402.20.00.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15
6402.9	- Los demás calzados:	
6402.91	-- Que cubran el tobillo:	
6402.91.10.00	--- Calzado con puntera metálica de protección	15
6402.91.90.00	--- Otros	15
6402.99	-- Los demás:	
6402.99.10.00	--- CALZADO con puntería metálica de protección	15
6402.99.90.00	--- Otros	15
64.03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL	
6403.1	- Calzado de deporte:	
6403.12.00.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15
6403.19.00.00	-- Los demás	15
6403.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15
6403.40.00.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15
6403.5	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:	
6403.51.00.00	-- Que cubran el tobillo	15
6403.59.00.00	-- Los demás	15

6403.9	- Los demás calzados:	
6403.91	-- Que cubran el tobillo	
6403.91.10.00	--- Calzado con plantilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15
6403.91.90.00	--- Otros	15
6403.99	-- Los demás:	
6403.99.10.00	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15
6403.99.90.00	--- Otros	15
64.04	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL	
6404.1	- Calzado con suela de caucho o plástico:	
6404.11.00.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzdos similares	15
6404.19	-- Los demás:	
6404.19.10.00	--- Cubrecalzado con suela de plástico	0
6404.19.90.00	--- Otros	15
6404.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15
64.05	LOS DEMÁS CALZADOS	
6405.10.00.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15
6405.20.00.00	- Con la parte superior de materia textil	15
6405.90.00.00	- Los demás	15
64.06	PARTE DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LAS SUELA); PANTILLAS, TALONERAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES	
6406.10	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:	
6406.10.10.00	-- Capelladas	10
6406.10.90.00	-- Otras	10
6406.20.00.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	10
6406.90	- Los demás:	
6406.90.1	-- De madera:	
6406.90.11.00	--- Suelas y tacones	10
6406.90.12.00	--- Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0
6406.90.19.00	--- Los demás	0
6406.90.9	-- De las demás materias:	
6406.90.91.00	--- Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	10
6406.90.92.00	--- Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	10
6406.90.99.00	--- Los demás	10

Azúcar



» Importancia del producto en la economía

Características generales del sector

El cultivo de la caña de azúcar ha tenido una acelerada expansión en los últimos años, sobre todo en la Planicie Costera del Pacífico conocida como la “costa sur”. El azúcar es el segundo producto agrícola en Guatemala en generación de divisas, constituyéndose en una importante contribución a la economía nacional.

El sector de la agroindustria azucarera se encuentra conformado por once ingenios azucareros y cuatro organizaciones técnicas especializadas en la investigación, la exportación de azúcar y la responsabilidad social.

La Agroindustria Azucarera Guatemalteca ha venido creciendo permanentemente desde 1960 hasta llegar a ubicar a Guatemala

como el quinto país exportador de azúcar a nivel mundial, el segundo en Latinoamérica, y el tercer lugar en productividad (toneladas métricas de azúcar/ha) a nivel mundial.

Según el Banco de Guatemala al año 2010 el cultivo contaba con 219,800 ha, por lo que ocupa el 46.8% del área identificada como favorable; y, al año 2012 la producción de azúcar fue de 45.8 millones de qq.

La agroindustria azucarera guatemalteca representa el 32 % del valor total de la exportación agrícola guatemalteca y 14.46 % de las exportaciones totales del País. Es el sector económico que más divisas genera en nuestro país. Durante el año 2015, el azúcar, melaza y alcohol produjeron un ingreso de mil millones de dólares.

Cuadro Comparativo de Producción³⁹

ZAFRA	QUINTALES	TONELADAS MÉTRICAS	%
2009/10	50,888,103	2,340,853	---
2010/11	44,525,046	2,048,152	-12.50%
2011/12	54,330,445	2,499,200	22%
2012/13	60,488,610	2,782,476	11%
2013/14	61,012,574	2,806,578	1%
2014/15	64,674,239	2,975,015	6%
2015/16	61,360,957	2,822,604	-5%

³⁹ Fuente ASAZGUA

EXPORTACIONES (en Toneladas Métricas)⁴⁰

ZAFRA	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
Chile	166,137	150,936	175,009	
Corea	243,723	334,100	118,200	0
Estados Unidos	98,043	302,979	254,427	275,373
Canadá	64,090	91,800	56,365	287,528
Indonesia	11,137	0	43,000	40,860
Perú	3,064	1,850	63,813	52,453
Venezuela	27,500	105,500	93,000	31,404
China	341,218	45,140	322,327	21,021
Taiwán	88,902	773,75	104,079	109,957
Jamaica	23,717	12,958	24,213	40,704
Trinidad & Tobago	31,898	17,073	25,215	30,303
Ghana	68,440	50,700	237,413	62,800
Otros	744,557	748,574	820,305	817,988
TOTAL	1,912,426	1,938,985	2,340,366	1,928,316

» Empleos que genera

Representa alrededor del 3% del PIB nacional, genera alrededor de 77 mil empleos directos y 385 mil indirectos (22% de los empleos formales del país según Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI 1-2015), 31,000 corresponden a cortadores de caña.

» Cadena de valor dentro del sector

La cadena de valor del azúcar comprende la producción primaria y zafra, elaboración industrial, refinación y derivados.

Además de la obtención del azúcar, ya sea blanco o crudo se obtienen subproductos tales como energía, entre otros. La producción de caña de azúcar se realiza principalmente en zonas cálidas y húmedas. Los climas tropicales y subtropicales son propicios para este cultivo.

En la cadena de valor intervienen proveedores de químicos, petroquímicos y plásticos; forestal, muebles y papel; metalmecánica y maquinaria agrícola; hidrocarburos; investigación y desarrollo; logística y transporte. En la cadena interviene la producción de caña de azúcar, y la obtención del azúcar cuyo destino lo constituye el mercado interno y externo, así como el consumidor final, dentro de los que se encuentran las industriales alimentaria y bebidas, química, farmacia y perfumería, entre otros.

⁴⁰ Fuente ASAZGUA

Dentro del Sector Azúcar existen los productores y los comercializadores. En todo caso el contrabando influye a los “comercializadores del azúcar”.

En el marco de comercialización del azúcar, su cadena de valor inicia desde la compra a

Ingenios y finaliza en su venta. En ese caso, los entes comercializadores realizan el proceso de vitaminado y de empaçado, previo a su venta, lo cual incluye transporte, material de empaque, adquisición de vitamina y proceso de vitaminado (entre 20 y 25 mil sacos al día).

» Marco legal aplicable al sector

Para la clasificación arancelaria se usa la nomenclatura del Sistema Armonizado (HS / SA). La partida del **azúcar** se engloba dentro del Capítulo 17 **“AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA”**.

Los aranceles para la importación del azúcar en Guatemala son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	D.A.I.
1701	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO	
1701.1	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	
1701.13.00.00	-- Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo ⁴¹	20%
1701.14.00.00	-- Los demás azúcares de caña	

Conforme al Acuerdo Gubernativo N° 021-2000 de fecha 7 de enero de 2000, Reglamento para la Fortificación del Azúcar con vitamina A –artículo 11-, puede importarse azúcar no fortificada para ser fortificada en el país y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe dar las facilidades para que el importador tenga acceso al conocimiento técnico de cómo agregar la vitamina A del azúcar, así como la autorización de los lugares donde deberá cumplirse con dicho proceso, y que previamente a la liberación de la misma para su comercialización o distribución, el referido Ministerio verifica que el azúcar cumpla el requisito de que contenga de 5 a 20 miligramos de retinol por kilogramo de azúcar, con un intervalo de tolerancia de +5 mg/kg de azúcar con respecto al promedio.

Para producir, importar, fraccionar o fortificar azúcar se debe tener la licencia sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y contar el azúcar con el registro sanitario correspondiente velando el vendedor final porque el azúcar que comercializa tenga registro sanitario.

Conforme al artículo 15 del Acuerdo Gubernativo N° 021-2000 de fecha 7 de enero de 2000, Reglamento para la Fortificación del Azúcar con vitamina A, se debe cumplir con el etiquetado ajustándose a lo estipulado por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), referente al peso, número de registro, marca y dirección del productor, importador, fraccionador o fortificador. El empaque debe contener además la

⁴¹ La subpartida 1701.13 comprende solamente el azúcar de caña, obtenida sin centrifugación, con un contenido de sacarosa en peso, en estado seco, correspondiente a una lectura superior o igual a 69° pero inferior a 93°. El producto contiene solamente microcristales anhidricos naturales, de forma irregular, invisibles a simple vista, rodeados por residuos de melaza y demás constituyentes del azúcar de caña.

designación de AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINA A, y un ojo de color verde o rojo, que permita reconocer la condición de fortificada a quienes no sepan leer.

La comercialización del azúcar no enriquecida en Guatemala se considera ilícita y se impondrá a los responsables las sanciones máximas aplicables que establezca la Ley.

» El contrabando del producto

Una de las principales causas que fomentan el contrabando lo constituye el valor del producto. La situación actual (2017-2018) permite establecer que no se ha producido el ingreso de contrabando vía México, tomando en cuenta los precios en México que tienen variaciones bruscas, debido a que en ese país existen gremios independientes lo que hace que sus precios fluctúen.

En otros años ha ingresado bastante azúcar de contrabando, como por ejemplo la noticia editada por Eder Juárez el 19 de agosto de 2015, reportando que Agentes de la Policía Nacional Civil, capturaron a una persona que conducía un camión cargado con 250 sacos de azúcar de contrabando, de 50 kilogramos cada uno, valorados en más de Q. 30 mil.



Por disposición legal en Guatemala, todo el azúcar que se vende en el territorio nacional debe estar fortificada o vitaminada, sin embargo, en México no existe tal obligación, por lo que el azúcar que ingresa de contrabando desde México carece de ese valor nutritivo.

Fotografía: Noticias del Valle

» Efectos del Contrabando en el Sector

Por disposición legal en Guatemala, todo el azúcar que se vende en el territorio nacional debe estar fortificada o vitaminada, sin embargo, en México no existe tal obligación.

El azúcar que ingrese de contrabando, además de no cumplir con los requisitos tributarios (impuestos), carece de registro sanitario en Guatemala y no demuestra estar vitaminado, por lo que carece de ese valor nutritivo.

» Causas que fomentan el contrabando

Una de las principales causas que fomentan el contrabando lo constituye el valor del producto.

La situación actual (2017-2018) permite establecer que no se ha producido el ingreso

de contrabando vía México, tomando en cuenta los precios en México que tienen variaciones bruscas, debido a que en ese país existen gremios independientes lo que hace que sus precios fluctúen.

Además, se investigan las denuncias del contrabando de azúcar hacia México, cuyo país ha tenido este año un déficit de 500.000 toneladas métricas debido a una mala

cosecha, que también ha elevado su precio. En México, según las autoridades, se cotizan a 36 dólares los sacos de 50 kilos, mientras que en Guatemala está en los 40.75 dólares.

» Cómo identificar el contrabando en el mercado

En ocasiones el contrabando utiliza los sacos que ha utilizado la Industria Guatemalteca para inducir a error a los compradores (tiendas, panaderías, etc.).

Por ello la Industria en Guatemala, viene utilizando nuevos procesos de empaque diferente, tal el caso de cambio de color del saco cada cierto tiempo (código de colores), combinado con franjas de color en el saco, o los hilos con el que se cosen los sacos para garantizar que corresponde a la Industria de Guatemala, que aun utilizando saco de marca Guatemala, el material con el que se ha realizado su cierre al ensacarlos, es diferente por su costura.

La presentación que, en su caso, ingresa de contrabando viene en sacos de 50 kilogramos o menores.

En ese sentido, el azúcar que ingrese de contrabando, además de no cumplir con los requisitos tributarios (impuestos), carece de registro sanitario en Guatemala

Ejemplo de azúcar de contrabando de México



Referencias

- » Historical Beginnings... The Federal Reserve por Roger T. Johnson, Federal Reserve Bank of Boston, 1999
- » McKinney, Richard J., "The Federal Reserve System: Information Sources at the Nation's Central Bank," Vol. 22, Legal Reference Services Quarterly, pp. 29-44 (2003). This publication briefly explains the historical development of the sections of the Federal Reserve Act and other banking laws and regulations.
- » Hernández Fonseca, Franklin Stevens; Parrales Galera, Geinnet; Quesada Acuña, Melissa. Delitos aduaneros, infracciones administrativas y tributarias y los procedimientos aplicables para su descargo en Costa Rica, Costa Rica, Junio, 2010, tesis de Administración Aduanera con énfasis en Legislación Aduanera, Universidad Braulio Carrillo, páginas 3 y 4.
- » <http://lema.rae.es/drae/?val=alijo>, Fecha de consulta: 25 de octubre de 2012
- » Canudas Sandoval, Enrique, Las Venas de Plata en la Historia de México: Síntesis de Historia Económica Siglo XIX, Volumen 2, México, Editorial Utopía, Páginas 1095 y 1096
- » Alvarenga, Victoriano. Análisis Jurídico de los efectos legales que conlleva el Contrabando Aduanero de los Productos de Primera Necesidad, Guatemala, abril de 2007, tesis de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, páginas 16 a 19.
- » Benavides, Gutowski, & Rayo, 2013.
- » Por G. Sánchez, J. Ramos y B. Dardón. 13 de diciembre de 2016
- » Dirección General de Límites y Aguas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores 2010.
- » Acuerdo sobre un Marco de Negociaciones y Medidas de Fomento de la Confianza entre Belice y Guatemala 07SEP2005
- » Estudio Binacional del Inventario de Cruces Fronterizos Vehiculares en Línea Divisoria Internacional Terrestre Guatemala- México.
- » Morales-Gil Girón Benjamín Isaac, Derecho Penal Aduanero Guatemalteco, Guatemala, Editorial Orión, 2004, Página 179
- » Contrabando, Diccionario Jurídico Elemental, Argentina, Editorial Heliasta, 2006, Decimoctava Edición, Página 90.
- » Fundación Konrad Adenauer Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia –laRED- Abril 2015 Guatemala, Guatemala
- » Organización Mundial de Aduanas (Benavides, Gutowski, & Rayo, 2013)
- » Tosi, Jorge Luis (2002) Derecho Penal aduanero, Buenos Aires – Madrid, Segunda Edición, Editorial Ciudad Argentina
- » Guzmán, Marco Antonio (1996) Derecho Económico Ecuatoriano, Universidad Andina Simón Bolívar. Página 67.



"Esta publicación fue elaborada gracias al apoyo generoso del pueblo Americano a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido es la responsabilidad exclusiva de la Cámara de la Industria de Guatemala, y no refleja necesariamente la posición de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos".

Guatemala 2018